PROTESTA

CONTRA

LA DICTADURA.

BOGOTA.

IMPRENTA CONSTITUCIONAL—POR NICOLAS PONTON.

1865.

PROTESTA

DEL GENERAL

PEDRO ALCANTARA HERRAN

Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario

DE LA

CONFEDERACION GRANADINA

CERCA DEL GOBIERNO DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CONTRA LA DICTADURA DEL TITULADO

"PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMbia"

TOMAS C. DE MOSQUERA.

BOGOTA—1865—IMPRENTA CONSTITUCIONAL—POR NICOLAS PONTON.

El crédito de toda historia depende principalmente de la veracidad, instruccion en los hechos, aptitud para apreciarlos, i demas circunstancias que concurran en el historiador. Por consiguiente, la narracion histórica tiene mas mérito, miéntras mas sobresalgan en quien la hace, aquellas cualidades. I ¿quién podrá dudar que las tiene mui distinguidas el General Pedro A. Herran, al referir i publicar como testigo presencial, para conocimiento de las Naciones extranjeras, el orígen i los primeros hechos de la Dictadura en 1861, de su antiguo amigo i padre político el General Tomas C. de Mosquera?

Ese escrito que su autor denominó «*Protesta*» contra aquella Dictadura, no podia circular contemporáneamente en el pais que era teatro de los hechos referidos; i, en efecto, mui pocas personas en la nueva Colombia, tienen conocimiento de este opúsculo que encierra una historia entera, i que por la magnitud de lo que refiere, dá idea al lector de lo mucho que no ha podido decir porque no le era permitido revelar. Así es que la reticencia que entraña esta obra, unida a las circunstancias personales de su autor, descubre toda la gravedad de lo que calla, por la severa verdad de lo que dice. I si ese silencio lo guarda, a lei de caballero, el pecho del General Herran, ligado al protagonista de la historia de que se trata, por vínculos estrechos de carrera, amistad i familia, la verdad i apreciacion de lo que dice, no dejan nada que desear ni para los contemporáneos, ni para la posteridad.

En efecto, este opúsculo es el mas verídico e imparcial apunte, escrito por persona intachable i competente, del funesto episodio que trastornó la marcha legítima i constitucional que, durante treinta años consecutivos, habian llevado las instituciones políticas de la Nueva Granada, i es, por lo mismo, la mejor fuente que puede consultarse para la historia del pais al consumarse aquella incalificable peripecia. Notorios son los hechos consecuenciales de ella, i a lo léjos se columbran los que faltan por cumplirse ántes de que la calma suceda a la tempestad, como acontece en todo cataclismo, desde el que la naturaleza presenció en tiempo de Noé, hasta el que horrorizó a la sociedad al terminar el último siglo, en la mas culta de las Naciones de Europa. El nuestro, aunque en pequeño, como lo es tambien la escala que ocupamos en el mundo político, ha sido i es la mas triste parodia de los crímenes cometidos en nombre de la libertad i de la tolerancia, sirviendo de ministros para inmolar estos bienes sociales, los mismos que se proclamaban sus apóstoles i adoradores.

Otras plumas no ménos veraces, habrán recojido i publicarán oportunamente, los hechos ocurridos despues de los que refirió el General Herran, así como las contradicciones de todo género entre las doctrinas pomposamente proclamadas como programa por el partido que apoyó i sostuvo la Dictadura Mosquera, ántes de subir al poder, i los hechos consumados despues de adquirido por la fuerza. Veránse allí las nuevas instituciones establecidas con exclusion absoluta del partido vencido que, sinembargo, hace parte, i mayor que el vencedor, de la opinion i sufragio popular. Veráse el mismo sufragio, que es la base i fuente de la República, convertido en el mas irrisorio simulacro de la voluntad del pueblo. Veránse en uso de la igualdad, destituidos del derecho de ciudadanía, a los ministros del único culto relijioso que hai en el pais, despues de habérseles vilipendiado i perseguido en sus personas i despojado de sus bienes, porque en virtud de la libertad de conciencia, no prefiriéron la apostasía al sometimiento a las libérrimas leyes de policía relijiosa. Veráse consagrado el derecho de inviolabilidad del domicilio, en el hecho cobardemente *heróico*, de lanzar de sus casas por la fuerza, a señoras inermes e inofensivas, sin otro motivo que el de vivir en comunidad relijiosa, i de gozar de una propiedad que cada una llevó para vivir unidas, i que por-ende, les fué confiscada. Veráse esa propiedad trasmitida a otras manos, porque siendo *muertas* las que las poseían, caducó en ellas el derecho de ser su dueño. Veráse el desarrollo de la riqueza pública, debido a la industria de los nuevos poseedores de aquellos bienes, si ha de juzgarse por la dimension de ese abismo sin fondo que se llama Tesoro público, i en que se han sepultado, crédito, honra i vergüenza. Todo esto i cuanto mas se ha visto desde 1861 hasta hoi, suministrará materia abundante a los cronistas que hayan escrito i continúen escribiendo la historia neo-colombiana en sus diversas faces i con todos sus episodios.

El punto de partida de tan curiosa historia, es el escrito que ahora se dá a luz, pues aunque fué reproducido en Europa despues de haberlo publicado su autor en Nueva-York, su entrada al teatro del drama que en él se refiere, se consideró de contrabando por los ajentes de la Dictadura en los dias del terror, i mui pocas personas en la Nueva Granada han podido leer i apreciar lo que contiene este documento histórico, digno de conservarse por los hechos verídicos que recuerda, por el lenguaje enérgico en que está escrito, i por la firma que lo autoriza.

« El Continental, » periódico creado en Nuev-York al servicio de los intereses revolucionarios de la nueva Colombia, intentó refutarlo en una série de artículos escritos por pluma hábil aunque interesada, que se enviaron al pais con una profusion igual al secuestro que se puso para la circulacion del escrito impugnado. La impugnacion, sinembargo, fué mas bien contra el autor que contra la obra en el fondo, porque los hechos no podian desmentirse, ni la verdad oscurecerse siendo como es, clara i notoria. Pero hoi que el trascurso del tiempo ha dado alguna tregua a las pasiones, es la oportunidad de que se lea con calma i se aprecie en su justo valor, lo que la pluma mas competente escribió como testigo presencial, en los momentos mismos en que ocurrieron los sucesos.

PROTESTA

DEL JENERAL HERRAN.

Disipada ya toda esperanza, toda ilusion que pude concebir, de que el General Mosquera devolviese al pueblo granadino el ejercicio de su soberanía ; convencido al fin de que su espíritu i su corazon están cerrados a toda inspiracion de verdadera grandeza,–ha llegado el momento de cumplir la promesa que hice por la imprenta a mis conciudadanos, de combatir la Dictadura si desgraciadamente llegaba a entronizarse en la Nueva Granada. Este sagrado deber tiene derecho a exijir de mí cualesquiera sacrificios ; i no obstarán para su cumplimiento mis antiguas relaciones de amistad i de familia con aquel obcecado General. Él, por su propia voluntad, puso aquellas relaciones en conflicto con mis deberes pùblicos.

La innoble i feroz Dictadura que hoi pesa sobre una parte considerable del suelo de mi patria, pretende captarse las simpatías de las Naciones civilizadas, fingiendo representar la causa del progreso, i ser un Gobierno regularmente constituido por la libre voluntad de mis conciudadanos, o reconocido i confirmado por ellos. Yo expondré en este escrito, invocando el testimonio de la Nacion entera, cuáles son su verdadero orígen, carácter i tendencias : circunstancias que nadie ignora en la Nueva Granada, pero que fuera de ella los agentes del Dictador tergiversan fácilmente. Espero que mis palabras arrancarán el manto de decencia con que pretende ser admitida en la sociedad de los Gobiernos cultos, una monstruosa parodia de Gobierno,tan bárbaro por su crueldad como por su absurda conducta.

En mi patria, todos los hombres honrados son sus enemigos, i muchos de ellos sus víctimas ; cuantos pueden hacerlo, combaten contra el Dictador heróicamente, i el éxito de sus esfuerzos es infalible. Yo, por mi parte, hoi coopero con mi voz, i mañana lo haré como soldado de la República.

Ademas, habiendo hecho todo lo posible el mismo General Mosquera, abusando de mi leal amistad i de consideraciones de familia, para hacerme sacrificar a ellas, o hacerme aparecer como habiéndoles sacrificado, mis deberes de ciudadano granadino i de General, haré en esta ocasion las explicaciones por ahora suficientes, que mi respeto hácia la opinion de mis compatriotas exije, reservando para mas tarde el ampliarlas si fuere nacesario.

No es mi intento constituirme en el acusador del General Mosquera : sus hechos mismos i la desventurada Nacion que los presencia i lamenta con lágrimas de sangre, son sus acusadores. Ni es la animosidad personal que él se ha esforzado en inspirarme, lo que me pone la pluma en la mano. Constan a mis conciudadanos los esfuerzos que he hecho para que se apartase del torcido rumbo que llevaba i para que se restableciese en el aprecio o en la notoria indulgencia de su patria, en una época cuando ya mi benevolencia hácia él probaba generosidad i olvido. Pero él fué sordo a los salvadores consejos de sus amigos, i a la elocuencia de las circuns–

tancias que le abrian de par en par las puertas de una providencial rehabilitacion. Ya hizo incompatible con mi deber mi condescendiente àmistad; i hoi, entre la patria i su verdugo, mi eleccion no puede ser dudosa. Yo me resignaria en silencio a los males personales que me han atraido mis consideraciones por él, i a los que pudieran atraerme en el porvenir; pero no me es lícito desentenderme de las calamidades que el General Mosquera está causando i causará a mi pais miéntras tenga el poder en sus manos. El que es generoso a costa de su patria es traidor. La gravedad i la extension de esas calamidades, i la conciencia de que haria traicion a mi deber guardando silencio, esto es lo que dicta mis palabras, apesar de que esta tarea nada tiene de grato para mí. Mis palabras, por severas que sean, no añadirán por cierto cosa alguna a la terrible realidad; ántes bien, callaré deliberadamente ciertos grandes crímenes del Dictador que no han podido ménos de herirme en lo mas profundo del corazon, aunque el dardo no haya sido lanzado directamente contra mí. No seré yo quien tome al pùblico por testigo en cuestiones de carácter público, pero que yo prefiera considerar como personales. Tampoco mencionaré en este escrito cosa alguna de lo que el General Mosquera me haya dicho en privado. La perfidia suya no me autoriza para que yo traspase en una línea los límites de la delicadeza i la buena fé. Me respeto a mí mismo.

I.

Nada es mas notorio en la Nueva Granada que el verdadero orígen de la extraordinaria conducta que el General Mosquera ha observado desde el año de 1858 hasta el presente; de la abjuracion completa de sus principios políticos; del olvido de su nombre, de sus precedentes, de su elevada posicion; de la guerra de exterminio que declaró a su partido, a sus verdaderos amigos, a su familia misma, que por tantos títulos es honra i orgullo de su patria; de la ciega i rabiosa hostilidad que profesó a la Administracion que elevaron al poder sus mismos copartidarios; de la rebelion i asoladora guerra de tres años que él ha encabezado; i en fin, del divorcio escandaloso que ha venido consumando entre él mismo i los hombres de bien. La fuente del torrente devastador no puede ser mas impura: es la Envidia.

Mosquera era uno de los miembros mas decididos del partido conservador, i pretendió ser su candidato para la Presidencia de la República en las elecciones del año de 1856; pero la junta que designó el candidato del partido prefirió al Señor Mariano Ospina. No se resignó a este desengaño el General Mosquera, i acometió la empresa de hacerse elejir a fuerza de actividad, impudencia i dinero,—conducta de que por fortuna no habia ejemplo en la Nueva Granada. Deseoso el Señor Ospina de eliminar todo motivo de division entre sus copartidarios, renunció públicamente su candidatura; pero el General Mosquera fué insensible a la magnánima delicadeza de su amigo personal i político. El candidato del partido liberal fué el Doctor Manuel Murillo. Formalizada la campaña eleccionaria con los tres candidatos, Mosquera no excusó medio alguno para triunfar, miéntras que sus dos competidores se abstuvieron de influir i aguardaron con dignidad del resultado de las votaciones. Dicho resultado fué el siguiente:

Por el Señor Ospina, 96,651 votos, conservadores;
Por el Señor Murillo, 79,411, liberales;

Por el General Mosquera, 32,713, conservadores. Ospina fué electo Presidente: hé aquí su gran crímen, su sentencia de muerte.

II.

Para que el General Mosquera pudiese negar que aquel escarmiento eleccionario i la Envidia que él confirmó de señora de su alma, son el orígen i el móvil principal de su conducta posterior, seria necesario que no constase nada de lo que ha dicho, escrito i hecho desde aquella época, i que las bóvedas de Bocachica i los calabozos de Cartagena no tuviesen, para desmentirle, ese eco lamentable i solemne que desde agosto de 1861 resuena constantemente en la América del Sur.

Inaugurada la Administracion Ospina en 1857, no tardó Mosquera en declararle la guerra. Sus generosos compartidarios del Cauca, como para calmar su gratuito enojo i compensarle por la no obtenida Presidencia, le eligieron Gobernador de aquel magnífico Estado, en las circunstancias mas propicias, cuando el Gobernador del Cauca estaba llamado a hacer grandes cosas en provecho de su Estado i de la República, i a eclipsar con su gloria al Presidente de la Confederacion. El solo camino carretero o de hierro del renombrado valle del Cauca al Pacífico, patriótica idea que tanto explotó Mosquera como candidato para la Presidencia i para aquella gobernacion, si se hubiese realizado, habria bastado a colmar las esperanzas de un caucano i la ambicion de un buen magistrado. ¡Qué triste es advertir que con una décima parte del dinero que Mosquera ha tomado violentamente para saciar mezquinas pasiones, podria haber llevado a cabo aquella grande empresa i decir hoi a los granadinos: a mí me debeis que hoi el Cauca sea el opulento emporio del Pacífico i la tierra envidiada de los viageros!

Mosquera lo ha transformado en un verdadero valle de lágrimas, en un esqueleto que la guerra civil roe con furor desde hace mas de dos años. Muchos de sus mas ilustres hijos han muerto en el campo de batalla, o al filo del puñal asesino. El Doctor Jorge Juan Hóyos, acrisolado modelo de ciudadanos i de magistrados, junto con mas de treinta compañeros, pereció entre las llamas!

El Gobernador del Cauca se consagró a agotar el vocabulario de la injuria i el vilipendio contra el señor Ospina i su Administracion, sin la mas mínima provocacion por parte de estos; a disputar la legalidad i conveniencia aun de sus mas sencillos e insignificantes actos; a amenazar al Congreso mismo con la separacion de su Estado i la guerra de rebelion, i a difundir la semilla disolvente por toda la República. No prestándose el partido conservador del Cauca a servir de instrumento a las miras proditorias de su Gobernador, incurrió igualmente en su anatema; i el elegido por ellos para hacer la felicidad del Estado, se convirtió en su tirano inexorable. Hizo causa comun con sus antiguos enemigos, i poniéndose a su frente declaró guerra de exterminio a sus propios amigos i copartidarios, que son la mayor i mejor parte de la poblacion caucana, incluyéndose en ellos los hermanos i casi todos los inmediatos parientes de Mosquera. Al fin logró lo que anhelaba: un pretexto para levantar un ejército considerable i hacer efectivas sus amenazas contra el Señor Ospina, el Gobierno general i el partido conservador. La persecucion i el despecho lanzaron a muchos caucanos en guerra de insurreccion contra su verdugo. Este, suficientemente preparado, la sofocó sin dificultad, con la ayuda del

General Obando; i de entre un lago de sangre generosa, que ántes habia sido su escudo contra sus enemigos, surgió el General Mosquera armado de punta en blanco i al frente de un ejército numeroso, concitando a todos los ambiciosos i descontentos para ayudarle a apoderarse de la República entera.

III.

Para lograr sus designios proditorios se habia consagrado Mosquera de tiempo atras a explotar el sistema federal. Este fué adoptado en la Nueva Granada por la Constitucion de 1858, mui semejante a la de los Estados Unidos, con no pocas variaciones en sentido conservador; i desde entónces, al segundo año de la Administracion Ospina, fué notorio el empeño que tomó aquel General en adulterar dicho sistema i hacer de él un ariete irresistible de disociacion. Una vez asegurado en la gobernacion del Estado del Cauca, se declaró, por sí i ante sí, intérprete i campeon de la Constitucion federal i supremo guardian de los derechos de los Estados. Pretendiendo anular el Gobierno general i consiguientemente la soberanía i unidad nacionales, declaró que los Estados eran soberanos absolutos; que la interpretacion i custodia de la Constitucion corresponden a los Gobernadores de los Estados, i no a los poderes nacionales; que la Constitucion no establece relaciones directas entre el Gobierno general i los ciudadanos, i el primero no obra sobre estos sino por conducto de los Estados; que cada Estado tiene el derecho de *nulificar* las leyes nacionales, de celebrar con otros Estados alianzas contra el Gobierno general i de separarse de la Confederacion cuando lo tenga a bien.

Segun la teoría revolucionaria del General Mosquera, la Constitucion es un simple contrato entre los Estados, disoluble a voluntad de uno de ellos; es criatura de dichos Estados, no del Pueblo, i debe permanecer siempre bajo la estricta tutela de los gobernadores; el verdadero Gobierno general, la suprema autoridad nacional, reside por consiguiente en los Estados; i lo que la Constitucion llama Gobierno nacional es un simple ejecutor de las órdenes de aquellos, un Gobierno extrangero, esclavo de tantos amos de diferentes voluntades i opiniones como Estados haya. Miéntras el Gobierno general es mas nulo, mas incapaz de gobernar, el sistema federal es mas perfecto i mejor adaptado para la seguridad, paz i libertad de la Confederacion.

Tomando por regla tan absurda teoría, como dando por hecho que ella misma fuese la Constitucion nacional, el General Mosquera protestó contra los actos del Presidente Ospina i del Congreso; conminó a ámbos, por medio de comunicaciones desatinadas e irrespetuosas, para que los derogasen o reformasen en conformidad con sus principios; promovió desórdenes i pronunciamientos; i en fin, en cuanto se vió a la cabeza de un ejército considerable, declaró roto el pacto federal i al Estado del Cauca separado del resto de la Confederacion, por su curioso decreto de 8 de mayo de 1860, expedido por sí i ante sí como Gobernador del Cauca, sin consultar al pueblo caucano ni aun a su legislatura. (1)

Con aquel decreto dió principio el General Mosquera a la guerra de rebelion que hoi aflije a la Nueva Granada. Se puso en campaña contra el Gobierno federal i contra el vecino estado de Antioquia; formó una alianza de rebeldes, que llamó "Estados Unidos de Nueva Granada," asumiendo él mismo el título de Presidente provisorio; i tuvo al cabo la satisfac-

cion de entregar su Patria, de un extremo a otro, a las furias de una guerra civil, la mas inmotivada, ruinosa i sangrienta que registra su historia.

Es de notarse que en 1859, acabando de protestar Mosquera a nombre del pueblo caucano i aun a nombre de todos los Estados, contra varios actos del Presidente i del Congreso, el pueblo caucano protestó contra la arrogancia de su Gobernador, eligiendo por una gran mayoría para miembros del Congreso nacional los candidatos favorables a la Administracion, i despreciando los candidatos de Mosquera. Pocos meses despues, a tiempo que Mosquera izaba como bandera de rebelion « la soberanía, libertades i derechos de los Estados, » hacia gemir su propio Estado bajo una Dictadura feroz.

La atroz impostura de que entónces era víctima el Estado del Cauca, i con la cual se proponia Mosquera embaucar a toda la Nacion, se exhibe hoi desde Bogotá, renovada en mayor escala, con la Nueva Granada por víctima i el candor de los pueblos vecinos como elemento que entra en los cálculos del Dictador para consumar sus designios ambiciosos i afirmar i extender su dominacion.

IV.

El período de Presidente del Señor Mariano Ospina terminó el 31 de marzo de 1861, i desde ese dia se incorporó en clase de voluntario en el ejército federal. Cayó prisionero, junto con su hermano Pastos Ospina, cuando Mosquera se hallaba con su ejército cerca de Bogotá, preparándose para tomar la ciudad. Ámbos fueron llevados al cuartel general del jefe revolucionario. Los amigos i los enemigos de Mosquera quedaron entónces suspensos en anciosa expectativa, esperando que él desmentiria el cargo de que la envidia i la venganza eran el móvil principal i el alma de su conducta. Yo fuí uno de los que no dudaron por un momento que aprovecharia aquella providencial oportunidad para colmar de generosidad al Presidente electo en competencia con el mismo en 1856. Era natural que así lo hiciese, si no por grandeza de alma, por cálculo. Habria desarmado moralmente al partido contrario.

El General Mosquera condenó a muerte, no solo al ex-Presidente Ospina, sinó tambien a su hermano Pastor, sin demora, i sin otra fórmula que la de decretar por sí solo la bárbara sentencia. Hízolos poner en capilla en su misma casa de habitacion, como para hacer mas deliciosa su venganza regalándola con la vista de sus víctimas. Sinembargo, no fueron fusilados, porque los principales jefes de su mismo ejército, a excitacion del General Rafael Mendoza, se opusieron enérjicamente a que se consumase tal atrocidad, tanto por sentimientos de humanidad como para no poner en peligro la vida de los prisioneros que el Gobierno de la Confederacion tenia en su poder; i porque todos los miembros del cuerpo diplomático residente en Begotá pasaron reunidos, sin excepcion alguna, al campo de Mosquera, e interpusieron su valimiento en favor de los Ospina.

Pero el perdon concedido por el innoble rival i antiguo amigo del ex-Presidente Ospina, ha sido mas cruel que la muerte. Desde entónces está sufriendo contínuos tormentos, cargado de hierros, sumerjido en una prision malsana, i completamente incomunicado con sus amigos i con los miembros mas íntimos de su familia. Nadie duda en la Nueva Granada

que Mosquera tiene el deliberado intento de hacerle perecer en la prision.

La conducta de Mosquera ha sido no ménos bárbara i cruel con otros patriotas distinguidos del partido constitucional. Despues de reducirlos a la miseria los ha sentenciado a agonizar lentamente.

V.

El 18 de julio de 1861, despues de un combate desigual, contra fuerzas dos veces menores en número, ocupó Mosquera la capital de la República. Aunque el partido constitucional es la mayoría de la Nacion, la discordia lo habia dividido, i operaciones desgraciadas habian aniquilado divisiones enteras del ejército del Gobierno.

El mismo jefe rebelde no habia obtenido personalmente en el campo de batalla ventajas decisivas, excepto el triunfo parcial de Segovia, alcanzado ocho meses ántes con todas sus fuerzas contra una pequeña division; pero habia ido continuamente mejorando de posicion con la intriga i la perfidia. Habia prodigado protestas de amor a la paz i de desinteres personal. Su único designio i su mayor anhelo eran, segun él decia, dar fin a la guerra fatricida, « restablecer el imperio de la Constitucion de 1858,» convocar una Convencion por medio de la cual el pueblo mismo la perfeccionase, o decidiese libremente de su destino, i abandonar la vida pública para siempre. Muchos de sus enemigos creyeron que, despues de todo, su triunfo seria vano i no causaria una subversion social, una vez que él habia tomado por lema revolucionario la Constitucion que ellos mismos sostenian, i la « soberanía, derechos i libertades de los Estados, » los cuales quedarian desde luego mas soberanos que ántes, i mas independientes de la influencia del caudillo rebelde. Ademas, Mosquera apareció desde 1859 a la cabeza del partido llamado *liberal*, para el cual eran de tiempo atras cánones políticos, fundamentales e inviolables, la completa descentralizacion administrativa, la absoluta independencia entre la Iglesia i el Estado; la inviolabilidad de la vida humana; la estricta economía en los gastos públicos; la abolicion del ejército permanente; el respeto profundo a los derechos i garantías individuales, incluyendo la irresponsabilidad de la prensa; el sistema de elecciones *directas*, por voto universal i secreto; la mútua independencia de los poderes ejecutivo, legislativo i judicial del Gobierno; el total abandono del favoritismo i del espíritu de partido en la administracion de los negocios públicos. En una palabra, el programa revolucionario era la estricta observancia de aquellos principios ya consagrados por uno i otro partido en la legislacion nacional, i el *perfeccionamiento* del sistema federal sobre la base de la soberanía de los estados.

Tan pronto como el General Mosquera ocupó a Bogotá, i creyendo que ya su obra estaba consumada i asegurado su poder, su primera víctima fué la Constitucion nacional. Resolvió ademas solemnizar el imprudente sacrificio, i lo hizo con magnificencia africana, porque Dahomey parece ser el grande hombre que sus instintos le permiten imitar. El 19 de julio, obsequió a Bogotá con una carnicería salvaje, perpetrada en inermes e inofensivos prisioneros, i acompañada de atroces circuustancias que horrorizaron aun a sus mismos partidarios.

En una desvergonzada alocucion publicada el 20 de julio, dijo Mosquera que sus víctimas habian sido condenadas por un *veredicto popular*. Pero cuándo i cómo fué pronunciado i notificado semejante *veredicto*? Le

faltó añadir que el supuesto veredicto tambien dispuso que las víctimas fuesen martirizadas como lo fueron, con tormentos mas crueles que la muerte, i que se les negasen hasta los consuelos de la religion. Un veredicto sí hubo realmente, pronunciado por los ciudadanos mas respetables de todos los partidos, pero fué condenando ese festin de ferocidad, de que solo Mosquera, entre los granadinos de alguna educacion, se ha mostrado capaz. Yo me horrorizo al pensar, i así lo dije a los oidos del Dictador i su comitiva, que el odio causado por esa matanza podria recaer hasta sobre mis propios hijos.

Mosquera ha manifestado tanta hipocresía como debilidad tratando de hacer responsable de tales asesinatos a una poblacion conquistada el dia anterior, i que, poseida de terror, fué a su pesar testigo del gran crímen con que se la insultaba bárbaramente añadiendo en su seno una de las pájinas mas negras a la historia de las revoluciones hispano-americanas.

Aquella desgraciada poblacion tambien fué testigo de las órdenes que Mosquera dió para que fuesen sacrificados algunos otros ciudadanos,- órdenes que no se cumplieron, gracias a la resistencia que encontraron de parte de los amigos del Dictador.

La cobarde invencion del *veredicto* pone a discrecion del Dictador la vida de todos los granadinos, pretendiendo entretanto que sobre él no recaiga responsabilidad alguna. Mosquera mismo, i solo él, excojitó i pronunció tal veredicto, despues de los asesinatos, al verse en la necesidad de buscar alguna disculpa. La que halló, hizo lo que parecia imposible: ennegrecer mas su crímen.

A dos de sus víctimas debia Mosquera la adhesion mas decidida en épocas anteriores, i grandes i desinteresados servicios. Uno de ellos, el Doctor Aguilar, habia sido el generoso defensor del General Obando ante el Senado, en 1855, cuando muchos de sus amigos i enemigos, incluso el mismo Mosquera, se rehusaron a hacerle ese servicio i le abandonaron en su desgracia.

Mosquera parece haberse esmerado en sazonar todas sus crueldades con la mas repugnante ingratitud.

Con la matanza del 19 de julio se inauguró dignamente el pretendido Gobierno de Mosquera, a la cabeza del partido que se llama *liberal*, i que profesaba como un dogma sagrado el principio de la inviolabilidad de la vida humana i la consiguiente abolicion de la pena de muerte.

En su alocucion del 20 de julio declaró Mosquera francamente la verdadera significacion del triunfo obtenido, i la política que con él se inauguraba. Allí ocurre el siguiente párrafo :-

« Granadinos !-Debo daros cuenta de la política que he iniciado
« despues de la batalla del 18 de julio. Los vencedores no pueden juzgar
« a los vencidos, porque las instituciones del Jurado i de los Tribunales
« no se han creado sinó para las épocas normales, i para protejer los de-
« rechos i las garantías individuales. En guerra civil no hai mas derecho
« que el natural i el de la guerra ; i debe obligarse al enemigo a hacer la
« paz imponiendo el talion o la represalia como único medio de terminar
« las luchas fatricidas.»

Esto es lo que Mosquera llama, en la misma alocucion, el espléndido triunfo de la libertad, la victoria pacífica de la opinion, i el mentis dado con hechos a los calumniantes, respetando sus propiedades i vidas !

VI.

Desde aquel dia funesto se persuadió Mosquera de que la República era suya por el derecho de la fuerza, i se consagró a saciar a costa de ella las mas mezquinas pasiones, sin freno i sin conciencia, desplegando para el mal tanta imaginacion como audacia.

Se constituyó en supremo i único legislador i administrador de la Nueva Granada. Hasta donde su poder ha alcanzado, el Poder Ejecutivo, el Congreso, los Tribunales, los Gobernadores, toda autoridad civil, militar i eclesiástica, la Nacion i los Estados, la policía, i especialmente la administracion de rentas i el verdugo: todo quedó refundido en él, por obra de su voluntad i de la prodijiosa sumision de los que le rodean.

Se ha vengado a toda su satisfaccion de los que le rehusaron sus votos en las elecciones de 1856 i su cooperacion en la empresa proditoria acometida en 1858: hà puesto manos violentas en sus propiedades hasta rebajarlos a la condicion de mendigos, i les ha ultrajado i atormentado sin piedad, en sus personas i en sus familias. La patriótica ciudad de Bogotá ha sido particular objeto de su venganza, apesar de que a ella debió principalmente el ser elevado a la primera Majistratura nacional en el año de 1844. Ha llevado aquel innoble sentimiento hasta el punto de declarar que desconocia, en su pretendido carácter de Presidente, cierto convenio sobre la deuda exterior, concluido en 1860 i que toda la Nacion sin distincion de partidos ha acojido como inmejorable, – siendo el motivo de su desaprobacion el haber sido aquel arreglo obra de la Administracion Ospina. La impudente declaratoria de Mosquera concluye "garantizando a los acreedores de la Deudá pública iguales concesiones a las consignadas en aquel Convenio i aun ofreciendo *proporcionarles alguuas otras ventajas.*" Los acreedores dieron una prueba de buena fe rechazando tal indignidad, i entónces Mosquera se vió forzado a retractarse ridículamente de su declaratoria. Los miembros de la Administracion Ospina, i el distinguido ciudadano que negoció el Convenio de 17 de octubre de 1860, merecen por él un espléndido acto nacional de reconocimiento. Mosquera les despoja de sus propiedades, los trata como a bandoleros insignes i los condena a muerte.

La propiedad es hoi una ilusion, i peor que una ilusion, un delito, en la Nueva Granada. Los bienes de la Repùblica i los de los particulares son propiedad de Mosquera, destinando de ellos apénas lo suficiente para pagar el ejército exterminador. Mosquera se propuso mejorar de fortuna, i al efecto ha concebido i está ejecutando el plan de expoliacion mas vasto i escandaloso.

Despues de tomar a Bogotá, eligió para su residencia la casa mas rica i elegante, i pasó a ocuparla sin ceremonia alguna, miéntras su dueño estaba, por órden suya, cargado de hierros en una inmunda prision. La casa de una de las víctimas del 19 de julio i las propiedades llamadas de manos muertas pasaron del mismo modo a la posesion de sus favoritos. Mosquera mismo nombró un tren completo de empleados de hacienda a su entero amaño, ideó medios de poner a su disposicion la mayor suma posible de los productos de las aduanas, estableció un sistema bárbaro de multas i confiscaciones, usurpó las rentas de la capital i aun algunas de los Estados; hizo emitir sumas, cuyo monto nunca será averiguado, en papel moneda, irredimible i de forzosa circulacion, para absorver con él

el metálico circulante; i no satisfecho con esto, expidió amnistías i ofreció gracias condicionales, en términos de imposible o difícil aceptacion, para tener ese pretexto mas de despojar de sus bienes a los *favorecidos*. Tal era la alternativa de la amnistía.

Otros hechos, mucho mas graves i de mayor trascendencia, los cuales me abstengo de mencionar, prueban que el General Mosquera emplea el usurpado poder supremo, no ménos que como un medio de venganza, como el de practicar una monstruosa especulacion.

VII.

La palabra Relijion nunca ha tenido significacion alguna para el General Mosquera, aunque no ha perdido oportunidad de esplotarla. Empeñado últimamente en una obra de subversion social en que los buenos queden a discrecion de los malos, comprendió desde luego que el principio religioso, como poderoso elemento que es de moralidad i órden, tenia que ser un obstáculo en el camino de sus designios. Lógicamente, pues, se declaró su enemigo mortal. No practicándose, ostensiblemente, otra religion que la católica en la Nueva Granada, ella fué el blanco de sus tiros, i trató de aprovechar aquella circunstancia para captarse simpatías en ciertos paises extrangeros, dando a entender que intentaba establecer en el suyo propio el Protestantismo. Ridículo pretexto. Si existiese religion alguna cuyo código consagrase el egoismo, la usurpacion i el asesinato como virtudes, i las virtudes como crímenes, Mosquera seria su Mahoma en la Nueva Granada, i el descubrimiento de semejante decálogo seria para él de gran consolacion.

La libertad de cultos i la completa tolerancia relijiosa eran ya instituciones antiguas i prácticas en la Nueva Granada; i la Iglesia i el Estado totalmente independientes entre sí. Con marcadas excepciones individuales (en su libre carácter de ciudadanos), el clero no habia hecho oposicion alguna a Mosquera en las cuestiones políticas suscitadas por él como pretexto. Al frente de la iglesia granadina está un prelado, un cordero de mansedumbre i caridad, a cuya influencia en el sentido de la paz i la conciliacion, tal vez debe Mosquera el que las masas populares no se hubiesen armado contra él i ahogado furiosas su ambicion desde ántes de llegar a las puertas de Bogotá, Mosquera le trataba como a íntimo amigo i aun solicitaba su apoyo. Jactábase de que el Obispo de Popayan estaba enteramente de acuerdo con él; i cierto sacerdoto católico era uno de sus principales campeones de pluma, i aun fué su plenipotenciario confidencial para negociar alianzas de rebelion.—Juzgó sinembargo el jefe rebelde, i juzgó bien, que el catolicismo, lo mismo que cualquiera otro culto cristiano, debia haber sido su enemigo o lo seria mui pronto, i se apresuró a acometer la obra de su extirpacion, i la acometió en nombre de la tolerancia i de la proteccion al culto de los granadinos!

Anulando totalmente la mútua independencia entre la Iglesia i el Estado, restableció el protectorado o patronato eclesiástico, asumiendo por un decreto el derecho de *Tuicion*, i el de calificacion de los ministros del culto,—a fin de tiranizar a los granadinos hasta en su conciencia, i hacer del clero, sopena de martirio, un agente de su tiranía. Por otro decreto, sobre desamortizacion de los bienes de manos muertas, contra el texto terminante de la Constitucion i las leyes, usurpó violentamente las

propiedades de las corporaciones relijiosas i las rentas de los hospitales, colejios públicos i otros establecimientos i fundaciones de instruccion, caridad i beneficencia. Empleó arbitrios bárbaros contra los prelados i ministros del culto, para forzarles a jurar obediencia a los decretos mencionados; i su digna resistencia les ha hecho merecer el destierro i la brutal confinacion a lugares malsanos, en donde lloran hoi en completa miseria, i muchos de ellos consumiéndose lentamente por la accion del clima i de las enfermedades, el abandono de su grei i el infortunio de la patria. Despues de usurpar Mosquera lo que pudo de cuanto poseian, les ha prohibido expresamente, bajo penas severas, el vivir de la caridad pública, a fin, sin duda, de que perezcan de hambre. Ya se sabe de nueve o mas, de estos infelices, que han perecido en su inhumano confinamiento. Gran número han sido sentenciados a deportacion a islas desiertas, i tal vez solo Dios sabrá el término de su martirio.

Con tales medidas imaginó el presunto reformador, extirpar del seno de su patria el cristianismo. Ya ha logrado observar los templos de Bogotá desiertos i sus campanarios silenciosos; pero ya va tambien convenciéndose de que, si bien no ha atraido sobre su cabeza rayos del Cielo que puedan turbar su serenidad de *esprit-fort*, la tierra le fulmina los suyos por todas partes. No tardará en hacer una nueva evolucion i declararse apóstol del catolicismo.

Nada diré sobre el tratamiento dado por el Dictador al Arzobispo de Bogotá. Es mi hermano. El General Mosquera ha hecho en él los honores que su alma i su corazon son capaces de tributar a la memoria de un hermano suyo,—del lamentado amigo i predecesor del Arzobispo Herran en el episcopado i en el martirio,—el ilustre arzobispo Mosquera. (2)

VIII.

Ya todos los ocho Estados de la Confederacion Granadina han recibido una explicacion práctica i completa,—de manos del maestro,—de la "soberanía, derechos i libertades" que el General Mosquera les predicaba en 1859, profundamente condolido del *vasallaje cruel* a que les queria reducir el Presidente Ospina.

Cundinamarca partido en dos i privado de su capital, en castigo de su lealtad; Boyacá, casi unánimemente conservador, gobernado como un cuartel; el laborioso Santander forzado al exclusivo oficio de hacerse la guerra i devorarse a sí mismo; el liberal Magdalena, tranquilo teatro de las especulaciones del Dictador; el Estado de Bolívar convertido en cárcel de víctimas selectas, en Bastilla de Mosquera; Panamá conminado a reconocerle por amo, so pena de invasion i conquista; su adhesion comprada con las promesas magníficas de un tratado, i este despedazado luego por Mosquera irrisoriamente en cuanto hubo surtido los efectos que a él solo convenian; Antioquia bloqueado, todo su comercio confiscado, su territorio invadido, i las manos de Mosquera tentando penetrar en él por todas direcciones para recoger su oro; el Cauca, libre al fin de su cruel Gobernadór, una vez que le abandonó para ir sobre Bogotá, consignado bien pronto por él mismo a los feroces indios de Tierra-Adentro, sus dignos vice-gerentes, i division de vanguardia del ejército invasor. Desde ántes de penetrar en el Cauca, ya habian incendiado poblaciones i cometido horrores sin distincion de sexo. En el Cauca, una de sus muchas víctimas ha sido el Señor Manuel Antonio Arboleda, cuñado i primo her-

mano del General Mosquera, i modelo de virtudes privadas i cívicas. Fué asesinado dormido, en su lecho, bajo bandera de parlamento, con otras circunstancias de perfidia i atrocidad (3).—Tales son algunas pinceladas del cuadro, de abyeccion o matanza, que hoi presenta de un extremo a otro la Confederacion Granadina; tal es la tierra prometida, hácia la cual guiaba a los Estados el Moisés de la verdadera federacion.

El mismo que proclamaba que los Estados son los soberanos por la Constitucion, i los ùnicos árbitros de su propio destino, una vez que pasó de Gobernador a « Presidente provisorio, » como él se denomina, declaró que la integridad nacional es el principio supremo, los conminó a rendirle homenage i tributo, les designó Gobernadores, i « Plenipotenciarios » acreditados por él mismo, para representarlos ante su propia magestad, confiscó las rentas de los que pudo, revocó sus instituciones legítimamente establecidas, i en fin, los trató como provincias tributarias.

Sus decantados derechos i autonomía, que fueron la bandera i escala de asalto del usurpador, han quedado reducidos a la prerogativa de llamarse Soberanos; i Mosquera les prodiga este título a tiempo que despoja, a los que puede, de todo rastro de la realidad.

Ahora han venido a descubrir que el ùnico principio fijo de Mosquera, i todo su sistema federal, se resume en lo siguiente: El Gobierno general es cero, i un Gobernador es todo, cuando este Gobernador soi Yo; pero cuando Yo soi el Gobieno general, este es todo; i los Estados son una agregacion de ceros que se llaman soberanos.

IX.

Creo que no puede tacharse de exageracion el llamar bárbaro a un pretendido Gobierno que en el seno de una sociedad culta proclama i aplica como su única lei el derecho natural de los salvajes, i autoriza, por un decreto, a todos sus jefes i oficiales con mando de armas, para aplicar discrecionalmente la represalia i el talion; un Gobierno que asesina prisioneros, i despues de un triunfo decisivo; un Gobierno que impone enormes multas a piadosas señoras por el hecho de honrar con su presencia i sus lágrimas el homenage fùnebre tributado al cadáver de un buen ciudadano, herido mortalmente en la defensa de Bogotá; (4) un Gobierno cuyos sostenedores excitan, por medio de cartelones impresos, al bajo pueblo, ménos bajo que ellos, a *correjir a foetazos a las rezanderas conservadoras* (tales o mui semejantes eran sus palabras,) o proponen de igual manera *fusilamientos colectivos* o *en masa*; o amenazan en solemnes discursos con *carretadas de cabezas*; un Gobierno que ordena reclutamientos hasta de vivanderos, i de una manera brutal; que confina familias enteras a lugares malsanos, i que a ciudadanos inocentes, i que son honra de su patria, los estrecha por medio del asedio, i empleando violencia contra sus hijos, para que se presenten con sus bienes al ladron i al verdugo; i que, una vez presentados, se complace en amenazarles con la muerte; un Gobierno que, retrocedeciendo mas de veinte siglos en los usos de la guerra, i volviendo a los tiempos primitivos, declara que cada hombre, i aun cada mujer i niño, es combatiente, so pena de formal reclutamiento i confiscacion, i ordena la evacuacion en masa de poblaciones enteras, i las anatematiza como a ciudades malditas, (5) i expide « patentes de corso terrestre por medio de partidas volantes de empresa particular; » un Gobierno que amenaza con incendio la misma capital de su resi-

dencia ; un Gobierno que emplea deliberadamente la calumnia i la mala fé como medios lícitos de administracion ; i suprime expresa i prácticamente los Tribunales, i destruye establecimientos de educacion, caridad i beneficencia ; i en fin, un Gobierno que toma por aliados a indios feroces i que emprende sériamente la obra de transformar en ateos a tres millones de cristianos.

I si se reflexiona que este *Gobierno* es el General Mosquera ; que él no ha recibido de ese pueblo otro agravio que el de rehusarle una distincion pùblica que ya otra vez le habia concedido ; i que, por su familia, educacion i precedentes, nadie estaba en mejor capacidad que él para recuperar dignamente una alta posicion entre sus compatriotas, causará doble asombro su actual conducta, i se le considerará como uno de los ejemplares mas tristes del extremo a que pueden conducir las malas pasiones.

X.

Comprendió el General Mosquera la necesidad de revestir su Dictadura con una sombra de legitimidad, con un pretesto siquiera de aceptacion popular,que pudiese ser alegado, ya que no ante el pueblo granadino, sí a lo ménos ante las naciones extrangeras. Desde el 10 de setiembre de 1860, en el « Pacto » celebrado por él en aquella fecha con los revolucionarios del Estado de Bolívar, para suprimir la Confederacion Granadina por medio de la desmembracion,–i en el cual estipulaba que todo Estado hostil seria *anexado* por la fuerza a una nueva entidad creada por el mismo Pacto con el nombre de « Estados Unidos de la Nueva Granada,» se anunció solemnemente que el « Presidente » Mosquera convocaria una Convencion.

Por decreto de 22 de marzo de 1861, considerando, segun se lee allí, que ya la mitad del Estado central de Cundinamarca estaba *anexada* a los Estados Unidos, i el poder del Señor Ospina *reducido a un simulacro de Gobierno*, anunció Mosquera nuevamente la *pronta* convocatoria de una Convencion nacional ; pero en lugar de convocarla de una vez, dispuso la creacion de un « Consejo de Plenipotenciarios de los Estados soberanos, » a razon de uno por cada Estado, para « arreglar con él las bases que deben tenerse en cuenta para convocar dicha Convencion. »

El 20 de julio inmediato, ocupaba ya la capital, deshecho aquel *simulacro de Gobierno*, dispersos o prisioneros todos los *usurpadores de la soberanía popular i de los Estados*, redimida mas de la mitad de la poblacion granadina, que, segun Mosquera, acogió con entusiasmo a sus libertadores, ya era tiempo sin duda de reintegrar al pueblo en el pleno ejercicio de su *usurpada* soberanía. Mosquera expidió otro decreto, « creando un Congreso de Plenipotenciarios,» a razon de uno por Estado, « que represente los intereses de los Estados i ejerza funciones que tiendan a reconstituir la República » i el cual « se ocupará de la revalidacion del Tratado de Union de 10 de setiembre i de la convocatoria de la Convencion que deba reconstituir la República. » Este Congreso era el mismo Consejo creado cinco meses ántes, cambiando su nombre por el mas sonoro de *Congreso*, i atribuyéndole suavemente, como se vé, funciones de asamblea popular constituyente ; era una nueva tregua dada a la convocatoria de la Convencion, i una tentativa para eludirla, deslumbrando entre tanto a los ilusos con las palabras Congreso i *Colombia* que Mosquera en la grande alocucion de la misma fecha proclama pomposamente.

¿ De qué podian provenir estos escrúpulos del General Mosquera para convocar la Convencion nacional si, como él pretendia, el pueblo le habia encomendado por aclamacion la mision de vindicar sus usurpados derechos i soberanía i ya estaba otra vez en segura posesion de ellos? Provenian de que él tenia la conciencia de que el pueblo no le habia conferido mision ninguna; de que él mismo, i no los vencidos, era el usurpador; i de que al reunirse el pueblo libremente para calificar su obra, le condenaria indignado. Ademas, aunque incapaz de remordimiento, el recuerdo de la carnicería de la víspera, i el de su sentencia de muerte contra el *usurpador* Ospina, contra el elegido libremente por cerca de cien mil votos para la primera magistratura,—le inspiraban séria aprension.

Observábanle sinembargo los que le rodeaban, que jamas en una asamblea popular convocada en seguida de un gran triunfo revolucionario, alzó la voz, ni se presentó acaso, un enemigo del partido triunfante. Mosquera sabia esto; pero él tenia *in pectore* una objecion suprema: algunos de sus compañeros habian hecho en la guerra de rebelion una figura mas brillante i simpática que la suya; i la envidia característica del Dictador no hace distincion entre amigos i enemigos. Receló que la Convencion fuese un nuevo campo en que tal cual planeta amenazase eclipsar al sol dictatorial. Temió igualmente que la Convencion resultase criatura de carácter antojadizo, i que, en uno de los arranques de independencia que suelen tener tales asambleas, la presa se le escapase a él mismo de las manos.

El convocado Congreso de Plenipotenciarios debia componerse de un reducidísimo número de individuos, designados, directa o indirectamente, por Mosqnera mismo. Sin embargo, en su relijioso acatamiento por la soberanía popular, el novicio Congreso no le inspiró suficiente confianza, i juzgó necesario examinarlo de antemano i adoctrinarlo.—Por decreto de 2 de agosto « creando un Consejo de Gobierno » incrustó en él a los congresistas. Dispuso que los Plenipotenciarios de los Estados soberanos fuesen, ex-officio, miembros del Consejo; que este se reuniria siempre que él lo mandase, i que él mismo presidiria sus sesiones. Luego se verá que los novicios aprovecharon el tiempo.

Acercábase el dia de la reunion de los Plenipotenciarios en Congreso, i el dia, por consiguiente, de que hiciesen uso de la facultad, que espresamente se les habia reconocido, de convocar la Convencion. Tuvo Mosquera escrúpulo de haber concedido demasiado a los Plenipotenciarios de los Estados Soberanos. Por decreto de 25 de agosto, « convocando la Convencion nacional, » privó a su Congreso de la facultad de hacerlo, declarando que él mismo la convocaba de una vez para reunirse cuando sus miembros estuviesen elejidos, i « en el momento en que se haya afianzado la paz interior »:—plazo maliciosamente indefinido, que significaba *nunca*. El decreto concluye derogando espresamente la atribucion concedida al Congreso, de convocar la Convencion: sencilla posdata que fué el objeto i sustancia del decreto.

Por decreto de 9 de setiembre, « sobre instalacion del Congreso de Plenipotenciarios,» ordenó: que este se reuniese en la sala de Gobierno, (*casa de habitacion del Dictador*); que él lo instalaria; que « reunido « el Congreso, se ocupara *esclusivamente* de la revalidacion del Pacto « de Union celebrado en Cartajena el 10 de setiembre de 1860 entre los

« *Estados* de Bolívar i Cauca,» (por el cual dos individuos sin poder alguno reconocieron la Dictadura de Mosquera, « *miéntras se reune una* « *Convencion* ; ») i que : « Las conferencias del Congreso *serán secre-* « *tas*, i no asistirán a ellas otros individuos que los Plenipotenciarios, los « Secretarios de Estado del Gobierno de la Union, i el redactor de las ac- « tas i protocolos del mismo Congreso. » Por el artículo final de este de- creto Mosquera designa de una vez el caballero que ha de ser redactor de actas i protocolos, evitando así al Congreso de Plenipotenciarios de los Estados Soberanos el tomarse la molestia de nombrar Secretario. Este decreto no necesita de comentarios.

El 11 de setiembre, en el acto de instalacion del Congreso, compues- to de *seis* Plenipotenciarios de Estados Soberanos e Independientes,–bien reducidos en número i funciones, pero en compensacion, bien crecidos en dignidad titular,–el « Ciudadano Presidente » pronunció un adecuado discurso de la corona, en el cual ocurren los párrafos siguientes :

« Yo recuerdo a los Señores Plenipotenciarios que la reunion de este « Congreso es el primer caso que se presenta en el pais i aun en la Amé- « rica española, i que ella tiene por objeto *afianzar definitivamente* las « instituciones, *conforme la voluntad* de los Estados Soberanos *expresa-* « *da en el Pacto de Union*, punto de partida en todas sus deliberaciones; « así como lo fué tambien en la asociacion Norte-americana, cuando « aquellas colonias se reunieron para resistir a la Inglaterra e independi- « zarse de ella. »

« Tenemos, pues, necesidad de reunirnos estrechamente ; i a mí me « ha cabido la honra de ser el primer Gobernador de uno de los Estados « de Nueva Granada, que invitara a los demas Estados a fin de celebrar « un Pacto de Union, como tambien la de reunir en este dia a los Señores « Ministros Plenipotenciarios *que han sido nombrados por ellos.* »

Advierte en seguida que el Pacto de Cartajena,–farsa de *dos indivi- duos*, fraguada contra la decidida opinion de la mayoría de sus dos Esta- dos respectivos,–*debe ser reputado como la fuente de la legalidad* ; i que los Estados granadinos todavía hostiles, i todos los pueblos que cons- tituyeron la República de Colombia, *deben entrar en el Pacto* o reapare- cer reunidos ; i luego añade, con uncion paternal :

« Como esta es *una especie de reunion de familia*, compuesta de « los Señores Plenipotenciarios i de las primeras autoridades del pais, he « creido conveniente emitir estas ideas al dirigiros la palabra, que servirán « para iniciar los trabajos de la asamblea..... perfeccionando el Pacto de « Union, en el cual debemos encontrar la fuerza de la República i la fuen- « te del Gobierno ; i *una vez establecidas en él las reglas, le será mas* « *fácil a la Convencion constituir el pais definitivamente.* » La misma Convencion, pues, si alguna vez se reuniese, no tendria otra cosa que ha- cer que una nueva *revalidacion* del famoso Pacto.

« Yo felicito a los Estados Unidos por este dia próspero i de feliz au- « gurio, en que se reunen sus Representantes para ocuparse de los intere- « ses de la República i de su respectiva localidad, de la misma manera « que lo hicieran en otra época los Estados de la Repùblica del Norte ; i « ojalá llegue el dia en que disfrutemos de la misma prosperidad que « aquella ! »

A este discurso contestó uno de los Plenipotenciarios lo siguiente:

« Ciudadano Presidente :—Puede decirse que el Congreso de Pleni-
« potenciarios que acabais de instalar está marcando dos épocas importan-
« tes en la historia del pais : la una que debe quedar hundida en el abis-
« mo del olvido, i la otra que dá principio con la instalacion de este Con-
« greso. La completa regeneracion política i social del pais, que debe
« declararse en este momento, debida a vuestros esfuerzos, hará que la
« Nacion se encuentre en la vía del progreso, en la que hoi se mira enca-
« rrilada. Con el patriotismo mas vehemente, deseo que la instalacion de
« los Plenipotenciarios de los Estados, sea para la Nueva Granada tan
« fecunda en bienes como lo fué en el siglo pasado para nuestros hermanos
« de la República del Norte. »

Las labores del Congreso fueron maravillosamente fáciles i breves, gracias, sin duda, a lo cómodo del local (el mismo gabinete del Dictador,) al cortísimo número de oradores, i a la absoluta ausencia del público, que podria haberles interrumpido. Las sesiones fueron secretas, como previno el Presidente, i, conforme lo habia anunciado, todo pasó *en familia.*

Hubo tan perfecto acuerdo entre el Presidente i los Plenipotenciarios de los Estados Soberanos, que a los diez dias de instalado el Congreso, i de esos diez dias, a los cuatro no mas de sesiones, ya estuvo copiado, firmado, i solemnemente promulgado un nuevo Pacto, cuyo nombre es « Pacto de Union Colombiana ; » i el cual *pasó Mosquera en borrador a los Plenipotenciarios para que lo suscribiesen* ; i ya estuvo igualmente firmado i promulgado un pequeño « Pacto transitorio » adicional, reconociendo i confirmando al General Mosquera como Presidente provisorio, ratificando sus decretos i nombramientos pretéritos i futuros, i confiriéndole expresamente facultades discrecionales. Este Pacto adicional es, desde luego, la sustancia de la *revalidacion* prevenida, i, a juzgar por el uso que Mosquera ha hecho de los adjetivos en toda esta época, le llamó Pacto *transitorio* para significar que es perpétuo.

No faltó entre los Plenipotenciarios quien opinase i propusiese que se convocase una Convencion de Diputados elegidos por el pueblo, para que reorganizase el Gobierno de la República : proposicion que fué rechazada, sin duda como depresiva al carácter de sus colegas, encarnacion representativa de las opiniones e intereses de los correspondientes Estados.

Tan perfecta hallaron los Plenipotenciarios la nueva Constitucion nacional que les dió a firmar el General Mosquera ; tenian tal conciencia de que su opinion era la de dos millones de granadinos que, por seis Estados, pretendian ellos representar ; i les animaba tal deseo de que la Convencion popular convocada por Mosquera no tuviese, en caso de reunirse, quehaceres mayores de los que ellos habian desempeñado,—que incluyeron en el Pacto dos últimos artículos que dicen :

« El presente Pacto no se podrá derogar, reformar, interpretar ni
« alterar en manera alguna, sino por un Congreso de Plenipotenciarios en
« que estén representados todos los Estados, i que sea convocado al efecto
« por el Congreso de la Union, a peticion de la mayoría de los Estados.
« Estas derogatorias, reformas, interpretaciones, aclaratorias o alteracio-
« nes, solo podrán versar sobre los puntos que especialmente determine
« el Congreso de la Union en el decreto de convocatoria. »

« I por cuanto los infrascritos Plenipotenciarios están revestidos de
« los plenos poderes suficientes para aceptar el presente Pacto, declaran :

« que aceptan, a nombre de sus respectivos Estados i Gobiernos, todas « i cada una de las estipulaciones convenidas ; quedando por el mismo « hecho, perfeccionado, ratificado i válido para siempre el presente Pacto « de Union, liga i confederacion perpétuas entre los expresados Estados ; « el cual Pacto surtirá, en consecuencia, todos sus efectos, desde el dia en « que se pase auténtico al Gobierno provisorio de la Union. »

Nada mas original que este modo de aceptar lo que uno mismo pretende haber hecho ; i que esta aceptacion sea a nombre de pueblos que ninguna intervencion han tenido en el nombramiento de tales representantes.

Uno de los Gobernadores nombrados por Mosquera para regir los Estados *anexados*, no habiéndose penetrado suficientemente de la infalibilidad de los Plenipotenciarios, avisó recibo del Pacto anunciado que lo someteria a la Lejislatura de su respectivo Estado para que le impartiese su ratificacion. Dicho Gobernador de aquel Estado *soberano* fué removido incontinenti por el Dictador.

Por alocucion del 20 de setiembre, promulgó Mosquera solemnemente el Pacto a que aludo, presentàndolo a los *colombianos* como la Lei creadora i fundamental de « los Estados Unidos de Colombia, » i «como el Arca de la Alianza,para que cesen las calamidades públicas,» i renazca el pleno goce de vuestro bienestar social.» Allí habla con entusiasmo, de Colombia, Bolívar, la libertad i el derecho, i trata sériamente de *ùsurpadores* a los constitucionales;pero no menciona ni hace alusion alguna a la Convencion nacional. Pretendia formalmente que, una vez expedidos los Pactos de su propio ingenio, la Convencion era innecesaria i peligrosa. La habia convocado, es cierto ; pero para el dia del juicio final, si ántes de ese dia no llegase a convenirle personalmente su reunion, para promover ulteriores miras, o para contener las airadas olas de la reaccion constitucional, o para salvarse de ser depuesto por sus propios conmilitones, o para hacer pasar la carga a otros hombros, i aprovechar esa oportunidad de escapar a tiempo del saqueado teatro de sus iniquidades.

Las firmas de estos siete miembros del Congreso *de familia* puestas al pié de un plan de dictadura trazado por Mosquera, son lo que él pretende hacer reconocer por las Naciones extrangeras como la ratificacion, del Pueblo granadino, de una «alianza de mas de dos millones de habitantes.»

Los Plenipotenciarios de los Estados Soberanos e Independientes fueron nombrados del siguiente modo : tres, a completa satisfaccion del Dictador, por tres pretendidos Gobiernos seccionales ; dos mas, por otros tantos Gobernadores públicamente nombrados por Mosquera para dos Estados *anexados* ; el sexto representó a un Estado que por la Constitucion no existe : Mosquera lo creó *ad-hoc*, sustrayendo de Cundinamarca gran parte de su territorio ; le impuso Gobernador, i este nombró a dicho Plenipotenciario. Para nombrar el sétimo i último, el « Presidente provisorio » recordó que era « Gobernador constitucional del Cauca, » i como tal le escojió, i extendió bajo su firma el respectivo nombramiento, que aparece impreso en el « Regristo Oficial » de los actos dictatoriales. Directa o indirectamente, pues, los siete miembros del Congreso fueron criaturas i agentes del Dictador, designados por él mismo, i así lo prueba el resultado de sus deliberaciones. Para tener allí un agente mas, nom-

bró tambien un Secretario o «Redactor de actas i protocolos del Congreso.»

Es notorio que la mayoría popular de cinco de los siete Estados así representados, ha rechazado siempre al partido que tiene hoi a Mosquera por jefe ; i que los estados mas poblados í extensos de la Confederacion, es decir : Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Santander, i el mismo seudo-Estado de Tolima, están en armas contra él.

La fiel relacion que antecede, prueba, que la *restauracion de la soberanía popular i de los Estados,* que Mosquera pretende haber emprendido i realizado en la Nueva Granada, es en realidad la usurpacion mas descarada i escandalosa ; que el « Pacto de Union Colombiana » es una ridícula impostura, monstruoso engendro de un conciliábulo de conspiradores contra la soberanía nacional ; i que, lo que el General Mosquera llama Pueblo no es otra cosa que él mismo.

XI.

Aunque el « Pacto de Union » a que aludo, sea una produccion apócrifa de Plenipotenciarios sin poderes ningunos, en su simple carácter de fantasía constitucional del General Mosquera le proporcionaba la mejor oportunidad posible para formular su teoría federativa i acreditar, aunque solo fuese de palabra, su fidelidad a los principios del partido liberal que le ha reconocido por jefe.

Pero, apesar de estar encabezado el Pacto por siete soberanos, i suscrito por los mismos ; i apesar de que contiene algunas de las ideas anárquicas que Mosquera proclamó en su posicion de Gobernador, aquí se conforma liberalmente con aquello de « Gobierno fuerte » i « nacionalidad perpétua ; » i concede que, no obstante ser soberanos los Estados, la Nacion tambien lo es, i dichos Estados se someten a la autoridad del Gobierno general. Ademas, por el « Pacto transitorio, » los siete soberanos reconocen como soberano único i absoluto al *Ciudadano Presidente* Mosquera, miéntras que, dos años ántes, el *Gobernador* Mosquera se declaraba, *ex officio*, soberano tutor del Presidente Ospina i de todos los poderes nacionales.

Por lo que hace relacion a los dogmas de la escuela liberal en materia de derechos i garantías individuales, el artículo IV del «Pacto» asienta expresamente, como una de las « bases invariables de union entre los Estados, » el reconocimiento de la libertad de cultos, de imprenta, de locomocion, de industria i trabajo, de instruccion, de asociacion *sin armas* ; la ámplia libertad i seguridad individual ; el derecho de propiedad, la inmunidad de domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia privada, la igualdad de derechos i obligaciones, i por último, el derecho de peticion i resolucion.

A la verdad no habia para qué exigir mas del liberalismo del General Mosquera. Aquel artículo promete el mas consolador acto de contricion del Gobernador del Cauca.

Pero desgraciadamente se rejistra en seguida el artículo VI del mismo *Pacto,* que dice textualmente así:

« Un Consejo, compuesto del Procurador general de la Union,
« de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia i de los Se-
« cretarios de Estado del Gobierno general (*Consejo cuyos miem-*
« *bros todos han sido nombrados por el General Mosquera*) de-

« clarará, en vista de la exposicion i documentos que le presente « el Poder Ejecutivo, si se ha turbado la paz en los Estados Unidos de « Colombia ; i podrá dicho Consejo, en este caso, suspender en los luga- « res que sean teatro de la guerra (*es decir, en toda la República*,) todas, « alguna o algunas de las garantías expresadas en el párrafo 4.° del artí- « culo IV. Esta suspension durará, en todo o en parte, a juicio del mismo « Consejo, hasta que la paz sea restablecida. »

En efecto, el Pacto se firmó el día 20 ; Mosquera-Consejo declaró el 21 a Mosquera-Presidente que « quedan suspensas las garantías indivi- duales consignadas en el artículo IV del Pacto ; » i con fecha 26 decretó Mosquera que obraria de acuerdo con la declaratoria del Consejo, acep- tando públicamente esa autorizacion para continuar dueño de la propiedad, vida i honor de cuantos granadinos tienen la desgracia de estar a su al- cance.

Mas todavía. Los Plenipotenciarios firmantes comunicaron oficial- mente al Dictador los frutos de *sus* labores con una nota remisoria que dice así :

« Por lo que respecta al presente Pacto, los infrascritos abrigan la « fundada esperanza de que la paz vá a consolidarse para siempre en los « Estados Unidos de Colombia, pues por primera vez en la República la « lei se ha colocado en el justo medio, a saber : en el justo medio que « marca la fuerza de que debe estar revestido el Gobierno, i el respeto que « deben tener los derechos de los ciudadanos. Vigor para el primero, i « garantías para el segundo : hé ahí el secreto del Pacto. Por primera vez « tambien en la República, la lei ha sido franca, leal, clara, precisa, tanto « en su letra como en su espíritu, pues los infrascritos Plenipotenciarios no « han visto ni decidido los altos puntos de política sometidos a su delibe- « racion, exámen i decision, sino por el claro lente del patriotismo; i al « echar las bases perpétuas de un gran pueblo, como creen que las han « echado, no han tenido en mira ninguna razon de partido, ningun inte- « res de momento, ninguna idea pequeña o fugaz, sino el triunfo comple- « to i saludable de la Federacion, el afianzamiento de la paz, i la creacion « de una gran nacionalidad bajo el sagrado nombre de Colombia, esa gi- « gantesca concepcion de Bolívar. »

Mosquera, al promulgar los Pactos por medio de la grandilocuente alocucion a que ya he aludido, dijo :

« Convoqué un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados Unidos « de Nueva Granada, i reunido, ha acordado el Pacto que os presento, « como el Arca de la Alianza, para que cesen las calamidades públicas, i « renazca el pleno goce de vuestro bienestar social. »

Tanta impudencia de parte de cualquiera hombre, rayaria en lo in- creible ; de parte de Mosquera no ha sorprendido a nadie. Él está poseido de la quijotesca alucinacion de que con execrables farsas ha fundado una Roma hispano-americana. Singular modo de fundarla ! Los bandoleros del Lacio, al crear su Roma, se hicieron patricios ; el patricio Mosquera al fundar la suya se declara, por el artículo VI del Pacto, ni mas ni ménos que bandolero, enemigo de la bolsa i la vida de los demas hombres. Es verdad que no podria inaugurarse mas justa i adecuadamente la empresa de hacer volver a un pueblo cristiano a la barbarie.

El partido liberal de la Nueva Granada tiene el imprescindible deber

de tomar cuenta al General Mosquera,–ántes de que sea demasiado tarde para redimirse de la infamia,–de la comedia indigna que él le hace representar, i de la traicion escandalosa con que ha correspondido a la confianza que depositara en él al aceptarle por caudillo.

Si no se apresurasen a hacerlo así, qué derecho podràn alegar alguna vez para calificar de traicion la que hoi no solo consienten sinó que ratifican i sostienen con sus esfuerzos i su sangre?

De los liberales granadinos, ninguno hasta ahora ha levantado públicamente la voz contra el que ha convertido la palabra *liberal* en una salvage ironía. Los abolicionistas de la pena de muerte han guardado silencio sobre las carnicerías hechas por Mosquera a nombre de ellos. Los *federalistas* suscriben « Pactos » de esclavitud al Dictador.

El partido conservador debe darles las gracias. A juzgar por su conducta, los liberales granadinos se han propuesto demostrar i hacer sentir al pueblo que solo entre sus adversarios hai honradez politica; que los que ellos llamaban sus tiranos, son sus ùnicos amigos; i que sus pretendidos guardianes, son sus verdugos.

XII.

Mosquera pretende que por virtud del Pacto de los siete Plenipotenciarios, Colombia ha resucitado; i a su frente, Bolívar,–es decir, él mismo. La profanacion i el ridículo no podrian ir mas léjos.

Pero aun pretende mas que eso. Tomando, como acostumbra, la unidad por el total, i su persona por el Pueblo,–del mismo modo que en 1859 hablaba a nombre de los caucanos i de todos los Estados, i así como llama ratificacion popular las firmas de sus siete Plenipotenciarios,–viene a constituirse en Pueblo, Congreso i Poder Ejecutivo de las tres Repúblicas Colombianas. Su Pacto es, segun él, la nueva Constitucion de Colombia; i reclama de los granadinos, venezolanos i ecuatorianos, que la acepten, i que le reconozcan a él por jefe, por Dictador.

Por el artículo 38 del famoso Pacto, Mosquera dicta a Venezuela i el Ecuador las condiciones para su reincorporacion. Como para él no hai otro Gobierno que el suyo en el territorio colombiano, lójicamente se desentiende de los Gobiernos de aquellas Repúblicas i se dirije a las fracciones de ellas que se declaren independientes. Su Colombia, pues, como sus anteriores « Estados Unidos de Nueva Granada, » ha de tener, por punto de partida i por base, la rebelion, la secesion, el desórden. En Colombia, como en la Nueva Granada, trata de elaborar préviamente la anarquía, para sacar de ella la Dictadura. El artículo a que aludo es como sigue:

« Artículo XXXVIII. Los pueblos independientes que quieran hacer « parte de la Union Colombiana, deberán aceptar las estipulaciones del « presente Pacto, adhiriéndose a él, tener una poblacion que no baje de « ciento cincuenta mil habitantes en territorio contínuo, i someterse a las « instituciones i autoridades del Gobierno de la Union. »

Tres meses despues de la fecha del Pacto, en dos decretos, « Reconociendo el estado de guerra civil que existe en Venezuela, » i « Declarando que los hijos del Ecuador i Venezuela gozarán de todos los derechos de ciudadanos de los mismos Estados Unidos de Colombia, » el fantástico Presidente lleva mas léjos su temeridad impostora i su escarnio contra los Gobiernos i pueblos de aquellas Repúblicas hermanas, i revela sin embozo

su plan de usurpacion. En dichos decretos desconoce al Gobieno nacional de Venezuela, que denomina « Gobierno de Carácas, » del mismo modo que llama « Gobierno de Bogotá » al del Señor Ospina ; declara que «no existen en las provincias i territorios todavía separados (Ecuador i Venezuela,) instituciones legítimas i consolidadas, ni situacion consentida, ni género alguno de bien o de progreso que pudieran ser ofendidos por un cambio de existencia ; » i presentándose él mismo como objeto de solicitudes, excitaciones i comisiones « que de todos los pueblos de Venezuela se me han dirigido durante el curso de mas de un año, » i cediendo al « impulso irresistible de la naturaleza de las cosas i de la voluntad imperiosa de los pueblos, » les convida a incorporarse en su Colombia bajo las *bases fundamentales* del Pacto de Union, « obra de los legítimos Representantes Plenipotenciarios de los Estados centrales de la Gran República;» i el *modus operandi* que les propone es el siguiente :

« Artículo 3.° Las provincias i territorios al Norte del Táchira i del « Arauca, que para salvarse de los horrores de quella larga i sangrienta « guerra civil, para asegurar sus derechos i libertades, la tranquilidad i el « progreso interior, i la seguridad i consideracion exterior, hayan asumi- « do o asuman el ejercicio de su soberanía inmanente, i constituyéndose « Estados Soberanos e Independientes, quieran concurrir a la unidad de « Colombia en su legítima integridad, i nombren el Representante del « Estado para el Congreso de Plenipotenciarios de los Estados Unidos de « Colombia, uno por cada Estado, i conforme al Pacto de Union de 20 de « setiembre ya citado, quedan i quedarán por este hecho, miembros de la « Confedaracion Colombiana, la cual es i será garante de las deudas i « compromisos públicos de tales Estados, i de su integridad i soberanía, « con la generalidad de las fuerzas i de los recursos de la Union, etc. »

Esto es, como se vé, proclamar la usurpacion a nombre del derecho, la guerra a nombre de la paz, la secesion a nombre de la integridad colombiana, la subyugacion de pueblos hermanos a nombre de su soberanía. Es proclamar el anexionismo por la espada, es el filibusterismo puro i neto. Mosquera aspira a ser el Walker de la América del Sur.

Si tales pretensiones procediesen de un genio creador, de una gloria deslumbrante, que pudiesen inducir a nuestros vecinos a caer voluntariamente en red tan grosera, yo las comentaria con las modestas i sabias palabras del Grande Hombre cuyo espíritu no lograron desvanecer mil victorias ni la admiracion de todo el género humano. Recuérdese lo que decia Bolívar, acabando de redimir a la Nueva Granada en el campo de Boyacá, i siete años mas tarde, cuando Venezuela, Ecuador, Perú i Bolivia ya le debian la libertad i la vida :

« La reunion de la Nueva Granada i Venezuela en una República es « el ardiente voto de todos los ciudadanos sensatos, i de cuantos extran- « geros aman i protejen la causa americana. Pero este acto tan grande i « sublime debe ser libre, i si es posible, unánime por vuestra parte. Yo « espero, pues, la soberana determinacion del Congreso para convocar una « asamblea nacional, que decida la incorporacion de la Nueva Granada.» (*Proclama de* 16 *de diciembre de* 1826.)

Pero procediendo, aquellas intimaciones filibusteras, del General Mosquera, que no tiene de Bolívar otra cosa que los plajios que hace de sus proclamas en las suyas, no puede hacérseles comentario mejor que el

que han recibido el 20 de febro último, en el mismo campo de Boyacá en que Bolívar dió independencia a la Nueva Granada, i a donde marchó el General Mosquera a inmortalizarse imponiendo a la Nueva Granada el yugo de la infamia. En aquel dia el Señor Leonardo Canal, que a la cabeza de 1,700 patriotas voluntarios, se dirijia de Cúcuta hácia Bogotá, le encontró al frente de mas de 2,500 soldados, (6) i siendo atacado por el, le rechazó i puso en presurosa fuga, quedando Canal dueño del campo, tomándole mas de 300 prisioneros, i continuando al dia siguiente su marcha hácia Bogotá. Mosquera en sus proclamas i boletines llama esta jornada un triunfo incompleto, aunque confiesa que su vanguardia fué rechazada, con grave pérdida, por el Señor Canal ; i explica su retirada diciendo que resolvió mudar de campamento por notar que el que ocupaba carecia de agua ; i que *creyó conveniente no apurar* al enemigo porque interesaba dejarle reunirse a otras fuerzas constitucionales,para *poderle dar un golpe seguro*, reuniéndose él mismo a otras divisiones. Dice que esto era *resolver la cuestion, moral i estratéjicamente.*

Tal es el Bolívar de la segunda época colombiana.

XIII.

Sinembargo, aunque el General Mosquera esté hoi en completa incapacidad de crear, con la pluma o con la espada, un órden de cosas cualquiera que dé garantías de estabilidad, que no sea un aborto de violencia condenado a disolverse del mismo modo que se creó,—puede hacerse un temible foco incendiario, un centro poderoso de cuantos elementos de destruccion, hoi mas o ménos reprimidos o desconcertados, encierra el territorio de la antigua Colombia ; i es notorio que él lo ha comprendido así, i que, de tiempo atras, ha puesto manos a la obra. Su Colombia no significa otra cosa que la revolucion de la Nueva Granada en triple escala. Los medios que para ello pone en juego son los mismos, i el fin a que aspira idéntico : empleando la intriga, la seduccion i la perfidia trata de concita, la desmoralizacion i la barbarie, organizarlas i disciplinarlas, i poniéndose a su frente, desquiciar la sociedad colombiana i declarar guerra a muerte a todos sus elementos de bien. La fatalidad de sus pasiones i de su actual situacion, i la lójica de la misma obra que ha acometido, le impelen a ello irresistiblemente ; i el ejemplo de la Nueva Granada prueba que, para un hombre sin conciencia i que ha concebido de la ambicion i la gloria el mismo bello ideal que Eróstrato, no es árdua tan diabólica empresa.

Despues de treinta años agitados por las conspiraciones i la guerra civil, la sociedad colombiana nada ha aprendido de ellas, no las comprende todavía ; por trasparente que sea la máscara que traen, nunca acierta a penetrarla ; constantemente se deja sorprender por ellas, i el término de una no es mas que la víspera de otra. Los ociosos han hecho allí de la revuelta su especulacion, mas segura i productiva que otra cualquiera. La paz siembra para ellos, la revolucion es su tiempo de siega, i al término de la revolucion reciben un *bill de indemnidad*, que les estimula para la siguiente. El pueblo, sencillo i laborioso, es de todos modos su víctima, i en tanto que ellos simpre se entienden entre sí para explotarle i sacrificarle, los hombres llamados a protejerle nunca se ponen de acuerdo en la hora del peligro ; sinô, cuando ya es mui tarde, en la del sacrificio. Esto ha sucedido en la Nueva Granada. Ojalá no se repita en todo el territorio de la antigua Colombia.

Para realizar sus planes en la Confederacion Granadina, Mosquera, desde su puesto de Gobernador del Cauca, azuzó contra el Gobierno General, sin provocacion por parte de este, a todos los descontentos i ambiciosos que ántes eran sus propios irreconciliables enemigos, i entró en inteligencia con ellos. Del mismo modo acojió i estimuló posteriormente, sin provocacion alguna por parte de Venezuela, a los enemigos de su reposo, entró con ellos en estrecha inteligencia, i aun tomó a uno de los mas conspícuos por consejero. Toda la prensa dictatorial es acerbamente hostil al Gobierno nacional de Venezuela ; i es venezolano el redactor principal órgano semi-oficial de Mosquera.

Protestó contra los actos del Gobierno nacional granadino i negó su autoridad, a tiempo que reconocia como legítimo al Gobierno revolucionario del Estado de Bolívar, ántes de decidirse aquella lucha seccional. Otro tanto ha hecho respecto de Venezuela al desconocer su Gobierno nacional, i reconocer como Gobiernos constituidos i legítimos a sus jefes de partidas rebeldes.

Para encubrir i apoyar sus designios egoistas necesitaba de una divisa deslumbrante i halagadora ; i adoptó la « soberanía de los Estados.» Una vez que se creyó dueño de la Nueva Granada, i soberano de sus ocho soberanos, toma por divisa a « Colombia, » i la proclama ruidosamente en las fronteras. Tanto en Venezuela como en la Nueva Granada ha promovido pronunciamientos.

Al pérfido halago de la « soberanía, » añadió promesas magníficas a varios Estados, especialmente al de Panamá, para comprar sus servicios miéntras le fuesen útiles, i en seguida burlarse de él descaradamente. Es notorio que no ha vacilado en emplear medios semejantes para captarse el apoyo de nuestros hermanos del Ecuador i Venezuela. Los jefes rebeldes de la última son sus amigos íntimos : pùblicamente les declara « Gobiernos de Estados Soberanos ; » les admite en sus filas con sus grados, i por medio de actos oficiales les ofrece, mas o ménos directamente, pensiones a costa de los granadidos.

Como Gobernador del Cauca se arrogaba el derecho de hablar a nombre del pueblo caucano, su víctima, para autorizar con él sus demasías i escándalos, i engañar a todos los granadinos. Así usurpa hoi el nombre del pueblo granadino, para engañar al venezolano i al ecuatoriano ; i usurpar el de Colombia para disculpar sus conexiones proditorias i engañar a la América entera.

Formó una liga de rebelion que declaró ser una nueva entidad política denominada « EE. Unidos de Nueva Granada, » i cuya organizacion fué obra suya : hoi pretende fundar del mismo modo sus « Estados Unidos de Colombia » i expide su « lei fundamental. » Se declaró jefe de la primera « Union, » i otro tanto de la segunda.

El Pacto de Union de Cartagena, de 10 de setiembre de 1860, que fundó aquellos « Estados Unidos de Nueva Granada, » es, en el fondo i aun en la letra, el mismo Pacto de Union fundador de los « Estados Unidos de Colombia. » Uno i otro inician, con el expreso principio de la *anexion por la fuerza*, la desmembracion i anulacion de las entidades políticas existentes ; erijen, *miéntras se reune una Convencion*, la dictadura de Mosquera ; i el artículo 38 que dejo copiado, del Pacto colombiano, i el 3.º que cité, de cierta lei complementaria del mismo, no son

otra cosa que la siguiente estipulacion 4.ª del Pacto secesionista de Cartajena.

« 4.ª El Estado o los Estados que en adelante se separen de la Con-
« federacion Granadina, i manifestaren su voluntad de hacer parte del
« Gobierno de la Union, serán reconocidos en su calidad de Estados So-
« beranos confederados. Así mismo serán reconocidos los pueblos que,
« emancipándose del poder central, quieran gobernarse independientes, i
« podrán ser reconocidos como un Estado siempre que se encuentren en un
área contínua, « i su poblacion total no baje de ciento cincuenta mil habi-
tantes. »

Pretendia Mosquera que su único anhelo era restablecer el imperio de la Constitucion de 1858, al mismo tiempo que la despedazaba, ahogando luego sus fracmentos en la sangre de las víctimas de 19 de julio. Así mismo pretende hoi restablecer a Colombia, a la vez que trabaja únicamente en sembrar la guerra entre sus secciones i producir en ellas una conflagracion general.

Prometió solemnemente la convocatoria de una Convencion popular tan pronto como ocupase la capital; i vino a conceder su Congreso de siete edictores responsables de los famosos pactos, perpétuo i transitorio. Al convocar una Convencion de mayores proporciones, cediendo nuevamente a las exijencias de los que le rodean, los cuales son ménos insensibles que él al ridículo, no descuidará arbitrio alguno para que ella sea la misma farsa en escala mayor.

En la Nueva Granada encontró aliados, i apoyo directo o indirecto, en todos loe explotadores del desórden, cualquiera que fuese su bandera, en los egoistas, en los indiferentes, en los hombres de buena fé que creyeron en sus palabras, i en los optimistas que le despreciaron suponiendo que lo absurdo i ridículo de su empresa bastaria para hacerla fracasar por sí misma. Tendrán que lamentar el mismo error las Repúblicas vecinas ?

Ciertamente no es dado al insensato Dictador resucitar a Colombia, pero sí hacerla imposible. El representa o trata de representar una triple rebelion, del peor carácter; desde el momento en que da la voz cuenta en Venezuela i el Ecuador con aliados naturales i decididos, que son todos los interesados en el desórden i la anarquía ; i si lograse a lo ménos, por una improbable fatalidad, consolidar su poder en la Nueva Granada, seria una constante amenaza para nuestros vecinos.

XIV.

Treinta i dos años de paz nunca interrumpida entre las tres secciones colombianas han venido encaminándolas prácticamente hácia la realizacion de los últimos votos del Libertador. Ninguna anhela su cumplimiento mas fervientemente que la Nueva Granada. En su Convencion Constituyente de 1832, cuando Venezuela i el Ecuador ya se habian constituido en Gobiernos independientes, resolvió no conservar el nombre de Colombia, porque creyó que no debia apropiarse las glorias i los derechos de la gran República : lo reservó respetuosamente, como un iris sagrado de fraternales esperanzas, para cuando ella se reorganizase del mismo modo que se creó, por la voluntad del Pueblo ; i en aquella resolucion, sábia i definitiva, la Convencion granadina no hizo otra cosa que expresar un acuerdo tácito pero solemne de cuatro millones de hermanos.

Apesar de esto, viene hoi el General Mosquera, desde el asiento de

una dictadura execrable, manchado con la sangre de los mártires i de los héroes de la independencia colombiana, a declarar a Colombia resucitada i a la Nueva Granada transformada en Colombia, i a declararlo por sí i ante sí, sin contar con los dos Gobiernos hermanos, obsequiándoles con el desden, el ultraje i las amenazas, i dando a sus pueblos un abrazo traidor con la tea del bárbaro en una mano, i en la otra el sable de una dictadura brutal. La excitacion que ha dirigido a los pueblos de Venezuela i el Ecuador a que se declaren independientes de sus respectivos Gobiernos i se agreguen a la Nueva Granada, no puede ser considerada de otro modo que como una declaratoria de guerra.

Si durante el largo tiempo transcurrido desde la disolucion de Colombia, han sido infructuosas las tentativas que cada uno de los Gobiernos de los tres Estados ha hecho, con mision legítima, para la reorganizacion de la gran República sud-americana, ¿ habrá probabilidad de que las dificultades que hasta ahora se han presentado queden obviadas con el hecho de dar Mosquera el nombre de Colombia a la Nueva Granada i con la pretendida lei fundamental que él ha dictado ? hai probabilidad alguna de que Venezuela i el Ecuador se sugeten a ella o corran el azar de autorizar con su cooperacion cualquiera otra que emane del mismo orígen ?

Aunque aquella pretendida lei fundamental hubiese emanado de la Nacion granadina, no seria otra cosa para el Ecuador i Venezuela que un proyecto que sin su aprobacion no podria ser considerado « base para la reinstalacion de Colombia,» como Mosquera ha calificado su decreto.

Otro inconveniente se presenta a aquellas dos Repùblicas, i es la desconfianza que debe inspirarles el « Gobierno» intruso i turbulento de Mosquera, combatido incesantemente por el pueblo, sin esperanza de consolidarse, i en inminente peligro de caer de un momento a otro. ¿ Puede suponerse siquiera que los Gobiernos de Venezuela i el Ecuador entren en negociaciones sobre un asunto de tamaña trascendencia con un tirano de efímera duracion que ninguna verdadera garantía puede ofrecerles? o que consientan que algunas fracciones de sus respectivos Estados se anexen a la Nueva Granada trasformada nominalmente en Colombia ?

Mosquera pretende obtener de las Repúblicas hermanas,—ya sea de sus Gobiernos, ya de sus pueblos,—no solo el reconocimiento de su dictadura, sino una alianza eficaz, ofensiva i defensiva, contra el pueblo de su patria. Si las alianzas formadas, en medio de la paz, en apoyo de las pretensiones de un partido o de cualquiera otro interes exclusivo i contencioso, son, no solo peligrosas, sino invariablemente perjudiciales a los intereses comunes de uno i otro pueblo,—qué será una alianza de guerra, dictada por la traicion i la perfidia, que se inicia con el agravio i las amenazas, que tiene por declarado objeto ensanchar el área i los elementos de una lucha fratricida, i que desde el primer dia debe inaugurarse combatiendo ? Seria el matrimonio de las Furias, estéril para el bien, fecundo i poderoso para el mal. La mitad de Colombia degollando a la otra mitad : tal es el festin a que convida a los colombianos un mónstruo de egoismo, haciendo del magnánimo Libertador una caricatura criminal. No satisfecho con degradar el nombre de su patria, se ha propuesto envilecer i hacer odioso el de Colombia.

Cualquiera clase de acojida amistosa o condescendiente que él halle de parte de los Gobiernos de Venezuela i el Ecuador, debe sorprenderle a

él mismo tanto como a los verdaderos amigos de aquellas Repúblicas. La conciencia misma de sus designios le hizo prever que uno i otro Gobierno los combatirian decididamente, o a lo ménos resistirian a su realizacion. Por eso, desconfiando de dichos Gobiernos, se dirije en su absurdo Pacto a los « pueblos independientes que tengan una poblacion que no baje de ciento cincuenta mil habitantes en territorio contínuo i que quieran someterse a las instituciones i autoridades del Gobierno de la Union. »

No debe olvidarse que la provocacion hecha por Mosquera a las provincias de Venezuela para que se sublevasen contra su Gobierno i abjurasen su nacionalidad, ya ha surtido efecto. El Jefe militar de Maracaibo, haciendo traicion a su deber, dió el grito de anexion de aquella provincia a la revolucionaria Colombia de Mosquera ; pero inmediatamente el pueblo de la provincia i la fuerza armada que exitia en ella, se opusieron, en masa, a que se consumase la tentativa del Jefe militar. Este se vió forzado a emigrar, i el órden público fué restablecido sin necesidad de que enviase tropas el Gobierno nacional. Este acontecimiento prueba dos cosas : las pérfidas intrigas de que Mosquera hace uso para sublevar a los venezolanos contra su Gobierno i su nacionalidad ; i la oposicion de los venezolanos a las miras de Mosquera. Cuando llegó a Bogotá la noticia del grito proditorio dado en Maracaibo, los órganos del Dictador lo aplaudieron con entusiasmo, i pronosticaron que mui pronto todas las provincias de Venezuela seguirian el ejemplo de lo que ellos llaman « la provincia » de Maracaibo. ¡ Tanta era la confianza que Mosquera tenia en la eficacia de las medidas a que habia ocurrido, para suprimir la nacionalidad venezolana i refundir los fracmentos de ella en sus dominios !

Conforme al artículo 3.º del decreto dictatorial citado, « Reconociendo el estado de guerra civil que existe en Venezuela, » siempre que una provincia o territorio venezolano proclame la Colombia de Mosquera i nombre un Representante para su Congreso de Plenipotenciarios, la anexion queda consumada, i la Confederacion Colombiana, es decir, la Nueva Granada, es garante con sus fuerzas i recursos, de las deudas, compromisos, integridad i soberanía del nuevo Estado *Soberano*. El tenor de todo aquel decreto, el *Pacto* mismo i otros actos de Mosquera, claramente hacen extensiva la garantía expresada al caso de pronunciamientos semejantes que ocurran en la Repùblica del Ecuador. La Nueva Granada, pues, segun Mosquera, queda constituida garante de cada rebelion que surja en las Repúblicas hermanas en el sentido que conviene a sus designios. ¿ Puede concebirse algo mas atentatorio, mas inmoral, mas absurdo ? ¿ El hombre que tales nociones tiene del Derecho de gentes, de lo que debe a su patria i a los demas Estados, puede aspirar a que la Nueva Granada le reconozca por Jefe Supremo, i a que le admitan en su comunion de mùtuos buenos oficios, respeto i cortesía los Gobiernos civilizados ? ¿ Pretende el General Mosquera que la Nueva Granada se declare el Don Quijote de la anarquía en la América del Sur ? Yo me permitiré protestar a nombre de mi patria i del sentido comun contra el ridículo que de allí pueda pensarse que debe recaer contra otra entidad granadina que el mismo General Mosquera. Si Bolívar se alzase de la tumba, qué exclamacion lanzaria al ver reducidos, en parodia, su Colombia i su genio a tan tristes proporciones ? ¿ Cuál sería su indignacion al ver el

nombre de Colombia exhumado por el egoismo criminal de un hombre para hacer de él una declaracion de guerra entre las tres secciones colombianas ; i tomado por pretexto para consumir los agitados restos de aquella sociedad i erijir sobre sus cenizas la Dictadura de la barbarie ?

El General Mosquera ha hecho un agravio a los pueblos colombianos al suponer que cada uno de ellos desprecia hasta tal punto su nacionalidad que está pronto a sacrificarla en obsequio de la vil Colombia que él les brinda. Lo ocurrido en Maracaibo prueba que los hijos de Venezuela, patria de héroes, tienen orgullo en llamarse venezolanos. El pueblo que dió a la causa de la libertad americana un Bolívar, un Sucre, i otros cien inmortales caudillos, tan preclaros por su genio i heroismo como por su desinteres i generosidad, anhelará deshacerse del título de venezolano como de un anatema ignominioso ? ¿ Podria haber degenerado hasta el extremo de aceptar por caudillo, por Dictador, al bárbaro perseguidor de las virtuosas matronas de Bogotá.(7)

¿ Los hijos del Ecuador a su turno, necesitan acaso que Mosquera pretenda imprimirles en la frente el nombre de Colombia con el hierro de la Dictadura, para tener de qué enorgullecerse ? El primer grito de la independencia dado en la América española no resonó al pié del Chimborazo ? ¿ El inflamado Pichincha no alumbró la primera hecatombe de nuestra libertad ? ¿ Los esclarecidos nombres de Maldonado, Moráles, Salinas, Montúfar, Lamar, Olmedo, i tantos otros, no son suyos ?

¿ I los hijos de la Nuva Granada pueden despreciar su nacionalidad orijinal ? ¿ Han olvidado por ventura sus centenares de varones ilustres, como Cáldas, Tórres, Lozano, i Mejía, que sacrificó envidiosa la cuchilla del *Pacificador* Morillo ? ¿ Han olvidado a Policarpa Salavarrieta? ¿ Han olvidado que la indomable Venezuela los aclamó sus libertadores en 1813, i que legaron a la historia de la independencia americana páginas como las de Cartagena, Bárbula, Cuchilla del Tambo i San Mateo ; nombres como los de Santander, Nariño, Zea, Madrid, Ricaurte, Girardot, Córdova, i cien mas ?

El Ecuador i Venezuela nos dan ejemplo de amor a la nacionalidad. En la Nueva Granada se pretende ahora que abjuremos la nuestra ántes de adquirir una nueva; que la arrojemos a un océano de improbabilidades con el objeto de satisfacer la caprichosa ambicion de un hombre.

La idea de reconstruir a Colombia nunca ha sido materia de controversia de partidos en la Nueva Granada, está profundamente grabada en el corazon popular i es constante aspiracion de sus hombres notables, cualquiera que sea el bando político a que pertenezca. Mosquera al invocarla con su inmoral Dictadura i presentarla asociada a cuanto los demoledores de Gobiernos i de sociedades han concebido de mas absurdo i aniquilador, no puede lograr otra cosa que degradarla, i hacerla odiosa i de imposible o funesta realizacion.

Los mismos que hoi rodean a Mosquera ven con repugnancia i desprecio la monstruosa Colombia que él propone. El principal órgano de la prensa que apoyaba en Bogotá su Dictadura, órgano restablecido para popularizar sus tendencias, fué suspendido de nuevo, por sus propios editores, movidos a ello de vergüenza.

XV.

Aunque los designios del presunto Dictador de Colombia fuera de las fronteras granadinas fuesen burlados, su logro en la Nueva Granada no podria ménos de ser funesto a las Repúblicas vecinas.

Suponiendo que, contra toda probabilidad, cesase la tenaz i creciente resistencia que se opone a Mosquera en mi patria; que las masas populares, torpemente provocadas i ultrajadas, i que tienen la conciencia de ser invencibles, se diesen ahora por vencidas i se conformasen con encomendar al tiempo su vindicacion; suponiendo que, por su propio interes, el partido revolucionario se propusiese hacer alto en su fatal carrera, limitara su triunfo a un cambio en la administracion regular de los negocios pùblicos, excluir completamente de ella al General Mosquera, cuya presencia hace del todo imposible un dia de reposo para la Nacion, o de seguridad siquiera para los mismos que le rodean; i en fin, que estos pusiesen todo su conato en restablecer la pirámide social sobre su base: no por eso quedaria la República a cubierto de las mas deplorables consecuencias; i las que pueden preverse con toda certeza para la Nueva Granada enseñan a las Repúblicas vecinas lo que deben esperar del triunfo de la presente revolucion en mi patria, i, con mucha mayor razon, de la reorganizacion de Colombia tal como Mosquera la ha concebido. Innecesario es demostrar que la accesion a ella, total o parcial, de Venezuela i el Ecuador, bajo semejantes auspicios, en vez de hacer entrar en juego elemento alguno de consolidacion, o que corrijiese, redujese o neutralizase aquellas consecuencias, les daria una gravedad i trascendencia incalculables i que hacen estremecer.

El General Mosquera, con los escandalosos ejemplos que ha dado, se ha puesto él mismo en incapacidad de sostener su dominio o culquiera réjimen de gobierno que pretenda establecer. Propone, o mejor dicho, decreta, la reorganizacion de Colombia sobre la base del sistema federativo tal como él lo confeccionó en su gobernacion del Cauca para facilitar su designio de derrocar al Gobierno legítimo, sumir su patria en la anarquía, i, al favor de la anarquía, sustituir a la lei su Dictadura. Aunque él se retirase de la escena, los precedentes que ha sentado subsistirian, i su plan federal, trazado con la pluma del conspirador, seria el texto. Presume de haberse consagrado a fundar la realidad del bello ideal federativo, cuando precisamente pudiera creerse que su único propósito ha sido desacreditar aquel sistema i hacer imposible su práctica en la Nueva Granada. Consentido su ejemplo, cualquier Gobernador no satisfecho o cualquier general enojado tendria el derecho de interpretar las leyes segun los dictados de su capricho o de su conveniencia i de conminar a los poderes nacionales para que reconociesen su interpretacion; i estaria autorizado para ponerse en armas contra el Gobierno general, negociar pactos con otros Estados para trastornar la Union, i erigirse en fin en absoluto Señor de vidas i propiedades, i dictar cambios en cualquiera sentido sin acatar la Constitucion de la República ni las de los Estados.

Los patriotas mas puros i decididos se combinarian a su turno para volar a los usurpadores con las mismas minas escavadas por ellos bajo los cimientos del Gobierno legítimo, i al hacerlo así estarian en su derecho; i si aquellos hubiesen logrado desplomar el sólido edificio que por mas de treinta años habia resistido a tantos terremotos i tormentas, ¿no seria

mas fácil a sus adversarios desbaratar una improvisada tienda de caravana, atada con cuerdas de *secesion*, i clavada con los mismos maderos en que se crió la carcoma del *derecho de nulificar* autoridades, leyes, constituciones, nacionalidades? Pero esa vindicacion no satisfaria. Solo para el General Mosquera hai triunfo en la venganza. El gran mal, el mal irreparable ya estaria hecho.

Rota la trasmision de la palabra sagrada constitucional, ese misterio de la vida, la unidad i la fuerza de la nacion; quemado por la barbarie aquel único puente echado de Gobierno en Gobierno sobre el voraz torrente de la anarquía, —allí quedaria cortado para siempre el camino seguro i civilizador de la sociedad; marcharia, sí, mas rápidamente que nunca, pero por un precipicio de disolucion i estrago; i los bandos contendores de principios, que el egoismo i la perfidia de un hombre distrajo de la obra del bien comun para lanzarlos uno contra otro en lucha fratricida, vendrian a confundirse en la vorágine que a todos devoraria.

Mosquera, a la cabeza de una faccion desenfrenada, ha atentado con mano brutal a herir las mas profundas raíces de todos nuestros elementos sociales; los rastros que dejarán sus violencias serán, de todos modos, indelebles, i cualquiera reorganizacion política que en manera alguna emane de él, nunca podria granjearse prestigio popular en la Nueva Granada; nunca inspiraria fé, el odio i el descrédito la perseguirian sin cesar, i la obra consumada seria únicamente de destruccion, sin reemplazo alguno que contase con gérmenes de vitalidad. La Convencion que, a convocatoria de Mosquera, se propusiese de buena fé, reorganizar la República partiendo de lo que los revolucionarios considerasen como hechos consumados, bien podria abreviar sus tareas declarando que la nueva lei fundamental de la República es la lei de la fuerza, i las garantías de los ciudadanos, ninguna.

El nuevo edificio estaria, desde su fundacion, minado con el reconocimiento de precedentes de violencia i perfidia inauditas; con el escarnio a la moral, a la autoridad, a la propiedad, a toda honrosa distincion individual, a las tradiciones, a las costumbres; con la descarada abjuracion de todo principio excepto el del egoismo personal i el de sacrificar la República entera al espíritu de partido; con el ejemplo afortunado de hacer, de la administracion de los negocios públicos, un carnaval de las peores pasiones; de las garantías de los ciudadanos, una red; de las palabras una antítesis impudente; del « Gobierno » una calamidad para el propio pais i para los vecinos.

Si el partido liberal granadino no se apresura a condenar el incalificable papel que hoi está representando, qué consecuencias producirá su ejemplo en cuantos bandos políticos hayan de aspirar a la direccion de los negocios de la República!

El ejemplo que dá Mosquera personalmente seria funestísimo a la generacion presente i a las venideras. Cuántos, al ver que la falta de conciencia asegura el éxito, i el escándalo el aplauso, se sentirian tentados a tomar su conducta por norma! Aun aludiendo únicamente a principios i opiniones, cualquiera que lea los escritos de Mosquera publicados bajo su firma hasta el año de 1856, i los compare con los posteriores, no podrá creer que el Mosquera de aquella época es el mismo de la presente.

El hombre que levantó fuerza armada, pretextando el deber i el de-

recho de sostener la Constitucion federal i la de su Estado (que nadie atacaba sino él mismo,) i que ha empleado esa fuerza en destrozarlas ámbas i en anular todas las garantías individuales i sociales, ha abierto mil puertas a la anarquía. Si un ejemplar semejante fuese sancionado por la sumision del pueblo, como lo pretende el General Mosquera, toda nocion racional de gobierno seria desarraigada; cada jefe seccional, cada maton ambicioso, seria un caudillo de descontentos i especuladores; en vez de un solo Mosquera, la Nueva Granada veria surgir mil de entre su seno, i los despotismos terroritas i la anarquía desoladora se irian sucediendo i renaciendo de sí mismos indefinidamente hasta la completa ruina de nuestra sociedad i la extincion de la nacionalidad granadina.

Si el partido liberal granadino imaginase que consumando su revolucion no habria hecho otra cosa que vencer al partido conservador, se equivoca tristemente. El partido conservador, constitucional i legítimamente exaltado al poder, es el depositario del principio vital, el guardian del porvenir mismo de la Nacion. Vencido él, la República entera está perdida.

¡Insensatos! Para vengarse del capitan dán barreno a la nave que a todos nos conduce.

XVI.

Ver de frente el mal en toda su magnitud i reflexionar sobre sus consecuencias, no es, por cierto, resignarse a él ni desesperar de remedio. En muchos males, i especialmente en uno de la naturaleza del que describo, basta saber que los que lo experimentan lo conocen bien i tienen voluntad de combatirlo, para poder dar, con solo eso, la mitad del mal por vencida. Si yo creyese que la revolucion que hoi devora las entrañas de mi patria es ya un hecho consumado, consagraria todos mis esfuerzos a inspirar al enfurecido pueblo filosófica resignacion i pasiva esperanza en las vicisitudes humanas, para que de una vez cesasen por su parte los inútiles sacrificios; i al mismo tiempo me abstendria, para con mis conciudadanos i para el extrangero, de trazar el lamentable cuadro de malas pasiones, de locuras, lástimas i miserias, que dejo escrito, i que nada tiene por sí de honroso para el pais que le sirve de teatro, miéntras la virtud i el patriotismo heróico no lo cierren gloriosamente. Si la revolucion fuese un hecho cumplido, la publicacion que hago no podria tener ningun objeto útil; mas bien seria, bajo muchos aspectos, funesta.

Pero la confianza que yo tenga en el éxito de la causa constitucional en la Nueva Granada, no me exime del deber de cooperar a él, ni se opone a la conveniencia de hacer ver a los buenos, a los defensores de aquella causa, el mérito de su virtud, a los malos la suicida locura de su maldad, a los vecinos el peligro, i a los remotos i poderosos Gobiernos la impostura.

El triunfo, mas o ménos inmediato, de los constitucionales, es infalible hasta donde pueden serlo previsiones humanas; i anotaré algunos hechos, de reconocida notoriedad, que justifican mi aserto.

Desde el año de 1819 en que se aseguró la independencia nacional, nunca ha triunfado revolucion alguna contra el Gobierno legítimo de la Nueva Granada, apesar de que ya otras veces se ha visto en peligro no menor que al presente.

El bando político que hoi defiende la Constitucion es el partido conservador, el cual forma tan incontestablemente la mayoría de la Nacion,

que, de los últimos 25 años, desde el de 1837, por sucesivas administraciones,—constitucional, regular i libremente formadas por eleccion popular,—ha gobernado durante 18 : es decir, los períodos de los Presidentes Márquez, Herran, Mosquera i Ospina, i el del Vicepresidente Mallarino. Su adversario, el partido liberal,no ha ganado otras elecciones que las de 1848 i 1852, de los Presidentes López i Obando : i debió su triunfo a que los conservadores se dividieron en 1848 i se abstuvieron, en masa, de votar en 1852.

La mayoría del partido conservador, como que es el de las masas i los propietarios, ha ido creciendo rápidamente, en vez de disminuir. En las elecciones de 1856 triunfó, aun dividido entre los candidatos Ospina i Mosquera, i los registros electorales exhibieron a su favor una ventaja de 49,953 votantes. Si tuviesen armas suficientes los 130,000 conservadores que votaron entónces, serian otros tantos soldados contra el traidor que los vendió en 1858, que únicamente a la traicion i el engaño ha debido un efímero triunfo, i que hoi se esfuerza vanamente por subyugarlos.

Fraccionada la República en 1857 en ocho Estados federales, las elecciones en cinco de ellos, incluyendo los mas centrales, extensos i poblados, i cuya poblacion segun el censo de 1851 sumaba 1,654,260 habitantes, han resultado constantemente en favor de los conservadores. De los tres Estados restantes, el de Santander está dividido casi por mitad entre los dos bandos ; el de Panamá tiene una política peculiar, diferente de la del resto de la República ; i el Estado de Magdalena cuenta apénas con 80,000 habitantes. Estos tres Estados, por el mismo censo de 1851, suman 589,577, que es ménos de la poblacion que hoi contiene el solo Estado central de Cundinamarca.

Para augurar un fin desairado a la rebelion del General Mosquera, basta observar la progresion en que ha venido perdiendo terreno desde el momento en que él ocupó la capital de la República ; i comparar la posicion de los constitucionales hoi i entónces. Aquel triunfo fué fácil ; pero por su misma facilidad debió haber causado en los soldados del órden un efecto mágico, de sorpresa, de disgusto, de postracion.

Desde fines de 1860 el partido constitucional se habia convertido en un campo de Agromante, por efecto de injustas sospechas contra sus caudillos, i de la division que en consecuencia estalló en las elecciones de aquel año. Reinaba completa anarquía en la direccion de las operaciones militares; divisiones enteras habian sido aniquiladas, casi sin combatir, ya por el rigor del clima i las enfermedades, ya por excesiva fatiga sin objeto, ya por inaccion: no ciertamente por falta de decision, valor o lealtad en sus jefes. El caudillo rebelde marchó desde la frontera del Cauca hasta la llanura de Bogotá sin encontrar oposicion, apesar de su lentitud. Una vez cerca de la capital, fué atacado, hábil i valientemente, en sus atrincheramientos de Santa Bárbara, i quebrantado con gran mortandad, a punto de que llegó a alzarse bandera blanca en su campamento ; i sin embargo, no se aseguró la sangrienta victoria. Se permitió al ejército de los rebeldes que obraba por el norte de la capital, salvar a Mosquera uniéndosele, i compensar así sus pérdidas, miéntras que, por la otra parte, con la esperanza del triunfo,se hizo creer indirectamente a las tropas constitucionales de otros Estados, que su cooperaccion era innecesaria. Continuó la inaccion, i la falta de concierto en el mando, hasta que quedó re-

ducido a 2,200 combatientes un ejército de 6,000, i aumentado en la misma proporcion el de Mosquera. Atacada Bogotá, ciudad abierta en todas direcciones, fácilmente dominable,i minada por la intriga,sus escasos defensores combatieron heróicamente, mas les era inevitable sucumbir. Baste referir esto,—que ahora recuerdo no ciertamente por censuran, sino como una explicacion útil i necesaria en las presentes circunstancias, para comprender el efecto mortal que debió producir. La causa constitucional se consideró perdida por entónces; Mosquera se jactaba de que cesaria toda resistencia a la revolucion, i muchos patriotas creyeron que de la situacion no podria sacarse mejor partido que el de impedir por medio de negociaciones la ocupacion de los Estados leales, i aguardar a que sus esfuerzos en la paz produjesen el resultado que, por desgracias imprevistas, no se habia alcanzado en la guerra. Dos Ministros extrangeros reconocieron a Mosquera como Gobierno nacional; i él se consideró tan firmemente asentado en el poder, que violó una por una todas las promesas que habia hecho para usurparlo, i se persuadió de que podia impunemente abrir la série de violencias i escándalos que eternizarán su nombre. Cada una de sus víctimas del 19 de julio extensamente relacionadas con la poblacion de la capital i de todo el centro, le hizo perder millares de amigos; declaró guerra a muerte a Bogotá; hizo ver a los Estados, i a todos sus adversarios políticos, que bajo su pérfido régimen no hallarian cuartel i tendrian que optar entre la completa servidumbre i la lucha sin tregua; i en fin, renovando absurdamente la enojosa cuestion de las relaciones entre la Iglesia i el Estado, que habia quedado definitivamente arreglada, años ántes, a contentamiento de todos los partidos, como en los Estados Unidos del Norte, con la separacion absoluta de una i otro, se erigió en protector del culto para perseguirlo, i suscitó contra sí el elemento religioso.

El pueblo, excitado mas bien que reprimido, tuvo conciencia de su fuerza; la lucha continuó, cada vez con mas vigor, sin parar un momento; la insensata política de Mosquera i la indignacion popular, convirtieron toda la república, excepto las costas del Atlántico, en un campo de batalla; dueño Mosquera de los puertos, i en capacidad de proveerse por ellos de armas abundantemente, miéntras que el pueblo carecia de ellas este las ha ido arrancando heróicamente de mano de sus verdugos; la toma de Bogotá fué la corona de espinas del Dictador, i, exceptuadas sus inmediatas consecuencias, puso punto a sus triunfos. La siguiente reseña, esmeradamente exacta, dará idea del éxito i prospecto de la causa popular en los ocho Estados que forman la Confederacion Granadina.

Los Estados de Bolívar, Magdalena i Panamá están por ahora sometidos a Mosquera i son los únicos que él cuenta por suyos; pero su posesion no tiene, para el efecto de prolongar la Dictadura, otra importancia que el uso de los puertos del Atlántico, por los cuales se provee de armas i ha provisto tambien a sus enemigos. La política i la guerra siempre se han decidido en la Nueva-Granada en las populosas secciones del interior, como era natural; miéntras que los tres Estados mencionados son los mas distantes del centro, i su poblacion, que apénas alcanzaba en 1851 a 393,350 almas, hoi no excede de 480,000.

Los populosos Estados de Santander i Boyacá han sido evacuados por las tropas del Dictador, despues del rechazo que él personalmente

sufrió de manos del señor Canal, Gobernador del primero. Dejó solamente pequeñas guarniciones en algunos puntos, i para debelarlas el espíritu popular brota por todas partes guerrillas constitucionales. La poblacion del solo Estado de Boyacá, reconocidamente adversa a Mosquera, no baja hoi de 460,000 habitantes; i otros tantos tiene Santander.

El rico Estado de Antioquía ha sido invadido dos veces por expediciones dictatoriales, i ha debelado i capturado una i otra, casi íntegramente, obteniendo así sus esforzados hijos las armas de que carecian. Una vez armados, son, con mayor razon, invencibles. Este Estado obra, desde hace un año, en perfecto acuerdo i combinacion con el del Cauca.

El Cauca, del cual todavía osa Mosquera llamarse Gobernador constitucional, condenó su traidora política desde 1859, con el *veredicto popular* de una mayoría de dos mil votos emitidos contra los candidatos que él propuso para miembros del Congreso nacional. Cuando Mosquera salió del Estado, en su marcha sobre Bogotá, respiró el pueblo caucano i se organizó para dar apoyo al Gobierno legítimo. Despues del desastre del 18 de julio, los hijos del Cauca, solos o unidos a los de Antioquia, han humillado a la Dictadura con heróicos i señalados triunfos, han capturado millares de soldados i obligado a una fuerte expedicion dictatorial a evacuar en desórden su territorio.

La importancia de esto se advertirá sabiendo que el Estado del Cauca comprende por sí solo mayor estension territorial que todo el resto de la Nueva Granada; que nuestra frontera con la República del Ecuador es suya íntegramente, lo mismo que toda la costa del Pacífico hasta el Istmo de Panamá, i que su poblacion es acaso la mas avezada a la guerra en toda la Repùblica. La sola provincia de Pasto, que apoyaba al Gobierno español en la lucha de independencia, fué la desesperacion de los ejércitos colombianos, triunfantes en todas partes i que allí iban a estrellarse i consumirse, hombre por hombre, en una especie de guerra encantada con guerrilleros indomables. Esta provincia ha estado constantemente en armas contra la Dictadura, desde 1860, i Mosquera no ha logrado ocuparla ni por un momento.

El Cauca i Antioquia unidos, i representando una poblacion de 700,000 almas, bastarian para echar por tierra cualquiera Dictadura en la Nueva Granada. Ademas ha reforzado sus tropas el heróico ejército con que el Gobernador Canal cruzó casi toda la República a marchas forzadas, rompiendo a su paso el ejército de Mosquera i ocupando a Bogotá.

El Estado de Cundinamarca, que encierra a Bogotá i hoi tiene por sí solo unos 630,000 habitantes, declaró al Dictador una guerra inexorable, aunque al principio no contaba con otro elemento de organizacion i de guerra que el espíritu popular. Sus guerrillas han vencido en combates formales a dos generales de Mosquera, han abierto i sostenido campaña contra todas sus tropas, burlándole frecuentemente, i han ocupado dos veces la capital. La poblacion entera inspira al Tirano tanto terror, que desde que tomó a Bogotá no se ha atrevido a residir allí sino por cortas temporadas i manteniéndose constantemente encerrado en su casa de habitacion i rodeado de jente armada. El patriotismo de Bogotá i de toda la poblacion del centro explica esa desconfianza i esa crueldad salvage con que la trata el Dictador i que tan ópimo fruto va produciendo en favor de la reaccion constitucional.

Tal es la verdadera situacion en que se hallan, respecto del pretendido Gobierno de Mosquera, las ocho secciones que forman la Confederacion Granadina.

El pueblo granadino de ninguna manera podria ser favorable a la Dictadura; i en efecto, no solo le es adverso, sinó que lucha ardorosamente contra ella, habiéndose lanzado por propio impulso a desafiarla i afrontarla en los combates. El sistema de terror inaugurado en julio de 1861 para mantenerle reprimido, produjo el efecto contrario, de acelerar la vindicacion de sus derechos. Hoi no es dado a nadie parar el torrente de su indignacion; i, como era lógico i natural, el pueblo se siente cada vez mas estimulado por las repetidas vent ajas que obtiene.

XVII.

Se preguntará, ¿por qué no ha desaparecido ya la Dictadura si la cabeza i el corazon de la Nacion la abominan i hostilizan, i si en todas partes ha sufrido grandes descalabros? La respuesta es óbvia. Porque el 18 de julio de 1861 todas las tropas que el Gobierno legítimo habia organizado en el centro, acabaron de desbaratarse totalmente; Mosquera, con una fuerza de once mil soldados distribuida en cuatro ejércitos, quedó en posesion de la capital i de las principales rentas del Gobierno; a las tropas constitucionales sucedieron en el centro las indestructibles guerrillas,—insignificantes en su orígen, cada dia mas numerosas i fuertes, pero que por sí solas no pueden aniquilar de un golpe un ejército de veteranos;—i en fin, porque la grande extension i la topografía Andina del territorio granadino, i sus difíciles vías de comunicacion, hacen forzosamente mui lenta la concentracion de las tropas del Cauca, Antioquia i Santander, la reunion de las guerrillas del centro en cuerpos debidamente organizados, i la combinacion general para dar el golpe de muerte a la Dictadura. Las tropas de los Estados mencionados ya están en contacto; i una guerrilla de 1500 valientes, que ha ocupado dos veces a Bogotá, se cierne de continuo a su rededor aguardando la hora de recuperarla definitivamente. Bien podria esa guerrilla ser disuelta mil veces: mil veces reapareceria, i cada vez mas osada i mas fuerte.

Yo a mi turno preguntaria, a los agentes del Dictador que en los últimos diez meses han estado anunciando periódicamente en el extrangero su triunfo definitivo i la completa sumision del pueblo granadino,—¿qué sumision i qué triunfos son estos que en nueve meses no han terminado todavía i que exhiben cada vez en peor predicamento al vencedor, i mas fuertes a los vencidos? ¿Por qué, si el Dictador habia triunfado, decretó en 24 de agosto que su ejército se elevase a 19,300 hombres "para someter, segun dijo, las facciones armadas que aun combaten contra la libertad, la federacion i la soberanía de los Estados?" I ¿por qué si su triunfo es el del pueblo, no solo no ha logrado elevar su ejército a esa cifra, sinó que hoi tiene ménos gente armada que en el mes de setiembre bajo sus órdenes? Mencionad una siquiera de las batallas decisivas que la Dictadura ha ganado desde entónces; decid qué se han hecho las expediciones que el Dictador envió contra las *facciones* de Antioquia, de Guasca i del Cauca? Fueron a llevarles las armas que les faltaban.

La irrefragable verdad es, que posteriormente al 18 de julio de 1861, la causa constitucional nunca ha llegado a sentirse tan fuerte como hoi,

ni la Dictadura tan débil i bamboleante ; que el 18 de julio concluyó su mision el ejército constitucional del centro, i el pueblo se hizo cargo de reemplazarle, haciendo el género de guerra que solo el pueblo sabe hacer ; que tiene la conciencia de que vencerá, puesto que combate, i cada vez con mas entusiasmo i fortuna, no ya solo con el prestijio de la lei sinó tambien con el de la libertad, contra un déspota cruel e insensato, que el 18 de julio solo era conocido del pueblo del Cauca, mas hoi de la Nacion entera ; i en fin, que los soldados del pueblo hoi no necesitan, para coronar su obra, sinó que su verdugo ose ir a buscarles o que les envie mas armas para que ellos caigan sobre él.

Mosquera mismo tiene la conviccion de que está perdido, de que cualquiera triunfo que alcance le valdria solo una tregua de dias o de meses ; i de que cuanto le rodea le dice solemnemente : "Aprovecha la primera oportunidad que se te presente para huir del suelo en que naciste."

Es un hecho que, bajo la Dictadura de Mosquera, nadie en la Nueva Granada está realmente satisfecho del estado del pais. A la vez que el Tirano renueva en sí mismo la triste i eterna historia de Pigmalion, cada dia mas aterrado i mas cruel, i cruel por el mismo terror de que está poseido,—los que gozan de sus favores i proteccion viven inquietos, conociendo que su situacion es precaria porque pende de la situacion, siempre precaria, de un Tirano. En compensacion de las gracias que de él reciben, tienen que sujetarse a una servidumbre nada apetecible por hombres que estimen en algo su dignidad. Ellos no pueden ménos de preocuparse con la suerte que ha tocado a todas las tiranías en la América española, i sin duda presienten que a la de Mosquera, como a las demas, le llegará su dia. La idea de *mañana*, nunca enojosa a la conciencia del hombre honrado, para ellos es importuna.

Para los que son objeto del odio del Dictador, i víctimas, directa o indirectamente, de sus iniquidades,—es decir, para las inocentes masas del pueblo i lo principal de la clase acomodada,—la lucha i la muerte son preferibles a lo que están sufriendo, o a lo que les aguarda si Mosquera progresase en sus designios. Adelantarse a esconder los tesoros de su corazon en las ciudades o en los bosques, i volar a engrosar las filas de los libres para volver entre ellos a afrontar al Tirano i restablecer en su hogar la paz i la familia,—eso no es una calamidad, es una deliciosa expansion, comparada con el tormento de ver su casa, su familia i sns bienes, a la merced, i alguna vez en las manos, de la organizada cuadrilla de malhechores ; o ser cazado como fiera bravía para ir a matar a sus hermanos i prolongar el comun infortunio ; o vivir temblando, con la hiena de la persecucion rondando a su rededor continuamente ; o ser insultado, vejado, violentado en su dignidad i en su conciencia, sitiado por hambre i sed, cargado de hierros, i sentenciado a agonizar lentamente en una inmunda prision, invisible a cuantos pudieran, con una mirada de humanidad o cariño, distraerle por un instante de su martirio.

Para mis conciudadanos, la guerra es hoi la esperanza ; no tienen otro partido que optar sinó combatir sin descanso hasta derrocar la Dictadura.

Los que digan que el pueblo de la Nueva Granada se somete al pretendido Gobierno del General Mosquera, han cerrado los ojos i los oídos a cuanto ven i oyen, para calumniar a ese generoso pueblo ; i si es grana-

dino quien aquello dice, dice una cosa indigna, que debe hacerle subir el rubor a la frente. Desde que el pueblo granadino selló su independencia con su sangre, no ha sido, ni es, ni será nunca esclavo de un hombre.

Ningun pueblo del mundo está a cubierto de un golpe de mano; miéntras mas tranquilo i feliz repose o duerma a la sombra del árbol de la lei, bajo el cielo risueño de la paz, mas fácil es que la conspiracion i la Dictadura le sorprendan el dia ménos pensado. Pero esa Dictadura necesita de una razon para subsistir; i esa razon no puede ser otra que el peligro exterior, la anarquía doméstica o la corrupcion del pueblo mismo. Por sí la Dictadura es un gran mal, pero a veces tolerable i aun necesario contra males mayores. Entónces el pueblo fia su suerte a la discrecion de un hombre que le inspira confianza, i él es su bienhechor si desempeña fiel i honradamente la sublime mision que se le encomendó. En esos casos, extremos i mui raros, la Nacion apela a la Dictadura, como se hace uso de un veneno temible en la hora crítica de una grave enfermedad. Pero cuando ella es, precisamente, la enfermedad; cuando nace de los intereses de un solo hombre i se la emplea exclusivamente en satisfacer la ambicion, la codicia i la venganza; cuando ella misma es el peligro exterior, i ella misma la anarquía doméstica, i ella misma la corrupcion,—¿qué razon tiene para subsistir?

No solo no está pervertido el pueblo granadino, sinó que, apesar de los esfuerzos hechos por Mosquera i otros, para desmoralizarle, el mismo General Mosquera es un testimonio de lo contrario. ¿Qué prueba sinó la moralidad de ese buen pueblo, la lucha a que espontáneamente se ha lanzado sin mas armas que las de su indignacion i patriotismo?

En una tierra que jamas ha consentido salteadores de caminos, como que los caudales i el oro de sus opulentas minas siempre han transitado por ella sin escolta, no puede sostenerse un edificio que tiene por cimientos la inmoralidad i la expoliacion. En el seno de un pueblo que en cuarenta i tres años de existencia política, ha sabido salvar siempre el régimen legal,—la Dictadura del General Mosquera es planta exótica, que si bien puede dar alguna raquítica flor, algun *Pacto de siete Plenipotenciarios*, en el cerrado gabinete de un conciliábulo,—al primer soplo de aire libre tiene que morir.

XVIII.

Perseverando el General Mosquera en su audaz sofisma de pesonificacion; juzgando que le ha bastado llamarse pueblo caucano, i pueblo i gobierno granadino, i pueblo i gobierno colombiano, para que su patria, las repúblicas colombianas, i todas las naciones, le reconozcan i reciban por su valor nominal, está ensayando llevar mas léjos el absurdo: se ha declarado la encarnacion de una idea,—de la «Legitimidad.»

Para proclamarse Legitimidad, la personificó préviamente en otros individuos; prisioneros estos, avisó a la Nacion que su Legitimidad estaba prisionera; i pasado cierto término, anunció que la Legitimidad acababa de morir, i que, *por consiguiente*, él es hoi la Legitimidad, «La única fuente de la Legalidad.»

La Constitucion de 22 de mayo de 1858, es un instrumento formado por representantes del Pueblo granadino elegidos en plena paz i con plena libertad, aceptado unánimemente por la Nacion, i puesto en práctica por el Pueblo, sin distincion de partidos, i por todos i cada uno de los Estados.

Ha sido, pues, reconocida i confirmada por su autor, el Pueblo, como su propia obra; como la única expresion genuina i auténtica de su voluntad; como la fuente escrita de todo derecho en el territorio granadino. Ella es por tanto la Legitimidad granadina, i el solo punto de partida posible para reorganizar sólidamente la República; i Mosquera mismo así lo ha reconocido.

Inició la rebelion con el decreto de segregacion del Cauca del resto de la Confederacion Granadina, i en aquel decreto dijo que:

« Compelido por el (mandato) que le impone (al Gobierno del « Cauca) el artículo 10 de la Constitucion nacional, de cumplir i hacer « que se cumpla en el Estado la misma Constitucion, cuyo precepto regla « todos los demas que allí se mencionan; hoi se halla en el imperioso « deber de poner al Cauca fuera del alcance de los que *invistiéndose del « Poder público usurpan la soberanía de los Estados* i han roto los títulos « de autoridad que les delegara el Pueblo. » I por estos fundamentos decreta, que el Cauca no continuará en relacion con los Poderes nacionales hasta que « restablecido el imperio de la Constitucion, se restituya con « la union federal, a los Estados, el goce de los derechos que se les han « usurpado; » i concluye con el siguiente artículo:

« Art. 4.º El Cauca cultivará sus relaciones de benevolencia i amis- « tad con los demas Estados, cooperando con ellos al restablecimiento de « la unidad nacional bajo el imperio de la Constitucion de 22 de mayo de « 1858.»

Al pretender, pues, el General Mosquera que él a matado la legitimidad, no hace otra cosa que jactarse públicamente del acto mas flagrante de hipocresía i pefidia que la América ha presenciado. Se jacta de haber matado la Constitucion, cuyo restablecimiento (cuando nadie sinó él la atacaba) fué, hasta el 17 de julio de 1861, el expreso propósito de su rebelion.

I al pretender que él es la Legitimidad, incurre doblemente en el delito i en la ostentacion de él, declarándose, por obra de su voluntad, no solo *investido del Poder pitblico usurpando la Sobernía de los Estados*, como imputaba a los legítimos gobernantes en 1860,-sinó una personificacion de todas los poderes i del derecho mismo de donde deben emanar.

Mosquera ha matado ciertamente la Constitucion, pero solo para el efecto de su propia ignominia. Para el Pueblo que la hizo, que la reconoce, que la sostine, i el cual es el único juez de su derecho, i el único que podria matarla si, desmintiéndose a sí mismo, asintiese a su pretendida revocatoria por un déspota insolente,-esa Constitucion, que es su Legitimidad, subsiste hoi, mas gloriosa que nunca, sirviendole de guía en sus esfuerzos i de bandera en los combates.

Ya que Mosquera ha perdido la ilusion de imponer a sus conciudadanos la Dictadura,-empresa que, como he demostrado, es imposible, trata de insinuarles que a lo ménos les habrá hecho el mal de destruir su Constitucion i dejarles abandonados, sin brújula i sin mas viento que el de la borrasca, en un mar de veleidades, de zelos, de confusion i anarquía. Esta pretension no es ménos absurda que la primera.

Las mejores razones en que la apoya son las siguientes :- que él ha tenido a su disposicion fuerza suficiente para disolver el personal del Gobierno legítimo; que están en sus manos la mayor parte de los altos fun-

cionarios cuya autoridad emanaba de la Constitucion ; que han terminado los períodos de todos los que habiendo sido elegidos para ejercer los poderes legislativo i ejecutivo, entraron en su ejercicio ; i que aquellos empleados infringieron, a juicio de Mosquera, la Constitucion.

Todo esto demuestra únicamente que ha habido una rebelion a mano armada contra el Gobierno legítimo; que esta ha obtenido un triunfo efímero, i que su caudillo lo ha explotado en su beneficio ; pero no prueba que la Constitucion haya sido revocada por el Pueblo que la dictó en ejercicio de su soberanía ; ni prueba que Mosquera tenga mision alguna para ejercer los altos poderes i representar la soberanía misma de la Nacion : i estos dos puntos son precisamente los que debiera probar.

Ningun ingles ha temido que la Magna Carta, biblia de su constitucion como la llamó Lord Chatham, hubiese sido revocada, o relajada siquiera, por las vicisitudes ocurridas en el reino en seis i medio siglos transcurridos desde su sancion. Por en medio de revoluciones, regicidio, protectorado i destronamientos, ella ha atravesado intacta, llevando en sí misma el depósito sagrado de la ligitimidad de la constitucion inglesa ; i hoi es el orgullo de esa Nacion libre i poderosa,i el mundo entero le rinde tributo de admiracion.

En la Union norte-americana, catorce Estados respetables, con ocho millones de hombres libres, no han podido obtener el reconocimiento de la legitimidad que proclaman, por no estar en armonía con la legitimidad de la Union, establecida por el Pueblo. El triunfo de este principio conservador de la sociedad cuesta enormes sacrificios a los dignos patriotas que lo sostienen ; pero los hacen sin vacilar, i aun gustosamente, para que su Nacion conserve la grandeza i el poderío que ha alcanzado, manteniendo la Union intacta, i libre de la funesta carcoma del desconocimiento de su legitimidad constitucional.

En la Nueva Granada, el Gobierno constitucional fué derrocado en 1830 ; i apesar de que para derrocarlo se invocó arbitrariamente el venerando nombre de Bolívar, i de que el Usurpador, – general benemérito en la guerra de la independencia, – estaba sostenido por la mejor parte del ejército colombiano i llegó a dominar a toda la república ; i al Gobierno constitucional no le quedó otro apoyo que el prestigio de la Legitimidad, – este fué suficiente para que triunfase.

En la lucha, aparentemente desesperada, que el Gobierno constitucional sostuvo contra la rebelion que estalló en 1839 i se prolongó hasta 1842, el principio de Legitimidad salvó nuevamente a la República.

En 1854 el Gobierno constitucional de la Nueva Granada fué derrocado por segunda vez, el Presidente de la República reducido a prision, el Congreso disuelto, i la capital ocupada, con ménos interrupcion que ahora, por el Usurpador. La Constitucion, que era la Legitimidad, triunfó a los ocho meses de haber sido subvertido el órden.

La mayoría de los granadinos tiene fé en que la Legitimidad triunfará tambien esta vez. Los atentados que contra ella se han cometido, mal pueden haber amortiguado su prestigio : no han hecho otra cosa que recomendarla prácticamente a mis conciudadanos, como el verdadero freno a los caprichos de los partidos i de los individuos, i como objeto del odio de todo el que necesita suscitar el torbellino del desórden para alcan-

zar a su favor la elevacion que de otro modo le está vedada. Quien la ataca confiesa que no es del número de los escogidos.

El prestigio de la Legitimidad existe hoi mas vigoroso que nunca, puesto que, desde el mismo momento en que el traidor creyó haber triunfado, la reaccion contra él ha surgido amenazante, de casi todas las secciones de la Repùblica i de todas las clases de la sociedad, apesar de que los elementos materiales con que contaba el patriotismo eran mucho mas escasos que otras veces. Ese prestigio ha sido el talisman que no obstante la general confusion i desconcierto en que la ocupacion de Bogotá debiò poner a la Nacion entera, ha hecho obrar en perfecto i admirable concierto, sin prévio acuerdo de ninguna especíe, a centenares de levantamientos i guerrillas, que alzando la bandera de la lei por todas direcciones, han detenido al Tirano con lo mejor de sus tropas durante nueve meses en la llanura de Bogotá, sin provecho alguno i mas bien con gran perjuicio de su causa, sin saber a dónde atender, i verdaderamente desconcertado. El prestigio de la Legitimidad, que no es otro que la Constitucion misma, sabe reemplazar con ventaja las intrigas, las comisiones i los pactos de los conspiradores, de los enemigos del Pueblo. La Constitucion es el eterno pacto de todos los ciudadanos de moralidad i órden ; es el pacto del Pueblo mismo contra los conspiradores. Ella sabe salvarse a sí misma.

Ensayando destruir la magia de ese libro sagrado, Mosquera se esfuerza por hacer creer que la validez de la Constitucion depende del período de oficio de los funcionarios pùblicos i de la libertad o la vida de los ciudadanos que han ocupado o están llamados a ocupar altos puestos. Vana pretension. Esa validez depende, en su orígen, de la voluntad del Pueblo, i no hai razon ninguna para que no continúe cifrándose en ella, miéntras el Pueblo no haga constar que renuncia al ejercicio de su propia voluntad. Bien poco valdria la Legitimidad si ella dependiese de la conducta que observasen los funcionarios públicos o del éxito de la fuerza bruta que se emplease contra ellos personalmente. Los granadinos la han apreciado siempre en lo que vale, i hoi todo les está diciendo que ella es su tabla de salvacion.

Suponiendo que en medio de la paz, por alguna catástrofe natural, perdiesen la vida a un mismo tiempo el Presidente de la República i todos los designados para reemplazarle i todos los funcionarios del alto Gobierno, ¿ habria muerto con ellos la Constitucion ? la misma catástrofe sepultaria la Legítimidad ?

A tiempo que Mosquera se jacta de haber matado la Constitucion de 1858, enrostra con celoso escrúpulo, a sus defensores, las infracciones de ella en que pretende incurren o han incurrido, i arguye contra ellos con la letra de aquel instrumento. Toda infraccion de la Constitucion es en sí deplorable i funesta ; pero como el primero de sus preceptos es su propia conservacion, hai casos estremos en los cuales viene a ser indispensable prescindir de alguna de sus fórmulas o disposiciones, para salvar el todo. En casos tales, como sucede hoi en los Estados Unidos de América, viene a ser un deber de los encargados de custodiar ese abundante raudal de todos los derechos, el sacrificar algunos para que el raudal entero no sea estancado ; así como el hombre tiene a veces la obligacion de presentar su brazo a la lancenta para salvar su vida a costa de algunas onzas de su propia sangre. La sangre de la Constitucion es el

derecho. El Pueblo mismo es juez de la urgencia i eficacia del sacrificio i de la intencion del sacrificador. De cualquiera infraccion en que incurran o hayan incurrido los nobles campeones de la Constitucion, desde que Mosquera la declaró sepultada bajo el asiento de la Dictadura i sustituida por *el derecho natural i el de la guerra*, Mosquera es el único responsable ; i al enrostrársela a sus víctimas, hace nueva ostentacion de su propio crímen i de su impudencia.

Mosquera mismo dá el mas irrefragable testimonio del inestimable precio e inmortal prestigio de la Legitimidad, en el afan que muestra de usurparlo para disfrazar con él el repugnante esqueleto de la Dictadura. Cada esfuerzo que hace para convencer al Pueblo de que la Legitimidad no existe, es un nuevo homenaje que tributa a su temida realidad.

El Dictador podrá consumar su intencion de hacer morir a los ciudadanos que ejercieron legítimamente los poderes públicos. Muchas veces ha pronunciado su sentencia de muerte, i las insalubres prisiones en que les mantiene cargados de hierros, están ejecutando lentamente el designio del verdugo. Podrá, aunque le será mui difícil, aumentar sus soldados, esos *voluntarios* que hace cazar en los campos i los bosques, esos prisioneros que arrastra armados con su propios hierros. Podrá llevar al extremo, si mayor extremo es posible, el sistema de terror que para su prodia ruina ha establecido ; i podrá, en fin, repetir entera la historia de atrocidades legada por los tiranos que han afligido al género humano. Pero hai una víctima que está enteramente fuera de su alcance : la Legitimidad. Ella permaneceria, sentenciada siempre a muerte pero siempre viva, i mas clamorosa miéntras mas perseguida, anunciándole dia i noche con imponente voz que los dias de su Dictadura están contados.

A Mosquera no se le oculta que los Estados como entidades políticas, i cada granadino, como hombre i como ciudadano, tienen el derecho i el deber de combatir su tiranía para restablecer el imperio regular de la Constitucion. Él sabe qué significan esas guerrias que llama insignificantes aunque ya ha recibido de ellas mas de una leccion de escarmiento ; esos espontáneos levantamientos de las masas del Pueblo contra su poder intruso, que por todas partes llaman su atencion i burlan sus planes. Bien conoce que él mismo, i solo él, es la causa de la guerra que está diezmando a los granadinos, i que cada víctima le declara responsable de su muerte ántes de expirar.

Por encarnizada que esta vez sea la lucha contra el Usurpador, el triunfo de la Legitimidad es mas seguro que en otras ocasiones, porque se puede decir que hoi no se combate contra un partido, sinó contra el Tirano mas desatinado i egoista que ha manchado el suelo granadino. Compárese su conducta con la de todos sus predecesores de usurpacion : Mosquera ha venido a hacer que el Pueblo les olvide o que vea con mas indulgencia su memoria.

Las observaciones que preceden bastan para hacer ver, que la arrogante pretension del Genernal Mosquera, de que su espada,—puesta por la primera vez en la balanza de la guerra civil del lado de la rebelion,—ha matado la Legitimidad, no tiene fundamento alguno. Mas o ménos pronto, su caida es infalible, i como el Pueblo ama su Constitucion, no le quedará al escarmentado Dictador la satisfaccion de decir : « Logré a lo ménos sumir a mi patria en el abismo de la anarquía. »

XIX

Para que yo emplee mi voz, i el influjo de que pueda disponer, en aconsejar que no se dé un paso atras en la prosecucion de la guerra, cerrando los oidos a toda propuesta de transaccion,—es preciso que la mas remota esperanza de verdadera conciliacion ya esté perdida. Bien saben esto mis conciudadanos.

Apesar de que, desde la disolucion de Colombia hasta el presente, he tenido el honor de ser el único a quien se haya conferido el mando en jefe de todas las fuerzas nacionales, tres veces que se ha lanzado en la rebelion el mismo partido que hoi acaudilla el General Mosquera, mis conciudadanos me han considerado siempre como un fanático por la paz i la conciliacion. Ese es el que yo quiero mas de mis laureles.

Contra hermanos mios, el pendenciero amor propio del soldado nunca ha tenido cabida en mi corazon. Siempre he instado con la rama de oliva ántes de desenvainar la espada; jamas por órden mia se ha vertido una gota de sangre fuera del combate, i los vencidos han encontrado invariablemente en mí un amigo i un protector.

De mi política fraternal i conciliadora, acremente censurada en su tiempo, no ha tardado mucho mi patria en cosechar ópimo fruto. La inconquistable provincia de Pasto, inducida en 1839 a la rebelion, i preclara desde 1840 hasta el presente por su lealtad a la causa del órden, es un monumento de mi justificacion, que me indemniza de algunos sinsabores i pasajeras injusticias. Yo entré a lidiar con los pastuzos casi sin uno de ellos entre mis filas. Cuando salí para ir a restablecer el órden en el resto de la República, mis heróicos adversarios ya eran mis soldados,—i nunca los he tenido ni mas bizarros ni mas fieles. Sinembargo, miéntras mis amigos no vieron el ejército con que salí de las breñas de Pasto, no cesaron de enrostrarme « la fatal clemencia del General Herran.»

Ruego que se me excusen estas alusiones a mí mismo. En 1860 fuí General en jefe del ejército constitucional, observé la misma política de épocas anteriores, i ha sido igualmente censurada, imprimiendo cierto carácter de gravedad a las censuras la circunstancia de mis relaciones personales i de familia con el jefe de la rebelion, i la de que él ha contribuido a dar, a los cargos que se me hacian, una apariencia de fundamento. Esto me pone en la necesidad de recordar a mis compatriotas que no en 1860 vine yo a ser entusiasta en favor de la paz i en contra de la guerra civil. Siempre lo he sido.

En julio de 1859 hubo un pronunciamiento en Cartagena, capital del Estado de Bolívar, contra sus autoridades legítimas, i se inició una lucha de carácter seccional, para el cambio del personal gubernativo elegido por el pueblo del Estado. Hácia el mismo tiempo aparecieron los primeros síntomas de turbacion del órden público general; el Gobierno me confirió ámplias autorizaciones para obrar en su sometimiento, i con tal objeto me separé de la Legacion de Washington, embarcándome para la Nueva Granada en enero de 1860.

La revolucion de Bolívar habia afetado la administracion de los negocios federales en el Estado; i era urgente restablecerla. Al desembarcar en Cartajena, me entendí sobre esto con las autoridades que allí encontré, e hice con ellas un arreglo que fué aprobado por el Gobierno federal.

Se ha censurado que, en vez de aparecerme en tren de guerra, de restablecer con el apoyo de la fuerza la administracion de los negocios federales en el Estado, i aun de decidir en el sentido que convenia a la Nacion la lucha doméstica de aquella seccion,–hubiese llegado yo sin una arma i con disposiciones de paz, i me hubiese entendido con las autoridades que encontré en Cartagena.

Desde entónces contesté por la imprenta, satisfactoriamente en concepto de muchos, a estos cargos, demostrando que la línea de conducta que, hallándose en mi lugar, habrian observado mis impugnadores, no era la que convenia, ni podia haberse adoptado.

Posteriormente se ha aludido algunas veces a aquel arreglo en sentido desfavorable hácia mí ; i esto me obliga a recomendar a los autores de dichas alusiones que lean las razones que entónces expuse por la imprenta ; limitándome en la presente ocasion á observar,–que en febrero de 1860 no habia otras autoridades del Estado de Bolívar con quienes poder entenderme sinó aquellas con las cuales lo hice, pues la contienda doméstica del Estado habia sido decidida *desde el mes de novimbre anterior*, i a mi llegada no quedaba ni un hombre en armas contra los nuevos gobernantes ;–que no debe en justicia hacérseme responsable de las ventajas o inconvenientes del sistema federativo adoptado, el cual me prescribia abstenerme como agente del Gobierno general de toda ingerencia en cuestiones domésticas de un Estado ; que era casi unánime en la Repùblica la conviccion de que el primer tiro que el Gobierno general disparase contra uno de los Estados que podian inclinarse a apoyar a Mosquera, seria la señal de una combinacion entre todos ellos i la chispa del incendio general; que por medio de la fuerza no habria pretendido entónces otras ni mejores condiciones de las que obtuve en conferencias pacíficas i amistosas, atendida la conveniencia de no precipitar en la rebelion al partido del funcionario con quien trataba ;–i en fin, que la política que observé fué exactamente la que anuncié en oportunidad al Poder Ejecutivo, que intentaba ensayar, en uso de las autorizaciones que él se habia dignado conferirme, como consta de la comunicacion que dirigí al Secretario de Gobierno i Guerra, desde Nueva York, con fecha 20 de noviembre de 1859. (8)

Aun dado caso de que mi conducta debiese haber sido la contraria, ¿ quién no habria vacilado mucho, ántes de dar la voz de guerra civil i de hacer recaer sobre su Gobierno tan grave responsabilidad?

Entónces me permití aconsejar a mis amigos políticos vencidos en Bolívar que no tratasen de recuperar el poder a mano armada. El nuevo régimen no habia anulado las garantías sociales, i por medio de él mismo podia restablecerse, insensible i pacíficamente, el imperio de la mayoría que por las armas habia sucumbido.

Una de las evidentes tendencias del arreglo que celebré en Cartagena era interesar i comprometer al partido liberal de Bolívar en la conservacion del órden general. Aquellos gobernantes debian conocer que, al estallar formalmente la rebelion, los rebeldes estarian en gran minoría en la República ; que el Gobierno general dispondria de poderosos elementos para debelarles, i que con este triunfo se malograria el que los liberales habian obtenido en Bolívar. Mantengo la creencia de que las promesas que me hizo el nuevo gobernador de aquel Estado fueron sinceras.

Pero una vez que yo proseguí hácia Bogotá, Mosquera continuó influyendo sobre él, i al fin le indujo a quebrantarlas.

XX.

Hubo quienes creyesen que Mosquera influia sobre mí para hacerme olvidar el primero de mis deberes, i que yo no sabria sobreponerme a su influencia. Mosquera mismo dió pábulo a aquel juicio con noticias i rumores de su propia invencion. Ciertamente, él no excusó medio alguno de influir sobre mí; yo a mi vez tampoco dejé de hacer cuanto estuvo a mi alcance para influir sobre él; pero ni él logró hacerme traidor ni yo hacerle leal.

Contesté con hechos a los rumores que circulaban contra mí. Sordo el General Mosquera a los consejos que se le daban, i a los irresistibles dictados de la razon i el patriotismo, al fin alzó formalmente el estandarte de la rebelion, a principios de mayo de 1860, cuando consideró maduros sus planes i estos trascendian en todos los Estados. El ejército constitucional abrió operaciones bajo mis órdenes; i una parte de él, conforme a las instrucciones del Gobierno, fué destinada a obrar en el Estado de Santander. Mis palabras al ponerme al frente del ejército no pudieron ser mas explícitas. (9)

Al fin de una campaña de 35 dias, tan rápida como afortunada, vencido i capturado íntegramente el ejército rebelde de Santander, volví al centro de la República.

Se me recibió en Bogotá con el inesperado cargo de que, entretanto que bajo mis órdenes se debelaba la rebelion en el norte, en el sur se salvaba deliberadamente al General Mosquera de completa destruccion por medio de una esponsion i armisticio celebrados con él por otro General en virtud de órdenes o instrucciones mias.

Cobró tanto crédito esta grave imputacion i la desconfianza que ella significaba, que muchos de los ciudadanos del partido conservador que me habian adoptado como candidato para la Presidencia de la República en el próximo período (honor enteramente inesperado por mí, con que se me recibió a mi vuelta de los Estados Unidos despues de haber aceptado el mando en jefe del ejército) revocaron su adhesion i tomaron por candidato a otro ciudadano.

Regresé de Santander ántes de hacerse las votaciones. Ademas de que yo nunca he ambicionado honores, ni cortejado el aura popular, me repugnó aparecer propiciando el voto de mis conciudadanos con una explicacion pública en tales circunstancias, sobre el cargo que se me hacia; i en consecuencia no la dí. Llegó el dia de las elecciones; i obtuvo la mayoría de votos el ciudadano designado últimamente.

La injuriosa acusacion lanzada contra mí, i el rechazo de mi candidatura, fueron las coronas de triunfo que al volver a Bogotá recibí por la campaña del norte.

Aquel cargo fué desvanecido luego por el mismo benemérito General que celebró con Mosquera la esponsion de Manizáles; declarando que para ella habia procedido únicamente a juicio propio i en vista de las circunstancias, despues de un combate encarnizado sostenido victoriosamente contra las fuerzas, mui superiores en número, que comandaba el General Mosquera; i que no la habia hecho, en manera alguna, en virtud de órdenes o instrucciones mias. En efecto, yo me habia limitado a

recomendarle personalmente a él, lo mismo que a otros jefes, que si caia Mosquera en sus manos, le tratasen con esmerada consideracion.

El rechazo de mi candidatura era en el fondo una sigular pero irrefragable prueba que se me daba de tener confianza absoluta en mi patriotismo i desinteres personal, i una prueba que permitia dudar de la sinceridad del cargo con que se me agraviaba; pues ¿cómo, si realmente descofiaban de mí, se aventuraban a hacerme un desaire que a otros tal vez habria precipitado a la traicion, cuando yo era su propio General en jefe i tenia todas las fuerzas nacionales bajo mis órdenes ? Mi vida entera, i mis últimos hechos i palabras (10) les daban seguridad de que el experimento no era conmigo peligroso ; i no se equivocaron.

Sinembargo, mi delicadeza exigia imperiosamente que me separase del mando del ejército. No debia continuar expuesto sin cesar a la calumnia con perjuicio del Gobierno i mio. Era tiempo de abrir operaciones decisivas sobre el sur de la República, i mis relaciones personales con el Gobernador del Cauca debian ser un inevitable motivo de embarazos para el Gobierno i para mí, a cada triunfo, a cada ventaja que se obtuviese contra el jefe rebelde, i un motivo no ménos seguro de sospechas, acusaciones i dificultades cada vez que experimentásemos un reves, que no dejaria de ser atribuido a resfriamiento de mi celo patriótico por efecto de aquellas relaciones con Mosquera o del mal éxito de mi candidatura. Ademas, ya yo podia separarme honrosamente del mando del ejército. No dejaba al Gobierno en situacion peligrosa, sinó fuerte i triunfante ; i a mí no podia ménos de serme grata aquella ocasion de librar a la América de un escándalo mas : del espectáculo de un hombre marchando con espada en mano contra su padre político. El ateismo del corazon no se hizo para mí.

Hice, pues, dimision del mando ; e insistiendo en ella por tercera vez, me fué admitida en términos honrosos que merecen mi reconocimiento. Al despedirme de la escena pública, de mis camaradas i copartidarios, para volver a la vida privada, podria haberse escapado algun acento de amargura o de queja en mis palabras, i cualquier hombre generoso me habria excusado ese desahogo. Sinembarno, mi despedida no fué por cierto la de un servidor injustamente ofendido. (11)

Entónces debieron convencerse mis detractores, de que, si ya yo podia separarme de ellos sin peligro alguno para la causa que defendiamos, i si mi separacion convenia, como bien podia convenir, para que mi espíritu conciliador i mis vínculos de amistad i familia no sirviesen de obstáculo a la política de la Administracion, que en aquellas circunstancias debia precaverse contra toda imprudente condescendencia,—habria bastado que me lo indicasen así, de una manera directa i franca, para que yo dimitiese el mando i la candidatura con que se me habia honrado sin pretenderlos. Todos vieron i palparon que mi desinteres personal no solo era de palabras sinó tambien de obras. En un banquete público dado por mis amigos, *para desagraviarme*, segun decian ellos benévolamente, yo mismo manifesté que seria el primero en sostener al futuro sucesor del Señor Ospina en la Presidencia.

Dos meses despues de mi separacion, el aspecte de la República apareció cambiado considerablemente. El Gobierno fué desgraciado en las operaciones militares ; i el General Mosquera ocupaba parte de Cundinamarca, i avanzaba sobre Bogotá favorecido por protestas que hacia, tan

pérfidas como halagadoras, de devocion a la Constitucion federal, de respeto profundo a la soberanía de los Estados, de tolerancia a todas las opiniones i de moderacion i humanidad extremas. En una proclama aun declaró que la civilizacion repugnaba la pena de muerte i que estaba abolida por las instituciones nacionales.

Desde entónces, en diciembre de 1860, previendo que el Gobierno, aunque todavía fuerte, podria ser derrocado, me alarmé sobremanera; i me consagré a trabajar pública i privadamente para que se evitase la catástrofe expidiendo una amnistía i convocando una Convencion por los trámites constitucionales. El Gobierno contaba aun con un brillante ejército, i podia en mi concepto, sin confesarse débil, dar una prueba de generosidad i oponer verdadera moderacion a la que falazmente prometian los revolucionarios.

Escribí al General Mosquera, i aun hice viage, a su campamento para hablarle personalmente, agotando las razones de política i de patriotismo i tocando todos los resortes de su amor propio, para inducirle a retroceder, cuando lo podia hacer con oportunidad i lucimiento, del fatal rumbo que habia tomado. Ya estimulándole con mi propio ejemplo de fidelidad incontrastable a la Constitucion, ya haciéndole entender que en obsequio suyo habia hecho dimision del mando del ejército, le alegaba yo mi derecho para exigir de él que a su turno hiciese un sacrificio para salvar la Legitimidad rehabilitando al mismo tiempo su reputacion. Le hice terminantemente la amenaza de brindarme a tomar de nuevo el mando del ejército i de presentar mi pecho a sus soldados si persistia en su empresa de ocupar a Bogotá i derrocar el Gobierno legítimo. Cedió hasta cierto punto a mis instancias, aviniéndose a proponer que se convocase una Convencion, i protestando formalmente que el restablecimiento de la paz i la estricta observancia de la Constitucion eran sus únicos deseos i propósitos. El Presidente Ospina replicó que él mismo no podia convocar directamente una Convencion, pues carecia de facultad para ello; i en cuanto a las protestas del jefe rebelde, en las cuales yo creí, juzgó el Señor Ospina que eran dolosas; i el tiempo ha probado que no se engañaba.

Desde que yo me separé del mando en jefe, habia quedado en la completa independencia de mi carácter particular; los pasos que daba eran sin representacion oficial ninguna; a nadie exepto a mí mismo podian comprometer mis palabras, i los esfuerzos que hacia tenian por expreso i principal objeto, salvar al Gobierno i partido constitucionales de la catástrofe que cada dia veia mas cercana, i cooperar al restablecimiento de la paz sin lesion de la Legitimidad i sin el aniquilamiento de ninguno de los dos partidos políticos. Yo ponia al servicio de mi patria cuanto pudiesen valerme mis relaciones de amistad i familia con Mosquera, i al mismo tiempo, en obsequio de esas relaciones, deseaba abrir a Mosquera una puerta honrosa para que se rehabilitase. Léjos de ser incompatibles estos dos objetos, el último no podia alcanzarse sin la perfecta consecucion del primero, o mejor dicho, este llenaba ámbos. Pero como muchos constitucionales viesen las cosas de otro modo, con ciega fé en su triunfo inmediato, mi política les pareció incomprensible.

La situacion era cada dia mas grave, pero no desesperada. El 31 de marzo de 1861 debia terminar su período el Señor Ospina; i como el celoso rencor de Mosquera contra él habia sido orígen i alma de la rebelion,

una vez que aquel hubiese descendido de la Presidencia era mas probable que su gratuito enemigo se inclinase a proponer algo razonable i de buena fé, con la circunstancia de que cualquiera ciudadano que sucediese al Señor Ospina estaria en mejor posicion que él para asentir decorosamente a un desenlace que no fuese el de la fuerza. Desde el 1.° de abril iba a encargarse constitucionalmente del Poder Ejecutivo el Procurador General, Señor Bartolomé Calvo, por no haberse podido reunir el Congreso, que debia llenar la fórmula de declarar electo al nuevo Presidente; i Mosquera se habia apresurado un mes ántes a reconocer por escrito que el Gobierno del Señor Calvo seria legítimo.

Yo resolví aprovechar aquella oportunidad para hacer el último esfuerzo en favor de un desenlace pacífico. Escribí a fines de marzo una larga carta, que intentaba dirigir al Señor Calvo, exponiéndole lo que yo consideraba ser el verdadero estado de las cosas, en toda su gravedad, i demostrándole la urgente conveniencia que en mi concepto habia de expedir una amnistía si el Gobierno no se estimaba bastante fuerte para dar pronto a la rebelion un golpe decisivo. Aseguróseme entónces que el Señor Calvo intentaba precisamente expedir una amnistía i tomar otras medidas conciliadoras; i preferí no dar curso a mi carta.

En efecto, el Señor Calvo habia abrigado ántes del 1.° de abril las disposiciones que yo deseaba. Si las protestas de Mosquera en favor de la paz i del régimen constitucional hubiesen sido sinceras, la guerra civil habria concluido ese dia; pero el jefe rebelde, que el 4 de marzo, en un momento de alarma por su propia situacion, habia escrito al Señor Calvo reconociéndole de antemano como llamado por la Constitucion a encargarse del Poder Ejecutivo, con fecha 29 del mismo mes, considerándose con mejor prospecto de éxito, le escribió nuevamente, notificándole que la Constitucion no le daba derecho para declararse encargado del Poder Ejecutivo, i que él, por sí i a nombre de « los Estados Unidos, » le desconocia de antemano en tal carácter si se aventuraba a asumirlo. Este escandaloso acto de arrogante mala fé cerraba la puerta a todo avenimiento, hacia cualquier acto de indulgencia por parte del Señor Calvo incompatible con el honor i la dignidad, i le ponia en la precision de continuar la guerra. (12)

Encargado ya el Señor Calvo del Poder Ejecutivo, i cuando yo deploraba las circunstancias que le rodeaban, fuí provocado con ligereza a publicar la carta que un mes ántes habia redactado para dirijirle con fecha 31 de marzo, la cual se resumia i terminaba con estas palabras: « Dadnos, Señor, la paz por medio de un avenimiento fraternal, o por medio de la fuerza, si podeis; pero de uno u otro modo, dádnosla pronto.»

El mismo dia que circuló impresa aquella carta, hice que circulase del mismo modo otra dirijida por mí al General Mosquera, fechada 21 de abril, de cuyo tenor dará idea el siguiente extracto:

« Miéntras no reconozcas que el Señor Calvo es legítimamente Encar-
« gado del Poder Ejecutivo de la Confederacion, no tienes derecho de que-
« jarte de que él desconozca el hecho de la guerra civil....La notificacion
« que le has hecho para que no se haga cargo del Poder Ejecutivo es lo
« mismo que una intimacion que se hiciera a un Gral. que tiene fuerzas con
« qué sostenerse, para que se rinda a discrecion ántes de combatir. Sien-
« to que dieras este paso inconsulto, i con mayor razon por habérseme

« asegurado que dicho Señor estaba dispuesto a entrar en un avenimiento,
« del cual se retrajo desde que recibió tu carta de 29 de marzo....No olvi-
« des que sobre tí pesa la enorme responsabilidad de haber iniciado la re-
« volucion ; que si hoi no aprovechas la oportunidad que tienes de dete-
« nerla, mañana no podrás aunque quieras ; i que tú mismo estás en pe-
« ligro de ser devorado por ella....Si vences a los defensores del Gobierno
« general, quedarán elementos para una reaccion popular que no se hará
« esperar por mucho tiempo ; i no te alucines con el apoyo de la fuerza
« armada que mantendrás, porque los granadinos no se dejarán gobernar
« por medio de la fuerza, despues de que termine la guerra, ni la Nacion
« tiene riqueza ni voluntad para sostener grandes ejércitos....Si tú triunfas
« por un hecho de armas, me encontrarás fiel a la Constitucion, decidido
« a sostenerla, opuesto a todo acto de violencia o persecucion, i pronto a
« defender las garantías de mis compatriotas que fueren oprimidos, aun-
« que sean los mismos que ahora me calumnian. Si todos los granadinos
« se someten a la voluntad de uno o de varios dictadores, en esos todos
« granadinos no estará comprendido uno, que soi yo, aunque mi resisten-
« cia me cueste la vida, o aunque por ella vuelva a ocupar el calabozo que
« ahora cuarenta i cinco años, bajo la dominacion de Don Pablo Morillo,
« ocupé por haber sido hecho prisionero en el campo de batalla comba-
« tiendo en defensa de la independencia de la Nueva Granada.»

Dos meses mas tarde vino a quedar Bogotá en un verdadero estado de sitio, el ejército constitucional empezó a disminuir rápidamente, el de Mosquera aumentaba en igual proporcion, i era inminente el fin del doloroso drama.

El 18 de julio se perdió todo, excepto el principio de la Legitimidad; pero con esto, gracias a la firmeza del Señor Calvo i de otros nobles patriotas, tambien quedó asegurada, para mas tarde, la salvacion de la República.

Muchos granadinos, i yo entre ellos, no creímos entónces que la reaccion constitucional podria ni debia estallar inmediatamente. Juzgamos preferible que los Estados cuya lealtad estaba bien probada, se entendiesen entre sí para obrar de concierto i reorganizar el Gobierno general, i me propuse cooperar a que esto se realizase. Dominado de aquella idea, i deseando encontrar un medio decoroso de hacer cesar las hostilidades que el Dictador habia iniciado contra la patriótica Antioquia, doblemente acreedora a mis servicios, por los magnánimos favores que de ella he recibido, hice viaje a aquel Estado, de acuerdo con muchos de sus hijos residentes en Bogotá. A mi llegada ya el Gobierno de Antioquia, teniendo en consideracion la conducta observada por Mosquera desde que se apoderó de Bogotá, habia adoptado i puesto en práctica con irrevocable decision el sistema de política que juzgó conveniente.

Hago esta explicacion porque mi viaje a Antioquia dió orígen a conjeturas desfavorables hácia mí que en la Nueva Granada no tuve ocasion de desvanecer públicamente.

XXI.

Mi presencia en Bogotá era para el General Mosquera una continua mortificacion, un obstáculo al desarrollo de sus planes i una amenaza constante. Yo era precisamente el único que podia decirle, i el único que le decia, la odiada verdad. Habiendo estado él mas de una vez a mis ór-

denes,sabia de años atras demasiado bien que,cualquiera que sea mi posicion, ya de General en jefe, ya de empleado civil, ya como simple ciudadano, yo nunca permito que se derrame sangre fuera de los combates, i que me opongo igualmente a toda violacion de las garantías individuales. Sabia *por mi boca* el concepto (el mismo expresamente en este escrito) que me merecian su rebelion, su pretendido Gobierno i las iniquidades con que acababa de inaugurarlo. Sabia que yo no reservaba mi opinion, pues la comunicaba a cuantos veia, ya del partido vencido,ya de los vencedores, como que no atreviéndose él mismo a prescribirme el silencio, hizo que el nuevo Gobernador de Bogotá me llamase a su despacho para reconvenirme suavemente i encarecerme moderacion en el lenguaje: prevencion que me irritó sobre manera, i, segun expresé al Gobernador, *me daba una razon mas para llamar las cosas por sus nombres, i para hacerlas constar por escrito mojando en hiel la pluma.* En los esfuerzos de Mosquera para captarse mi tolerancia en su rebelion; i en las entrevistas que yo mismo habia procurado para retraerle de sus designios i aconsejarle,—no habia habido promesa que no me hiciese, de desinteres personal i elevacion de miras, de fidelidad a los principios verdaderamente liberales i de anhelo por la reconciliacion entre los partidos i los ciudadanos. Una vez ocupada la capital, cada uno de sus hechos i aun de sus palabras era un acto flagrante mala fe, mas flagrante para mí que para otro alguno; i yo se lo enrostraba sin ambajes i con severidad; i esto era insoportable al caprichoso Dictador. Habia concebido planes formales de persecucion i despojo que aun personalmente debian afectarme, i no podia ponerlos en obra miéntras yo estuviese presente.

En consecuencia, se propuso hacerme salir de Bogotá i de la Nueva Granada; i como mi posicion peculiar respecto de él i de la Nacion, me pusiese a cubierto de toda violencia le ocurrió no solo instarme a volver a desempeñar mi cargo de Ministro en Washington, carácter que yo conservaba todavía, sino hacer un esfuerzo para que viniese como Ministro suyo, a procurar el reconocimiento del « Gobierno de los Estados Unidos de Nueva Granada » por el de los Estados Unidos de América,—reconocimiento que por razones de política i de hacienda era para él de importancia suma.

Me nombróen efecto. Pretendió destituir por un decreto a todos los empleados diplomáticos i consulares de la Confederacion Granadina, i hacer en mí una excepcion volviendo a designarme inmediatamente, como para que yo no debiese mi cargo diplomático sinó a él mismo.

Ya me habia hecho a la voz por medio de tercero la correspondiente proposicion, i yo la habia rechazado, como era natural; pero apesar de esto, el 31 de julio recibí una nota comunicándome oficialmente el nombramiento. Inmediatamente redacté la contestacion rehusándome a aceptarlo. Mosquera habia previsto este caso, i para él instruyó a otras personas a fin de que me instasen a revocar mi decision, haciéndome entender que no se exijia de mí sinó que no me rehusase directamente, i que esto le bastaba, pues tenia seguridad de que bien pronto el curso de los sucesos en la Nueva Granada me convenceria de que mi deber como patriota era conformarme con el nuevo régimen i contribuir a que se consolidase con su reconocimiento por las Naciones extranjeras. Mosquera, por otra parte, propenso como es a fascinarse candorosamente, creia que

nada tenia que temer de mi oposicion en Washington, pues a consecuencia de haberle tratado con marcada cortesía el Ministro Residente de los Estados Unidos, ya se juzgaba en vía de recocimiento por su Gobierno.

Entónces advertí que el grande interes que Mosquera tenia de que yo me ausentase, debia redundar en beneficio de la República. Mas aun de lo que a él importaba que yo saliese de Bogotá, interesaba a la República que su Dictadura, aparentemente triunfante en el pais, no fuese reconocida por este Gobierno como bien podia suceder si un agente de Mosquera llegaba a Washington ántes que yo. Tambien era urgente salvar de las garras dictatoriales los grandes intereses nacionales relacionados con el Istmo i con la Compañía del ferrocarril de Panamá, i cooperar al buen éxito de la Comision creada por el Convenio Cass-Herran, i de otras cuestiones de grande importancia, pendientes con el Gobierno de los Estados Unidos i cuyo arreglo yo mismo habia iniciado; i yo tenia especial deber de hacer a la República estos servicios, i por muchos antecedentes estaba en peculiar capacidad para llenarlos.

Mi respuesta rechazando categóricamente el nombramiento fué revocada, pero con la condicion que el mismo Mosquera se imponia exigiendo de mí cualquier cosa excepto una lacónica i terminante negativa. Aceptó, pues, de antemano una negativa indirecta, i asumió la responsabilidad de ella.

Redacté el 6 de agosto otra contestacion al aviso del nombramiento hecho por Mosquera, la cual, apesar de ser mui extensa, se contrae exclusivamente a recordar al Dictador i a sus partidarios que el Ministro de la República en Washington, Ministro nombrado «ántes de ahora,» tenia asuntos en qué ocuparse mucho mas importantes i patrióticos que el de procurar el reconocimiento de su usurpado Gobierno que yo mismo desconocia, como muchas veces dije al «Ciudadano Presidente Provisorio» que pretendia enviarme con ese principal objeto.

No solo omití deliberadamente en mi contestacion el hacer alusion alguna favorable al objeto expresado, sinó que entre mis palabras se nota a primera vista que falta la indispensable *aceptacion del nombramiento*, a la cual debí contraerme al contestar, i que por cierto no omitió ningun otro ciudadano de aquellos en quienes Mosquera hizo nombramientos semejantes.

Habiendo concluido con la Dictadura la libertad de imprenta en gran parte de la Nueva Granada, quise que por mi contestacion, publicándose en el "Registro Oficial" de Mosquera, supiesen los constitucionales que no volvia yo a la Legacion de Washington como a un puesto de personal conveniencia i descanso sino a servir los intereses de la Nacion, que hoi son los de sus defensores.

Al fin de mi nota daba las gracias a Mosquera, como se dan por cortesía en sociedad culta, aun a un enemigo, para corresponder a cualquiera atencion o a cualquiera favor que no se acepta.

Referí lo que pasaba a personas de alta representacion social, i les consulté mi respuesta. Juzgaron que ella no era una aceptacion i que por consiguiente no podia ser satisfactoria para el General Mosquera.

En efecto, fué tan poco satisfactoria al Dictador que apesar del considerable interes que tenia en probar que yo reconocia su Gobierno, se limitó a hacer circular de palabra el rumor de mi adhesion; i aguardó a

que yo estuviese ausente para hacer publicar mi respuesta en su 'Registro Oficial,' veinticinco dias despues de recibida, i supliendo con el siguiente mote lo que no aparecia en toda ella: «Nota del Ciudadano General P. A. Herran avisando que *admite el nombramiento* que se le hizo de *Ministro de los Estados Unidos de Nueva Granada* en los Estados Unidos de América.»

Aunque mi respuesta no llenaba la medida de los deseos del Dictador, reconoció que así la habia aceptado de antemano, i que no podia pretender mas de mí, como lo prueba el hecho de que, ni él ni ninguno de los que le rodean me pidió explicaciones sobre ella. Mas aun: siendo de uso i costumbre, sobre todo en casos semejantes, tomar juramento o promesa de fidelidad al nuevo empleado, nadie se me acercó a exigírmela, i ya yo habia manifestado a varias personas que me rehusaria a darla.

Apesar de ser públicamente notorio casi todo lo que dejo referido, no han faltado quienes aseveren que, una vez ocupada la capital de la República, yo reconocí al General Mosquera como jefe del Gobierno nacional, que acepté el nombramiento que hizo en mí de Ministro, i que traje la mision de procurar su reconocimiento por el Gobierno de los Estados Unidos.

Como se ve, este cargo no tiene otro fundamento que el de haber prescindido yo de dar direccion a mi primera respuesta rechazando lacónicamente el nombramiento; i el haberla sustituido con una negativa indirecta en la cual aviso que vendria a desempeñar la Legacion que *ántes de ahora* se me habia confiado, i doi las gracias por la nueva designacion con que se pretendia favorecerme. No intento negar que aun en contestar así hubo de parte mia una condescendencia a que por amor propio debí rehusarme. Fué aquella una de tantas debilidades del espíritu en que incurrimos los hombres de corazon, debilidades que luego explota contra nosotros la ingratitud de aquellos que nos han movido a cometerlas en su obsequio.

Ciertamente yo soi enemigo de respuestas evasivas o indirectas, i si hubiese atendido únicamente a mis impulsos i a los dictados de mi amor propio, en vez de salir de Bogotà habria tratado de cumplir allí mismo i desde entónces la solemne amenaza que a Mosquera mismo hice de combatir por las armas su Dictadura. Mas era unánime en Bogotá la conviccion de que un golpe de mano en la ciudad seria prematuro i que solo podria contribuir a prolongar la dominacion de Mosquera. Para proceder como procedí consulté de preferencia los intereses mas urjente del partido constitucional. Mis servicios por entónces debian ser mas útiles, evidentemente, en los Estados Unidos.

No sé cómo pueda pretenderse sériamente que yo, al mismo tiempo que desconocia toda legítima autoridad en el General Mosquera, asintiese al desconocimiento que él hacia de mi legítimo carácter de Ministro de la Confederacion. No sé cómo pueda sinceramente aseverarse que yo me desconociese a mí mismo.

Las explicaciones que preceden no se dirijen, por cierto, al General Mosquera ni a los que le rodean. Su objeto es desvanecer la falsa impresion que ellos hayan logrado crear en el ánimo de los constitucionales que en los últimos meses de 1861 se hallaban léjos de Bogotá, i para

quienes mi conducta puede realmente no ser conocida. No temo esto de mis amigos políticos de la capital, en donde circuló impresa mi promesa terminante de oponerme a la Dictadura, i en donde es notorio que, acabando de partir yo para los Estados Unidos, fuí insultado por la prensa dictatorial; i que Mosquera mismo, interrogado i aun reconvenido por algunos amigos suyos a consecuencia de los rumores de mi adhesion, que él habia difundido, contestó: "El General Herran no es mi Ministro, ni es a él a quien he dado credenciales."

Esto solo, me excusaba de dar esplicacion alguna: prueba sobradamente que entre los dos no habia mas inteligencia que la de nuestras relaciones de familia, reservándose él la esperanza de que, reconociendo el pueblo su pretendido Gobierno, mis amenazas i mis promesas serian vanas.

Una de las primeras palabras que él oyó de mis labios al dia siguiente de su entrada a Bogotá, fué la de *asesino*; las últimas sobre asuntos públicos cuando yo me disponia a partir, fueron: "Esto que se llama Gobierno, no es Gobierno; yo no reconozco en él legalidad ni autoridad ninguna," i vine repitiendo libremente la misma declaracion en el curso de mi viaje.

Podria probar en parte lo que dejo dicho con documentos de puño i letra del mismo General Mosquera; pero son de naturaleza particular, i me he propuesto apoyarme únicamente en hechos i documentos del dominio público.

Aquí pongo punto a este capítulo de esplicaciones personales, en el cual he entrado con profunda repugnancia, pero que mi posicion i la causa que sostengo exijian imperiosamente, i a las cuales tienen derecho mis compatriotas.

Cada uno de mis conciudadanos puede dar por mí la necesaria escusa a la actitud que públicamente asumo contra mi padre político. Ninguno de ellos ignora que Mosquera ha perdido de tiempo atras todo derecho a mi consideracion, i que apesar de eso, se la he guardado con generosidad i tolerancia extremas miéntras ha sido compatible con el primero de mis deberes. Ningun granadino ignora hasta qué punto ha abusado él de esa tolerancia i generosidad.

Para los que lean el presente escrito fuera de la Nueva Granada, me bastará hacerles notar que, como aquí mismo consta, Mosquera se puso a la cabeza de una injustificable rebelion contra el Gobierno nacional, cuando yo era el General en jefe de las fuerzas de la Repùblica; i que aun despues de haber desenvainado su espada contra mí, yo le correspondí promoviendo medidas conciliadoras que a la vez consultasen los intereses de la Nacion i del Gobierno i proporcionasen a su mortal enemigo el salir, tan honrosamente como era posible, de la indigna i peligrosa posicion en que se habia colocado.

Hoi no podria yo callar sin hacer traicion a mi patria. Al prescindir en el presente escrito de dirijir imputaciones personales al General Mosquera, abundo en consideracion, i hago cuanto debo i puedo hacer en obsequio de nuestros vínculos de familia.

La posicion del uno respecto del otro es la siguiente: Él, por su voluntad, se ha empeñado en entronizar en la Nueva Granada su dominio asolador; yo, por deber, estoi empeñado en derrocar ese dominio.

Para el General Mosquera i para sus ciegos aduladores, él es la Patria; para mí i para la Nacion entera él es únicamente su verdugo; i miéntras lo sea, tengo que ser su declarado enemigo. Personalmente no le deseo mal ninguno; pero sí anhelo que quede en incapacidad de hacer mal a la Nueva Granada.

XXII.

Fuí el mas fervoroso abogado de la paz miéntras ella fué posible, miéntras significaba la reconciliacion de los ánimos, el triunfo incruento i generoso de la lei, el restablecimiento del órden sin el sacrificio de la libertad. Entónces el General Mosquera finjió inclinarse a desistir de su empresa a fin de ostentar moderacion, suponiendo que el Gobierno no anhelaba sinó guerra a todo trance i que rechazaria cualquiera insinuacion de avenimiento que no fuese humillante para los rebeldes. Pero tan pronto como tuvo constancia de que el Gobierno queria poner a prueba sus protestas en favor de la Constitucion, la paz i el órden, desdíjose de ellas descaradamente. Entónces abominaba la paz porque en vez de reconciliacion queria saciar sus pasiones, i en vez del triunfo de la lei, pretendia únicamente el de su capricho. Cualquier giro de los sucesos que disipase su sueño de Dictadura, era para él inaceptable.

Hoi Mosquera, oyendo bramar bajo sus piés vacilantes el volcan que él mismo ha inflamado, proclama la paz i la anhela mui sinceramente, pero tal como él la propone,—una paz que no significaria otra cosa que el reconocimiento i la consolidacion de la Dictadura.

Si yo aconsejase a mis conciudadanos qne aceptasen la paz que el Tirano les propone, no solo les haria con ello un afrentoso insulto sinó que la conciencia me acusaria de ser cómplice de la tiranía. Las páginas que dejo escritas exhiben de un modo irrefragable cuáles son los verdaderos antecedentes, carácter i tendencias de la rebelion que Mosquera acaudilla, i qué es lo que el pueblo granadino i las Repúblicas vecinas tienen que esperar de él si llegase a afirmar su dominacion.

Dejo demostrado con hechos i documentos de pùblica notoriedad:

1.° Que el reconocido orígen de la revolucion es la envidia del General Mosquera enfurecida por un chasco eleccionario, i el deliberado propósito que él hizo desde entónces de derrocar al preferido del pueblo: de vengarse en sus propios copartidarios del libre voto popular que le excluyó de la Presidencia de la República en 1856.

2.° Que ademas de ser notorio aquel propósito desde que fué concebido, la conducta posterior de Mosquera como miembro del Congreso i como Gobernador del Cauca, i la innoble ferocidad con que ha tratado a los conservadores mas notables i especialmente al elegido en 1856 i a su familia, lo han confirmado.

3.° Que se consagró a adulterar i explotar el sistema federativo haciendo de él un instrumento de sus designios proditorios.

4.° Que debió su efímero triunfo a la division del partido constitucional i al continuo empleo de la perfidia como medio legítimo de adquirir ventajas sobre los hombres de buena fé.

5.° Que desde el momento en que ocupó la capital se quitó completamente la máscara del demagogo i se consagró a saciar las peores pasiones, declarando suya la República por el derecho de la fuerza.

6.° Que habiendo tomado por enseña de la revolucion «la sobera-

nía, derechos i libertades de los Estados,» se convirtió en su Tirano inexorable desde el momento en que creyó asegurado su poder, estableciendo el régimen centralista mas absoluto, verdadera antítesis de lo que es una Confederacion, una República.

7.° Que Mosquera, obrando a nombre, en representacion i con el apoyo decidido del partido que se llama *liberal* en la Nueva Granada, ha convertido aquella palabra en siónimo de despotismo africano, i de retroceso no solo a la época de la Inquisicion sino a la barbarie. Invocando la tolerancia religiosa i a pretexto de dar proteccion al culto, condena a sus ministros a sufrir muerte lenta, tiraniza las conciencias, deja los templos saqueados i desiertos, impone multas por el cumplimiento de actos de piedad, i en fin, se propone extirpar el cristianismo i establecer en su lugar el ateismo como religion de su patria. A título de reformador liberal i habiéndose declarado aun abolicionista de la pena de muerte, erije en sistema de gobierno la tortura, la usurpacion de la propiedad pública i particular, la fé púnica, la falsificacion i la calumnia; pretende sustituir permanentemente a las instituciones civiles el mas violento régimen militar; declara por un decreto suspendidas todas las garantías individuales; eleva al rango de trámites judiciales de una sociedad civilizada el asesinato i mil injeniosos arbitrios para atormentar a inocentes i especular con sus dolores: considera i explota como crímenes la piedad del sexo débil i los mas generosos impulsos de su ternura, llegando al extremo de hacer azotar mujeres!—infamia incalificable, i tanto mas infame cuanto que habiendo caido en accion de guerra en manos de los constitucionales, en abril de 1861, el hijo del General Mosquera, se le dejó en completa libertad bajo palabra, i cuando quiso, regresó libremente al campamento de su padre; i habiendo estado la capital tres veces desde entónces en poder de aquellos, despues de mil iniquidades hechas por el Tirano contra las esposas i familias de los mas ilustres ciudadanos, las guerrillas populares que él llama en sus boletines «cuadrillas de bandoleros» i a cuyos jefes atribuye *proclamas de guerra a muerte, de su propia invencion,* respetaron a la señora del General Mosquera, sin llegarse siquiera a su residencia ni proferir un desahogo contra ella. He demostrado en fin, con hechos i documentos, que el pretendido Gobierno de Mosquera, digno aliado de indios feroces que están a su nombre asesinando su propia familia, es bárbaro con todo el refinamiento de la civilizacion. (13)

8.° Que no tiene, ni puede tener, una sombra de confirmacion popular; siendo lo que él llama «Pacto de Union Colombiana» una ridícula impostura, fraguada por el mismo Mosquera, i que solo prueba la conciencia que él mismo abriga de su impopularidad.

9.° Que su imaginaria resurreccion de Colombia es una máscara para engañar a propios i extraños; un arbitrio para captarse el apoyo de los anarquistas de Venezuela i el Ecuador i hacer con ellos una alianza ofensiva i defensiva contra el pueblo granadino; un pretexto para iniciar en la América española la propaganda armada del *sans culotismo* comunista; un plan de engrandecimiento personal a costa de los vecinos, sobre la base de la apostasía nacional i de la anexion por medio de la fuerza; una tentativa de hacer en triple escala, por trámites idénticos, la revolucion de la Nueva Granada; i en fin, un procaz insulto i pública declaracion de guerra contra el Ecuador i Venezuela, a tiempo que hace a aque-

llos Gobiernos, por medio de pretendidos agentes diplomáticos, irrisorias protestas de respeto i buena amistad.

10. Que, dado caso de que triunfase definitivamente la rebelion de Mosquera, con ella no se entronizaria en mi patria otra cosa que la anarquía i la inmoralidad; ningun Gobierno racional podria en adelante subsistir, i las consecuencias no serian ménos funestas para los pueblos vecinos.

11. Que empero si se obra con unidad i enerjía, aquel triunfo es imposible, cuanto cabe serlo en previsiones humanas. Las ventajas que obtuvo el jefe rebelde hasta mediados de 1861, inclusa la ocupacion de Bogotá, han sido engañosas i efímeras, como debidas que fueron, no a sus propias fuerzas, sino a la accidental debilidad de las contrarias. Desde entónces ha venido perdiendo terreno continuamente; hoi la combaten con heroismo i fortuna tantos soldados cuantas son las armas que se ha logrado arrebatar a los exterminadores; los constitucionales han vuelto a ocupar la capital tres veces; cuentan ya con un ejército triunfador, mas numeroso i aguerrido, i evidentemente mejor comandado que el de Mosquera; han debelado i capturado tres imponentes expediciones dictatoriales; i los cinco Estados dominantes de la Confederacion Granadina, inculyendo tres cuartos de toda nuestra poblacion i cinco sextos de la extension territorial, les pertenecen de corazon i obran activamente contra el Tirano.

He demostrado con hechos i cifras de significacion inequívoca, que el partido que sostiene a la Dictadura es una minoría cada vez mas desprestijiada; i que esto se confirma elocuentemente por la conducta misma del Usurpador, i por el género de guerra que le hace el generoso pueblo estimulado mas i mas por el brutal terrorismo con que se pretende amilanarle.

12. Què Mosquera ya comprende cuán desesperada es su situacion: conviccion que él mismo acaba de publicar expidiendo un decreto convocando lo que él llama una « Convencion nacional » *para el puerto de Cartagena*, despues de haberla anunciado repetidas veces para reunirse en Bogotá. Es notorio en toda la Nueva Granada que aquel decreto tiene por objeto el prepararse un pretexto para bajar a la costa i escapar de la República, despues de haberse mantenido durante nueve meses cerca de Bogotá guardado por lo mejor de sus tropas, ultrajando i exacerbando las poblaciones del centro, i paliando su inaccion con centenares de ridículos decretos de « organizacion del ejército, » i arbitrando el total despojo de la propiedad agena.

13. Que la Legitimidad consagrada en la Constitucion que se dió el pueblo en 1858, existe todavía de hecho i de derecho, i está fuera del alcance del Usurpador el matarla o anularla, como se empeña en convencer al pueblo que lo ha logrado.

14. Que el General Mosquera es, bajo todos aspectos, por todos los pasos de la escandalosa conducta que ha observado desde el año de 1856, el reconocido responsable de las horrorosas calamidades que exhiben hoi a mi pobre patria tan digna de lástima. Una vez lanzado por impulsos mezquinos en aquel rumbo lamentable, no le han faltado amigos que le dijesen la verdad i le aconsejasen de la manera mas suave i obligante; ha visto que el Gobierno i el pueblo se inclinaban a tratarle con magnánima

indulgencia si consentia en abandonar su empresa; i ántes i despues del 18 de julio de 1861, cien admirables oportunidades se le han presentado para retroceder sin humillacion, ostentando por propio interes algun rastro de virtud i conciencia. A despecho de todo, perseveró en su insensato empeño de perderse i de hacer de su patria un inmenso holocausto a su locura. Él lo ha querido así, i de la catástrofe de su propio drama no podrá culpar sinó a sí mismo. ¿Qué se puede esperar de un hombre que anunciando solemnemente que « los vencedores no pueden juzgar a los vencidos » deduce que, por tanto, tienen derecho de matarles? Aquella fué la digna proclama de inauguracion del pretendido Gobierno del General Mosquera. (14)

Cuando un hombre se alza sobre su patria declarando que ella es el feudo de sus pasiones, i que él tiene derecho de escarnecer, pisotear i exterminar a su inocente pueblo, aunque ese hombre fuese el padre a quien debiese yo la existencia, mi imprescindible deber es hacerle la guerra, aunque despues hubiese de desterrarme yo mismo, como el generoso Timoleon, para pagar a su debido tiempo un tributo de expiacion a mi propia sangre.

No puedo ser indiferente al espectáculo que hoi presenta mi ensangrentada patria, a lo que sufren mis martirizados conciudadanos, al glorioso ejemplo de los preclaros granadinos que, cuando la Dictadura se creyó triunfante, le salieron al frente a desafiarla, casi desarmados, i con mas entusiasmo i entereza que nunca; al ejemplo de esos patriotas, verdaderos héroes, cuyos esfuerzos ha bendecido desde entónces Dios que siempre dá a los buenos la última, la verdadera victoria.

Exito a mis conciudanos a no abandonar ni por un momento a sus dignos campeones, a despreciar cualesquiera amenazas o proposiciones de avenimiento, que de parte de Mosquera solo pueden ser nuevos lazos i disfrazadas confesiones de debilidad; a no consentir una calumnia, una duda, una desconfianza, un amago de discordia en el campo constitucional; a no dar un paso atras en la gloriosa lucha; a alzarse en fin, en masa contra la abominable Dictadura que a todos ansia devorarnos i nos devorará si olvidamos nuestros derechos i no nos apresuramos a cumplir nuestros deberes. El Dictador está haciendo todo lo posible para convertir en irrision del mundo al pueblo que en la América española ha dado mas pruebas de amor a la libertad, al régimen civil. Demostremos una vez mas que decir esto, no es ridícula jactancia; i que apesar de nuestra modesta condicion i desastrosas desventuras, el hombre capaz de imponer la lei de su capricho a tres millones de granadinos, no existe entre nosotros.

Miéntras subsista la Dictadura del General Mosquera o cualquiera cosa que de ella emane, la paz, la reconciliacion, la reorganizacion de mi patria son delirios. El pueblo que combate contra el enemigo de su Constitucion no pretende otra cosa que el triunfo de la Constitucion.

En mi calidad de Representante de la Confederacion Granadina cerca de un Gobierno extrangero, i en la de General de la República, protesto ante las Naciones civilizadas contra la Dictadura del General Tomas C. de Mosquera, titulado «Presidente de los Estados Unidos de Colombia.»

Washington, 14 de julio de 1862.

P. A. HERRAN.

NOTAS.

(1)

TOMAS C. DE MOSQUERA,

GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA,

Considerando:

1.° Que roto el pàcto federal i conculcada la soberanía de los Estados por las leyes nacionales de 8 de abril de 1859, sobre elecciones, de 30 del mismo mes, de 12 i 14 de mayo del citado año, la Lejislatura del Cauca impuso al Poder Ejecutivo del Estado el deber de recabar del Congreso de la Confederacion la derogotoria de ellas;

2.° Que habiendo sido ineficaces para alcazar tal objeto las reiteradas reclamaciones dirijidas a los Poderes colegisladores de la República; es llegado el caso de apelar al recurso extremo que la lójica i la justicia demandan;

3.° Que habiéndose declarado terminantemente por la Lejislatura del Estado que las citadas leyes han roto los vínculos de union que ligan al Cauca con la Confederacion; es forzoso que él asuma en toda su plenitud la Soberanía de que está investido segun los principios fundamentales de organizacion social;

4.° Que estimada por el Gobernador del Cauca, en su manifestacion oficial de 18 de abril último, con una declaratoria de guerra contra los Estados la sancion del proyecto "sobre órden interior de la Confederacion" que hoi corre publicado como lei en la "Gaceta Oficial" número 2,511; es consiguiente que el Poder Ejecutivo arregle su política segun la conducta notoriamente hostil al Gobierno de Bogotá;

5.° Que de acuerdo con el pensamiento significado al Gobierno del Estado por la mayoría de los caucanos que, celosos de conservar su libertad i sus derechos, se han adherido a la política de la Administracion; toca al Poder Ejecutivo corresponder decididamente a la voz del deber i al voto popular;

6.° Que escudado el Gobierno del Cauca con el mandato de la lei de 15 de junio último, que debe obedecer, i compelido por el que le impone el artículo 10 de la Constitucion nacional, de cumplir i hacer que se cumpla en el Estado la misma Constitucion, cuyo precepto regla todos los demas que allí se mencionan; hoi se halla en el imperioso deber de poner al Cauca fuera del alcance de los que invistiéndose del Poder público usurpan la soberanía de los Estados i han roto los títulos de la autoridad que les delegara el pueblo.

Por estos fundamentos, oido el Consejo de Gobierno, i de acuerdo con su unánime dictámen:

DECRETO:

Art. 1.° Desde hoi el Estado del Cauca asume la plenitud de su soberanía, i no continuará en relacion con los Poderes nacionales que han roto el pacto federal, hasta que restablecido el imperio de la Constitucion, se restituya, con la "union federal," a los Estados, el goce de los derechos que se les han usurpado.

Art. 2.° En consecuencia, cesan en el ejercicio de sus funciones los empleados nacionales residentes en el Cauca; pero aquellos de las oficinas de Hacienda que considere necesarias el Poder Ejecutivo, continuarán en el desempeño de sus funciones, siempre que se sometan a las leyes i autoridades del Estado.

Art 3.° El rendimiento líquido de las rentas nacionales en el Cauca será religiosamente puesto a la disposicion del Gobierno federal, tan luego como se restablezca el régimen constitucional; i entre tanto, se cumplirán los compromisos que afecten al Tesoro granadino, en la parte que proporcionalmente corresponda al Estado.

Art. 4.° El Cauca cultivarà sus relaciones de benevolencia i amistad con los demas Estados, cooperando con ellos al restablecimiento de la unidad nacional bajo el imperio de la Constitucion de 22 de mayo de 1858, i su Gobierno respetarà estrictamente los derechos de los súbditos o ciudadanos extranjeros, conforme al derecho público.

Dado en Popayan, a 8 de mayo de 1860. TOMAS C. DE MOSQUERA.

Este acto de *secesion*, obra de un solo hombre, contra la decidida opinion de la mayoría del pueblo del Cauca, es mucho mas justificable que los actos de separacion de los Estados del Sur de la Union Americana.

———

(2) "En el año de 1852 el Arzobispo i los Obispos de la Nueva Granada fueron lanzados al destierro i dos de ellos a la muerte (el Arzobispo Mosquera i el Obispo Tórrez Estanz), alegando razones idénticas a las que hoi el General Mosquera ha pretextado para ultrajar, reducir a prision i desterrar o confinar bárbaramente al Arzobispo Herran i a los demas prelados i sacerdotes granadinos. Hoi viene, pues, el General Mosquera a evocar para que comparezcan ante su tribunal i confirmarles *post mortem* su sentencia condenatoria, a su propio hermano, aquel Prelado cuyo nombre será perpétuamente gloria de la Iglesia americana, i al virtuoso Obispo Tórres Estanz, ámbos mártires del deber."

En 1852 se procedió con arreglo a una lei vigente. En 1861 el Dictador Mosquera ha procedido sin otra lei que su capricho i sus pasiones, i contra el texto terminante de la Constitucion, de que presumia ser el guardian i vindicador.

———

(3) Dada a la imprenta esta Protesta ha llegado la siguente relacion, en "El Expectador" de Pasto, de fecha 10 de abril último:

"*Asesinato de los Señores M. A. Arboleda i T. M. Feuillet.* El Señor Arboleda, primo hermano i cuñado del Tirano, era padre de una larga i virtuosa familia, de escasa fortuna, nobilísimos sentimientos, corazon recto i caritativo, que jamas llegó a tomar parte en la contienda de los partidos, ni ménos en las escenas sangrientas de la guerra actual. En Popayan se le veia constantemente socorriendo a los heridos i prisioneros de uno i otro bando, visitando las cárceles para ver si los presos estaban bien asistidos, i procurando socorros a todos los que se hallaban en desgracia. Feuillet (liberal de órden) era un jóven de bellos sentimientos i superior inteligencia, a quien el Coronel Arboleda envió cerca de López, despues del desastre de Silvia, para proponerle cange de prisioneros, entre los cuales se hallaba el jóven Miguel Arboleda, hijo de Manuel Antonio, de 14 años de edad. Este amoroso padre tomó pasaporte para el campo enemigo con el objeto de rescatar a su hijo; pero el mismo dia que llegó a Silvia, Migue habia sido asesinado por la guardia que le custodiaba.

"Arboleda i Feuillet regresaron juntos con pasaporte de López, i acompañados por un capitan. Encontràronse en Piendamó con Ezequiel Hurtado, gobernador i jefe militar de la provincia de Caloto nombrado por el jefe rebelde, i elejido despues en Popayan Ministro de la Corte superior por el Gobierno de Camacho. Este bandido les impidió el paso, i como manifestasen los pasaportes, contestó que debian esperar nuevas órdenes en cierta casa que les señalaba. Hurtado tomó aparte al capitan i le habló en secreto. Los dos desgraciados ciudadanos pasaron a la casa que se les habia designado, i a poco entraron en ella cuatro indios armados. Preguntaron a Arboleda quién era, i luego que dió su nombre le tiraron un lanzazo; a lo cual les dijo: "No me maten UU. aquí, que al caer se romperán los trastesitos de esta pobre mujer; mátenme afuera." Los asesinos le dejaron luego allí mismo atravesado de CATORCE BAYONETAZOS!

Inmediatamente despues dieron muerte a Feuillet, i consumado su crímen fueron obsequiados por Hurtado. Se nos preguntarà ahora: López, el liberal, el demócrata, el humanitario López ¿no castigó esa ferocidad horrorosa?.... No, no, no; esos asesinos continuaron a su lado, i ya dejamos dicho que el principal, Hurtado, fué recompensado con el nombramiento posterior de Ministro del primer tribunal del Estado."

———

(4)

Estados Unidos de la Nueva Granada.

Bogotá, setiembre 5 de 1861.

El ciudadano Presidente de la Union ha tenido conocimiento de que el dia del entierro del Señor Juan Crisóstomo Uribe, las Señoritas hijas de U. concurrieron a cargar el cadáver del espresado Señor, (*esto es una falsedad, solamente* asistieron *a las exéquias i entierro*); i en el hecho de permitir que sus hijas contribuyesen a tributar honores, no al cadáver del Señor Uribe, sinó al enemigo irreconciliable del Gobierno de la Union, el ciudadano Presidente de la Union ha visto una marcada manifestacion de hostilidad; i para impedir que en lo sucesivo se repitan actos semejantes, ha tenido a bien imponer a UU. una multa de 200 pesos fuertes que se servirán consignar ántes de 24 horas, en la Tesorería General, sin dar lugar a un procedimiento ulterior que tal vez considerarian UU. como violento.

Soi de U. afmo. servidor. Miguel Salgar.

——

A la Señora Soledad Soublette de O' Leary.

Es de advertirse que el Doctor Uribe era uno de los hombres mas queridos i respetados en la Nueva Granada, aun por sus mismos adversarios políticos— Sus virtudes privadasi pùblicas, sus sentimientos de humanidad i la dulzura de su carácter, ademas de los grandes servicios que en su profesion de médico prestaba a la sociedad, con gran distincion en su patria i fuera de ella, bien le hacian merecer que las señoras de Bogotá le honrasen en su cadáver con la mas señalada prueba de reconocimiento. Mas como fué honrado i fiel al Gobierno constitucional, Mosquera consideró como un insulto hecho a él la sencilla demostracion de duelo que la generosa poblacion de Bogotá hizo por su muerte. Ni aun un cadàver está a cubierto de la feroz envidia caracterìstica del Dictador.

———

(5) Decreto de la Gobernacion de Cundinamarca.

El Gobernador del Estado Soberano de Cundinamarca—considerando:

1.° Que la paz es lo ùnico que puede volver al pais su riqueza i su civilizacion, i a los ciudadanos su tranquilidad i sus derechos;

2.° Que no habrá paz miéntras que los ciudadanos honrados no se consagren a impedir el levantamiento de partidas que trastornen el órden público o que embaracen la marcha Administrativa del Gobierno;

3.° Que si los ciudadanos de los distritos tomaran verdadero empeño en impedir el levantamiento de las cuadrillas que hacen la guerra, o si al ménos no favorecieran dichas partidas con recursos, con sus simpatìas o con su indiferencia, las poblaciones estarian tranquilas;

4.° Que es llegado el tiempo de definir la situacion, i de determinar quienes quieren la paz que nos ha de salvar, o la guerra que trae los horrores de la barbarie;

5.° Que el ciudadano que en las actuales circunstancias no ataje a los rebeldes hace la guerra con su indiferencia;

6. ° Que las partidas de gente que se levanten en las poblaciones no pueden existir sino por el apoyo que reciben de esas mismas poblaciones;

7. ° Que la faccion de Guasca saca sus recursos de Guasca, el Salitre, Sopó, La Calera, Tocancipá, Usaquen, Chicó i Gachancipá, por lo cual ha resuelto el Gobierno general que todos los propietarios de esos puntos se retiren de ellos con todos sus bienes semovientes;

DECRETA:

Art. 1. ° Los distritos en que se levante una partida de gente que trastorne el órden pùblico se suponen hostiles en tanto que, por los servicios prontos i eficaces que presten para debelar a los rebeldes, se compruebe que no lo son.

Art. 2. ° Todo ciudadano tiene deber de atacar a los rebeldes por todos los medios que sean legìtimos, segun el Derecho de gentes. En consecuencia, las personas que pudiendo no aprehendan a los rebeldes, o no impidan algunos actos que a estos puedan favorecer, se reputan hostiles, en tanto que por sus importantes servicios posteriores no haya motivo para juzgar lo contrario.

Art. 3. ° La autoridad política o militar del distrito en que se levante una partida enemiga tendrá el deber, donde quiera que se encuentre, de llamar al servicio militar a todos los vecinos que puedan llevar las armas, i de pedir el auxilio a todos los habitantes para debelar a los rebeldes.

Art. 4. ° La autoridad que no cumpliere con el deber que le señala el artículo anterior, i el vecino que no prestare el auxilio que se le exige, se reputará como hostil.

Art. 5. ° En los distritos hostiles se hará un reclutamiento general, i sus bienes i rentas se aplicaràn exclusivamente al pago de los gastos de la guerra. La misma aplicacion se dará a los bienes de las personas que conforme a este decreto deben reputarse hostiles.

Art. 6. ° Los propietarios de Guasca, el Salitre, Sopó, La Calera, Usaquen, Chicó, Tocancipá, i Gachancipá, se retirarán, dentro de cuarenta i ocho horas a la banda occidental del rio Bogotà, llevándose todos sus bienes semovientes, i no podrán volver a su domicilio en tanto que la faccion de Guasca no haya sido destruida.

Parágrafo 1. ° Esta disposicion comprende no solamente a las personas desafectas, sino tambien a los amigos del Gobierno.

Parágrafo 2. ° Las personas comprendidas en este artículo que no le dén inmediato cumplimiento, serán reputadas como enemigas, i se procederá contra ellas.

Art. 7. ° Publíquese por bando en todos los distritos, i fíjese en los lugares públicos.

Dado, etc. etc.

---

(6) Segun una comunicacion del Secretario general de Mosquera escrita el dia anterior, 19, cerca del campo de Boyacá, "el ejército no baja hoi de 4,000 hombres, i unido con el tercero ascenderà a 7,000," i debia *concluir definitivamente* con el de Canal si este tenia *la temeridad de aguardarle*.

---

(7)

Basta para la inmortalidad del nombre de Mosquera i de cuantos le rodean, la brutal persecucion que hacen al sexo delicado, de alta i humilde condicion. Muchas matronas i señoritas de Bogotá, Popayan i otras ciudades, de las familias mas distinguidas, varias de ellas de la sangre de mártires i héroes de la independencia, como las Señoras Carbonell, la viuda del General O' Leary i hermana del General Soublette i otras, han sido desterradas violentamente o reducidas a prision i soezmente insultadas por el Dictador i sus esbirros. No son muchas

las familias notables que estando al alcance de Mosquera han escapado de su ferocidad i codicia. Las que no han sido forzadas a salir fugitivas o desterradas i sin recursos, dejando a aquel en posesion de cuanto tenian, están pagándole el arrendamiento de sus propias casas! Los tormentos i privaciones que se han deleitado en hacer sufrir a las Señoras i familias de los Ospina, Gutiérrez i otros, a la vez que a ellos les mantiene encerrados en sepulcros de vivos, serian mui largos de referir. La digna viuda, la cuñada i la suegra (anciana de 80 años de edad) del inmortal José Eusebio Caro han sido atormentadas por aquella hiena.

Cuando una expedicion dictatorial ocupó a Popayan, cuna de Mosquera, cupo triste suerte a las personas notables de ámbos sexos, parientas suyas casi todas, que no huyeron en oportunidad. La ciudad fué saqueada, i entre otras atrocidades que se cometieron, "El Expectador" de Pasto dice que se encerró a varias matronas en cierta prision inmunda i estrecha en donde ardian los combustibles que despiden un humo mas ofensivo a los ojos; con el objeto de obligar así a sus esposos a presentarse i consignar enormes sumas de dinero. Aquel periódico añade que cuando el ejército invasor tuvo que abandonar a Popayan cometió entre otras proezas la de asesinar a la Señora Antonia Concha.

Pero esto no es todo. Consta por conductos fidedignos, que Mosquera ha establecido en muchas partes el *azotar hombres i mujeres* como un medio de castigar el patriotismo i reprimir la reaccion. En Bogotá los conventos usurpados son el teatro de estas hazañas de los inquisidores liberales. Allí se priva de sus vestidos a mujeres honradas, i en presencia de la tropa se las azota hasta hacer chorrear sangre. Una de ellas dicen que estaba en cinta, i que otra espiró en el tormento. Despues de la tortura las víctimas son conducidas maniatadas a climas deletéreos. Los mónstruos que esto hacen pretenden disculparse diciendo que tienen que cumplir *en algo* las órdenes del Dictador.

---

(8)

LEGACION GRANADINA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, noviembre 20, 1859.

Señor Secretario de Estado del Despacho de Gobierno i Guerra.

Por el último paquete me ha venido la apreciable nota de U. fecha 10 de octubre, seccion de Guerra N.° 31.

No vacilo en prestar mi cooperacion para impedir que la guerra civil se encienda en nuestro pais; i con este objeto me ocupo ahora de preferencia en allanar los inconvenientes que se me presentan para emprender el viaje.

Desde ahora me tomo la libertad de anunciar a U. que, en uso de las facultades con que el ciudadano Presidente me ha investido, estoi decidido a emplear todos mis esfuerzos en sostener por medios pacíficos la autoridad constitucional del Gobino federal, sin ingerirme de modo alguno en cuestiones o contiendas puramente locales. No cuento con influjo suficiente para creer con seguridad que lograré el objeto de mi deseo; pero basta que tenga alguna esperanza para considerarme obligado a adoptar de preferencia este sistema, cualquiera que sea el peligro que corra, o el sacrificio personal que el ensayo me cueste.

Si por este medio obtengo buenos resultados, seria mui satisfactoria al Gobierno la economia de sangre i sacrificios que se haria: i si no los obtengo, nadie podria hacerle cargo de haber omitido medio alguno para evitar la guerra civil, i los que se obstinacen en encenderla serán los responsables ante la Nacion de los males que cause.

De tiempo atras he estado ocupado en asuntos puramente nacionales, sin tomar parte en las cuestiones de los partidos políticos; i debo aprovechar el influjo que esta posicion pueda darme para aplacar el incendio. Si para demostrar que no me mueven miras personales fuere conveniente ofrecer que resta-

blecida la paz me retiraré para siempre a la vida privada, así lo haré ; i cumpliré mi promesa.

En fin, si mi tentativa no tuviere buen éxito, el curso de los acontecimientos me indicará lo que deba hacer.

Soi de U. respetuosamente, etc. P. A. Herran.

---

(9)

PEDRO ALCANTARA HERRAN,

General en Jefe de la fuerza armada de la Confederacion,

A LOS INDIVIDUOS DE ELLA.

Soldados ! El Jefe de la República, en cumplimiento de un precepto constitucional, nos ha ordenado que restablezcamos el órden general en los lugares en donde ha sido perturbado. Vamos a llenar este deber con lealtad i patriotismo.

Vosotros, llevando el estandarte legítimo de la Confederacion Granadina, encontrareis aliados en todos los Estados, en todos los partidos políticos, en todos los ciudadanos que no están dispuestos a someterse a la tiranía de los mandarines que se han ligado para perpetuar su dominio sobre los Estados ; encontrareis simpatías en todos los corazones que abriguen amor a la libertad i al órden, i en todos los hombres que de buena fé desean vivir bajo el régimen de leyes i garantías establecido por el Pueblo.

La obra que se os ha encomendado es magna, no por las dificultades que se presenten para ejecutarla, sinó por la importancia de ella : vais a restablecer la paz bajo el imperio de la Constitucion vigente, único medio de que el sistema federativo se fortalezca i perfeccione entre nosotros ; vais a defender el honor de nuestra querida Patria ; vais ha salvar la nacionalidad granadina.

Al frente de vuestras filas veis representado el patriotismo heróico de Colombia, en viejos Generales i Jefes que solo aparecen en la escena pública cuando la Patria necesita de sus servicios, para prestarlos con ejemplar desinteres.

Soldados ! Os recomiendo especialmente que respeteis las leyes i las autoridades públicas de los Estados por donde transiteis, i protejais las garantías de sus habitantes. En vuestra marcha triunfante, mereced por vuestra disciplina i moralidad, la admiracion de vuestros amigos, la gratitud de vuestros enemigos, i los aplausos de todas las poblaciones.

He sido el último en tomar las armas ; pero os ofrezco que no seré el último en presentarme a los peligros.

Cuartel general en Bogotá, a 1.° de julio de 1860. P. A. Herran.

---

(10)

PEDRO ALCANTARA HERRAN,

General en Jefe de las fuerzas de la Confederacion,

A LOS SANTANDEREANOS.

A nombre del ejército del Norte os doi las gracias por la simpatía con que le recibistes en vuestra tierra hospitalaria. Los soldados que saludasteis como a vuestros libertadores no han hecho otra cosa que cumplir con el deber que tienen de sostener la Constitucion federal i conservar con ella nuestra querida nacionalidad.

Nada puede serme mas grato que la confianza con que veis en las fuerzas federales la mejor garantía de órden. Los individuos que componen estas fuerzas son vuestros amigos, vuestros servidores, vuestros soldados, que han venido a

sostener vuestra propia causa, la del régimen constitucional contra el poder arbitrario: ellos no han encontrado otros enemigos que los hombres que con las armas se les oponian, i dejaron de serlo en el momento que terminó la lucha: desde entónces no hai vencedores ni vencidos; no hai mas que ciudadanos granadinos que mútuamente se dieron la mano en señal de reconciliacion.

He preguntado en todas las poblaciones por donde he pasado ¿en dónde están los partidarios de la separacion del Estado de Santander? i no he encontrado uno: en todas partes se me han dado pruebas del interes unánime que hai en conservar la union que existe bajo la nacionalidad granadina.

La tentativa de separacion de algunos Estados no es obra del pueblo; es la obra de gobernantes que han hecho traicion a la Nacion Granadina i que han infrinjido la Constitucion federal i la de sus Estados. ¡I esos gobernantes, para disolver la Confederacion, se titulan federalistas, i oprimiendo sin piedad se llaman liberales!

El sistema federal no ha tenido otros enemigos en nuestro pais, que aquellos gobernantes contra la voluntad del pueblo i sobreponiendo sus pretensiones a los preceptos escritos de nuestras instituciones se han alzado con el poder absoluto. Es preciso, pues, combatir ese poder para salvar la federacion i para aliviar la suerte de los Granadinos que gimen bajo él.

Santandereanos! Vuestros esfuerzos, unidos a los de los demas Granadinos que están llenando el deber que la Patria les exije, darán por resultado la pronta conquista de la paz en toda la Repùblica, bajo el imperio de la Constitucion federal.

Cuartel general en el Socorro, a 31 de agosto de 1860. P. A. Herran.

---

(11)

PEDRO A. HERRAN, GENERAL,

A los individuos del Ejército federal i de las Milicias de los Estados al servicio de la Confederacion.

Al separarme del mando que ejerzo, sean las últimas palabras que os dirija para expresaros mi gratitud por los servicios importantes que habeis prestado a la República, i para tributaros el elojio que mereceis por vuestra noble conducta.

El Gobierno os confió la salvacion de la Patria, i habeis correspondido a ese llamamiento honroso, con lealtad i valor como buenos soldados i con verdadero patriotismo como buenos ciudadanos.

La causa legìtima que sosteneis os debe un triunfo doble, el que ganasteis con vuestros hechos de armas i el que habeis obtenido por medio de vuestra moralidad i de vuestro porte hidalgo.

El aspecto abominable de rencores, sangre i exterminio que tiene la guerra civil en cualquier pais donde se presenta, no lo ha tenido en los lugares que habeis ocupado, porque habeis protejido las garantías de sus habitantes, i habeis tenido presente que vuestros advesarios eran compatriotas nuestros. Sed siempre los mismos, leales i humanos: vuestros deberes como defensores del Gobierno constitucional no son incompatibles con los que os imponen la sociedad i la civilizacion.

Señores Oficiales! os hago la recomendacion especial de que protejais a los individuos de tropa, atendiendo a sus necesidades i aliviando sus sufrimientos en cuanto podais. Los soldados, inocentes de las causas que producen la guerra, son los que hacen mayores sacrificios sin esperanza ni interes de recompensa, i son las verdaderas víctimas de las revoluciones. Se les obliga a sacrificar contra su voluntad cuanto tienen en este mundo, hasta la suerte de sus pobres familias, i no aspiran a otro premio que a la triste libertad de volver a su humilde condicion, mutilados o enfermizos.

Debo manifestar a todos mis compañeros de armas, que mi separacion del mando no es porque el Gobierno me haya destituido, o me haya dado a entender que esté descontento de mis servicios; léjos de esto, al admitir la renuncia que hice ha aprobado mi conducta, del modo mas honroso para mi. No es tampoco porque mi patriotismo se haya resfriado o me falte voluntad de acompañaros; es porque mi posicion así lo exije. Solamente con mis simpatías podré acompañaros desde mi retiro.

Bogotá, 20 de octubre de 1860. P. A. HERRAN.

---

(12)

T. G. de Mosquera, Gobernador constitucional del Estado del Cauca, Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada i Supremo director de la Guerra.

AL SEÑOR PROCURADOR GENERAL, BARTOLOMÈ CALVO.

Alto del Raizal, 29 de marzo de 1861.

Inclusa encontrará U. la comunicacion que con esta fecha dirijo al Señor Gobernador de Cundinamarca, i que someto a la consideracion de U. para que examinando la cuestion constitucional, conozca U. los fundamentos en que apoyo mi resolucion sobre desconocimiento del nuevo magistrado encargado del Poder Ejecutivo de la Confederacion, puesto que de hecho i de derecho no puede haber un Gobierno general que asuma las facultades que a él correspondieren. U. no ignorará que cinco Estados i la mitad de Cundinamarca se han unido con el objeto de restablecer el pacto de Union que se ha roto por la guerra civil; que el de Antioquia está en completa revolucion i el del Istmo de Panamá en vísperas de separarse de la Union granadina.

Yo por mi parte he tocado todos los medios de conciliacion para restablecer la paz i evitar la anarquía social a que está expuesta la Nacion con la continuacion de una guerra temeraria i que no puede tener otro resultado que barbarizar el pais i concluir con su riqueza pública.

Me ha movido a tomar este partido la manifestacion de los ciudadanos que fueron elegidos miembros del Congreso, violando las disposiciones constitucionales, i la eleccion indirecta que los Gefes i oficiales del ejército quieren hacer en U. para reconocerlo como encargado accidentalmente del Poder Ejecutivo, i la noticia que se me ha dado que estaba acordado que nombraria U. de Secretario de Gobierno i Guerra al doctor Mariano Ospina para continuar una guerra sin tregua. Yo he dudado de que un alto empleado como U. cuyo patriotismo conozco, adoptará un partido tan extremo como el de encargarse de un Gobierno que no existe, pero las medidas que se adoptan me obligan a ser franco i leal con U. i presentarle los argumentos en que se funda constitucional i lealmente mi opinion que es tambien la de los magistrados de los demas Estados i de los generales que mandan los tres ejércitos de operaciones de las fuerzas de los Estados Unidos.

Con sentimientos de consideracion soi de U. atento i obsecuente servidor.

T. C. DE MOSQUERA.

CONTESTACION.

SEÑOR TOMAS C. DE MOSQUERA.

Bogotá, 2 de abril de 1861.

Mui Señor mio:—Cuando supe que habia llegado a esta capital un comisionado de U. conduciendo comunicaciones para mí, me lisonjeé con la idea de que aquellas comunicaciones contuviesen, al ménos, la manifestacion del deseo de dar término por su parte a la desastrosa guerra en que está envuelto el pais.

Pero con sorpresa i pesar he visto que, léjos de desear U. la cesacion de esa guerra, me coloca en la necesidad de continuarla como actual representante del Gobierno general puesto que se apresura U. a negarme el derecho con que me he encargado de la primera magistratura, i a declarar que no tendrà ni tratará como autoridad legìtima mas que al Gobernador de Cundinamarca.

I mi sorpresa ha sido tanto mayor, cuanto que en carta del 4 de marzo último, me habia U. escrito estas precisas palabras: "Dentro de veintiseis dias U. tiene que encargarse del Poder Ejecutivo, i podrá hacer mucho bien al pais si influye U. para que el doctor Ospina apruebe el armisticio que le proponemos el Gobernador de Cundinamarca i yo."

Fácil me seria refutar todos i cada uno de los argumentos en que se apoya U. para negar la legitimidad de la autoridad que ejerzo ; pero yo no debo entrar en semejante discusion. Bástame decirle que yo no me habria encargado de esa autoridad, si no hubiera tenido una conviccion tan sincera como profunda de que, al hacerlo, no solo ejercia un derecho incontestable, sino que llenaba un estrecho e imprescindible deber.

Con esa conviccion, no debe U. dudar de que sostendré la dignidad i los derechos del puesto que ocupo hasta donde alcancen mis fuerzas.

Con sentimientos de consideracion, soi de U. atento i obsecuente servidor.

BARTOLOMÉ CALVO.

---

(13)

DECRETO DE 10 DE MARZO DE 1862.

prohibiendo a los colombianos la enagenacion de bienes en ciertos casos.

T. C. DE MOSQUERA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

etc, etc, etc.

CONSIDERANDO :

1.° Que los enemigos del Gobierno, con el fin de hostilizarlo i alejarle los recursos, han ocurrido al medio de enagenar sus propiedades a ciudadanos extrangeros, confiando en las terminantes disposiciones que se han dictado para que se respeten las que poseen estos en el pais, siempre que guarden una estricta neutralidad ;

2.° Que aunque hai en la Repùblica una ámplia libertad para las transacciones comerciales, en las actuales circunstancias se encuentra modificado este principio, en todo cuanto sea necesario para salvar la Federacion i consolidar la paz ;

3.° Que se han presentado ya muchos casos en que varios colombianos, con el fin de sustraer sus bienes a la accion del Gobierno, han hecho ventas simuladas a ciudadanos extrangeros ;

4.° Que por el Pacto transitorio de Union de 20 de setiembre de 1861, tiene el Poder Ejecutivo de la Union el poder bastante para hacer todo aquello que sea indispensable para la terminacion de la guerra i afianzamiento de la paz en la Union ;

DECRETO :

Art. 1.° Se prohibe a los colombianos el que puedan enagenar sus bienes muebles o raices que sirvan para el sostenimiento de la guerra o que puedan destinarse para hacer efectiva la responsabilidad que se deduzca contra los enemigos del Gobierno.

Art. 2.° Todos los bienes que despues de la circular de la Secretaría de Estado i de Relaciones Exteriores de 13 de febrero último, hayan sido enagenados a ciudadanos extrangeros, están sujetos a expropiacion, para el uso público, como todos los demas bienes de los colombianos.

Ar. 3.° Los colombianos que se hallen comprendidos en el artículo anterior, quedan tambien sujetos a pagar cualquier suma, que, por consecuencia de la expropiacion, se exija del Gobierno, por vía de indemnizacion, lo mismo que los perjuicios que se originen.

Art. 4.° Todos los extrangeros que faltando a la neutralidad se compliquen en la guerra contra el Gobierno de la Union, perderán las inmunidades de que gozan, i serán expulsados del territorio de la República, sin perjuicio de la responsabilidad a que estén sujetos por las leyes generales.

Dado en el Cuartel general de Honda, a 10 de marzo de 1862.

T. C. DE MOSQUERA.—El Secretario general, JULIAN TRUJILLO.

Reproduzco este reciente decreto como una muestra de los que ha expedido el Dictador en ejercicio del derecho de propiedad con que se ha investido sobre todo cuanto poseen los granadinos laboriosos i honrados.

Entre las especulaciones que le han ocurrido, mencionaré la de *carnicerías oficiales*, declarando propiedad del Estado todos los ganados, i haciendo el monopolio de venta de carnes por su cuenta; la de expedir papel moneda i rechazarlo luego en los pagos al Tesoro dictatorial, al mismo tiempo que hai comisiones para robar cambiando por dinero sonante, a punta de bayoneta, aquel papel que nada vale; i la de despojar en los mercados pùblicos, a los infelices labriegos, de los vìveres que llevan a las poblaciones para abastecerlas.

Entre las mil órdenes atroces del Dictador, merece un lugar distinguido el bando *sobre órden público* promulgado en Bogotá el 2 de abril ùltimo, "imponiendo pena de muerte por todo acto de ayuda o connivencia con los cuadrilleros" (como denomina Mosquera a los guerrilleros patriotas), por tener i no consignar elementos de guerra inclusos caballos i monturas, por reunirse mas de tres personas hostiles, etc. i prohibiendo a estas andar por la calle despues de las ocho de la noche.—Esto consta a todos.

Notando el mal efecto de brutalidades semejante, que exaltan mas i mas el patriotismo i ponen de relieve el gran contraste que hacen con la conducta caballeresca de los soldados del pueblo, acude Mosquera al arbitrio de forjar proclamas i decretos de la misma especie, que hace circular en profusion, por medio de la imprenta, con el nombre de los caudillos constitucionales.

Una de estas infames supercherías es la "Declaracion de guerra a muerte fechada en Fómeque a 29 de marzo de 1862 i suscrita por el General Secundino Sánchez," que Mosquera ha hecho reproducir aun en el estrangero. Nadie creyó en ella en Bogotà, i al llegar a oidos del valeroso jefe a quien asì se pretendia infamar, expidió la proclama que abajo inserto.

La conducta de Sànchez i la de *todos* sus heróicos compañeros, que han ocupado cuatro veces la capital, es la que aparece del párrafo que llama a la presente nota. En el ejército constitucional no hai un T. C. de Mosquera. El ha *monopolizado las carnicerías*.

SECUNDINO N. SANCHEZ,

GENERAL I 2.° JEFE DEL EJÉRCITO DE CUNDINAMARCA,

A SUS CONCIUDADANOS.

Compañeros i ámigos mios. En este momento acabo de saber que el enemigo, observando el sistema de falsía i de calumnia que desde el principio hasta ahora ha seguido, ha asegurado por medio de sus notas oficiales que yo, como Comandante en jefe del ejército de Cundinamarca, habia establecido por norma de mi conducta el fusilamiento de los inocentes a quienes ellos califican de liberales.

Granadinos! Los que sostenemos la causa legítima, tanto en moral como en política, nunca hacemos derramar ni una sola gota de sangre de nuestros conciudadanos, salvo en los campos de batalla o por mandato de la lei. La prueba mas inconcusa de este principio son los hechos siguientes:

1.° En el punto denominado "Curubital" triunfé por medio de la fuerza, de los esbirros del Dictador; i hoi, los 104 individuos que fueron hechos prisioneros se encuentran en completa libertad, sin condicion infamante ninguna, gozando de lo que Dios i las leyes de un pueblo morijerado le han concedido al hombre: su libertad.

2.° Que el valiente i denodado General Mateo Viana, abandonando el lecho del dolor en que las balas del enemigo le habian sepultado, se encuentra hoi a nuestra cabeza; i que un hombre de sentimientos humanos i políticos como los que él abriga, nunca habria podido venir a ponerse al frente de hombres que simpatizaran con los hechos del héroe del 19 de julio.

3.° Respecto a la parte delicada de la sociedad, que es la muger, no hemos observado ni observarémos otra conducta que la que le trazan al hombre sensible el amor i la urbanidad. Que hablen a este respecto los pueblos por donde hemos transitado.

4.° Que el Dictador, violando descaradamente la seguridad del domicilio, arranca de las casas i labranzas a los pobres prolectarios que, huyendo de tomar parte en sus feroces designios, se presentan a servir voluntariamente en nuestras filas para asegurar su libertad, al mismo tiempo que para vengar los ultrajes hechos por sus vandálicas huestes a sus esposas e hijas.

Soldados! El enemigo de la paz, cobarde quiere arrojar una mancha infamante sobre vuestro jefe: vosotros sois testigos de mi conducta, i por lo mismo es preciso que hoi mas que nunca probeis con acciones lo que siempre habeis jurado, es decir: constancia i resignacion en las vicisitudes de la campaña; valor i denuedo en la pelea; conmiseracion i perdon para los vencidos; i de esta manera, vosotros i vuestros jefes se presentarán ante el mundo pensador i civilizado como el gran Bolívar despues de la batalla de Boyacá.

Dado en el cuartel jeneral en Casablanca de Cogua, a 9 de abril de 1862—El General 2.° jefe del Ejército, Secundino Sánchez—El Ayudante secretario, Mirtiliano Sicard.

---

(14)

Los responsables de las calamidades que hoi sufre la Nueva Granada se han esforzado en propalar en todas partes que la causa de la revolucion es la Lei de elecciones propuesta por la Administracion Ospina al Congreso *en febrero de* 1859, i que por tanto el Señor Ospina es el verdadero responsable de dicha revolucion.

Consta a todos los granadinos que tan pronto como el General Mosquera perdió las elecciones de 1856, declaró sin reserva alguna, de palabra i por escrito su propósito de derrocar la nueva Administracion, i anunció que esta no completaria el período de cuatro años,—prediccion que resultó fallida mas no por culpa del profeta.

Desde el mes de *junio de* 1858, sinó ántes, se promovió en el Cauca la formacion de asociaciones turbulentas; desde agosto del mismo año el Gobernador Mosquera (con el trivial pretexto de ciertas objeciones mui razonables, hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de lei de correos) pregonó formalmente en Popayan que los Estados federales eran soberanos, en contraposicion a la soberanía nacional, i empezó a propagar, de palabra, por la prensa i en documentos oficiales el pretendido derecho de separacion, i a amenazar insolentemente con ella i con la rebelion al Gobierno general, es decir, a la Nacion entera.—El dia 22 del mismo agosto, en una especie de banquete cívico dado en las inmediacio-

nes de Popayan, se brindó por la independencia del Cauca, por su ereccion en Repùblica separada i por su presunto Presidente.—A tal punto llegaba desde 1858 el ciego e inmotivado furor de Mosquera contra la Administracion Ospina, que hizo piedra de escándalo i materia de controversia belicosa con el Poder Ejecutivo la circunstancia de que el Presidente no se comunicaba con la Gobernacion del Cauca personalmente i bajo su nombre, sinó por el órgano constitucional de sus Secretarios de Estado, conforme a la práctica invariablemente observada en la Nueva Granada i en los Estados Unidos de América, apesar de que en los Estados Unidos los Secretarios no son creados por la Constitucion. Mosquera sostuvo que teniendo igual rango el Presidente i los Gobernadores, por ser estos, como aquel, *jefes de cuerpos soberanos*, debian entenderse entre sí como de monarca a monarca.—Con razon dijo entónces, aludiendo al avieso federalismo de Mosquera, el *Porvenir* de Bogotá, periódico que los liberales consideraban órgano semi-oficial del Señor Ospina: "Quiera Dios que el deplorable error de un hombre no haga rebelde a una seccion que tiene 300,000 habitantes." (N.° 168, octubre 15, 1858.)

¿Cuàl fué la conducta de la Administracion Ospina entre tanto?—"El Tiempo" de Bogotá, reconocido órgano i oràculo del partido liberal granadino, periódico dirigido por el Señor Manuel Murillo, suministra a su modo la respuesta, en el nùmero 279, de 24 de abril de 1860:—"Hasta principios de 1859 la Administracion no tenia nada que temer, porque hasta entónces no habia atacado a nadie."

La Administracion Ospina por su parte *no habia atacado a nadie*, i sinembargo, ya Mosquera consideraba tan preparada su revolucion, que amenazaba al Presidente con la independencia del Cauca i la celebraba anticipadamente en Popayan. Pudo, pues, haberla originado la Lei de elecciones, o cualquiera otra expedida en 1859?

Consta bajo la firma de Mosquera i por infinidad de *hechos*, que mucho ántes de que aquellas leyes fuesen propuestas o imaginadas siquiera, ya el plan i los elementos de la rebelion existian; el gran conspirador necesitaba únicamente que en el curso de las cosas llegase la oportunidad para levantar la cabeza, la oportunidad llegó, i entónces lo hizo tomando por pretexto *para encubrir sus miras*, dichas leyes, como habria tomado cualesquiera otras o ninguna. El modo como procedió i el uso que ha hecho del efímero triunfo de la revolucion, prueban por sí solos què los mencionados actos del Congreso no fueron su verdadera causa.

Mosquera se declaró en abierta rebelion "decretando la separacion e independencia del Cauca anunciada desde 1858," el 8 de mayo de 1860, sabiendo que ya estaba mui adelantada en el Congreso la discusion de un proyecto de lei reformatoria de la de elecciones, "proyecto propuesto por el Señor Pastor Ospina, hermano del Presidente;" proyecto que, de acuerdo con el partido liberal i con el voto de sus diputados, pasó a ser lei de la República el dia 10 del mismo mes i dió motivo a que este partido declarase por medio de sus órganos reconocidos en el Congreso i en la prensa que la reformatoria satisfacia por entónces sus demandas, i a que protestase contra las sopechas que habia de estar dispuesto a lanzarse en las vìas de hecho.

Mosquera se manifestó enojado contra los liberales residentes en Bogotá por el giro pacífico que las cosas tomaban a consecuencia del patriótico avenimiento en que habian entrado los partidos; llevó adelante su empresa de rebelion; arrastró al partido liberal a que, violando el solemne compromiso que como partido polìtico i parlamentario acababa de contraer ante la Nacion, le siguiese con abyecta docilidad; i Mosquera no vino a manifestarse arrepentido de su temeraria obra sinó cuando supo el desbarato que sus prosélitos sufrieron en el campo de Oratorio, al mismo tiempo que él en persona recibió un severo escarmiento en el de Manizáles;—pero su contricion duró solamente hasta que concibió la esperanza de rehacerse.

En la ruidosa capitulacion firmada el 29 de agosto de 1860 i conocida con el nombre de *Esponsion de Manizáles*, i mas aun en la relacion de las últimas conferencias tenidas con los Generales Posada i Enao, Mosquera se exhibe compungido solicitando indulto, abjurando de la rebelion i abandonando a sus amigos i aliados del resto de la República.—Véase allí al delincuente confesando su crímen; véasele notificando a los demas rebeldes, con su ejemplo i por medio de un instrumento solemne, que obedezcan las leyes que habian tomado de pretexto para sublevarse contra el Gobierno Federal!

No puede alegarse que la Lei de elecciones fué reformada demasiado tarde: cuando lo fué, i en los términos en que la reforma se hizo, aceptáronla los liberales. Las procaces e inmotivadas cominaciones que desde 1858 dirigia Mosquera a los poderes nacionales, no eran por cierto adecuadas para que el Congreso, como cediendo ùnicamente a ellas, se apresurase a modificar sus propios actos.

En cuanto al Señor Ospina, ya he dicho que su hermano propuso la reforma; i el periódico que los oposicionistas consideraban órgano semi-oficial de la Administracion, hacia desde el 30 de setiembre de 1859, el mismo año en que se espidió la Lei, declaraciones como la siguiente: "No es nuestra idea rechazar toda modificacion de la lei electoral: basta que todo un partido político la mire con desconfianza, para que deseemos su reforma."—("El Porvenir," nùmero 268.)

Pero aun suponiendo que no se hubiese reformado en 1860 la lei mencionada, daba aquello a los oposicionistas el derecho de apelar a la fuerza? insistieron siquiera ellos en la pretension de poseer semejante derecho?—Su oráculo da la respuesta: "Inexacto es tambien que negada la reforma de la lei de elecciones i otras de las llamadas inconstitucionales, se realice una revolucion por ese hecho. LA OPOSICION HA JURADO CONSERVAR LA PAZ."—("El Tiempo," número 283, de 22 de mayo de 1860.)

Con juramento i todo, llega la noticia de que Mosquera se ha declarado soberano, i esa misma oposicion liberal le reconoce por profeta i Dictador i vuela a engrosar sus filas!

Mas aun: a los oposicionistas les estaba vedado invocar siquiera como pretexto las leyes que invocaron. Los mismos liberales habian impuesto *desde el año de* 1858 al Estado de Santander que era su baluarte, una lei de elecciones que privaba al partido conservador de toda representacion en el Gobierno i asambleas del Estado, lei cuyo absurdo tuvieron que reconocer expresamente aunque tarde muchos de los liberales mismos, lei en fin que comparada con la nacional de 1859 hace el elogio de esta. Los susceptibles liberales de Santander manifestaron que el consejo electoral de su Estado, nombrado por los poderes nacionales con arreglo a dicha lei, *era probo i daba garantías*.

Mosquera i sus ecos serviles han repetido hasta la saciedad que la lei de elecciones nacionales fué confeccionada únicamente con el designio de *falsificar i escamotar el voto del pueblo i usurpar su soberanía*: cargo peregrino, pues el partido conservador tenia por mil motivos la conciencia de su mayoría para cualesquiera elecciones nacionales; i por tanto, de abrigar segunda intencion, no podia ser otra que la de asegurar contra falsificaciones de sus contrarios (i de ellas habia ruidosos antecedentes) la expresion de esa legítima mayoría, que en 1856 habia ascendido a un exceso de 50,000 votos.

Pueden Mosquera i sus satélites pretender que era sincero el interes que decantaban por la pureza de las eleciones?—Respondan los 176,062 votos que, contra 32,713 dados por Mosquera, burlaron su candidatura en las elecciones de 1856, reconocidas por todos como hechas en plena libertad i con entera pureza; responda igualmente el insigne *Pacto Colombiano* de los siete Plenipotenciarios; respondan, en fin, todos los actos dictatoriales desde que la Dictadura existe.

Yo tengo doble derecho para decir cuanto aquí digo, dando imparcialmente a cada cual lo que le corresponde, como hace un hombre cuyos principios de independencia no son comodines de circunstancias; pues en 1860 combatí la lei nacional de elecciones, no ciertamente como inconstitucional, pues no lo era, sino por embarazosa en la práctica i demasiado reglamentaria en puntos que sin peligro del sistema se podia haber dejado a discrecion de los Estados.